

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**DIARIO DE SESIONES****CÁMARA DE DIPUTADOS****145° PERÍODO LEGISLATIVO****09 de octubre de 2024****REUNIÓN Nro. 18 – 15ª ORDINARIA**

PRESIDENCIA: SEÑOR DIPUTADO GUSTAVO RENÉ HEIN**SECRETARÍA:** JULIA ALEJANDRA GARIONI ORSUZA**PROSECRETARÍA:** LUCAS MATÍAS ULLÚA

Diputados/as presentes**ARANDA**, Lénico Orlando**ARROZOGARAY**, Lorena Maricel**ÁVILA**, Silvia Mariel**BAHILLO**, Juan José**BENTOS**, Mariana Gisela**CALLEROS ARRECOUS**, Julia Esther**CASTRILLÓN**, Sergio Daniel**CORA**, Stefanía**CRESTO**, Enrique Tomás**DAMASCO**, Carlos Alberto**FLEITAS**, Roque Orlando**GALLAY**, Silvio Martín**GODEIN**, Mauro Alejandro**HEIN**, Gustavo René**KRAMER**, José María**LANER**, Carola Elisa**LENA**, Gabriela Mabel**LÓPEZ**, Alcides Marcelo**MAIER**, Jorge Fernando**MORENO**, Silvia del Carmen**PÉREZ**, Susana Alejandra Martina**RASTELLI**, Rubén Rafael**ROGEL**, Fabián Dulio**ROMERO**, María Elena**ROSSI**, Juan Manuel**SALINAS**, Gladys Liliana**SARUBI**, Bruno**SEYLER**, Yari Demian**STRATTA**, María Laura**TABORDA**, María Noelia**TODONI**, Débora Betina**VÁZQUEZ**, Érica Vilma**ZOFF**, Andrea SoledadDiputada ausente con aviso**STREITENBERGER**, Carolina Susana

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencia
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Acta
- 6.- Versión taquigráfica
- 7.- Asuntos Entrados
 - 7.1.- Comunicaciones oficiales
 - 7.2.- Dictámenes de comisión
 - 7.2.1 Ley Nro. 6.599. Derogación. Adopción de buenas prácticas en materia de fitosanitarios. Declaración de interés público provincial. (Expte. Nro. 26.117)
 - 7.2.2.- Señor Rodrigo Fernando López –ciudadano ilustre de la Provincia de Entre Ríos–. Declaración. (Expte. Nro. 27.477)
 - 7.2.3.- Casa de Retiros Stella Maris, en la localidad de Aldea Protestante, departamento Diamante. Declaración de patrimonio histórico, arquitectónico y cultural. (Expte. Nro. 26.966)
 - 7.2.4.- Emergencia cultural - lingüística de los idiomas chaná y charrúa. Declaración. (Expte. Nro. 26.841)
 - 7.2.5.- Marco legal, institucional y normativo de promoción y desarrollo para la producción, autoconsumo y comercialización de biocombustibles y bioenergía. Instauración. (Expte. Nro. 27.038)
 - 7.3.- Proyectos en revisión
 - 7.3.1.- Proyecto de ley, venido en revisión. Modificar el Código Fiscal (TO 2022), en lo referente a la exención del pago del impuesto a los ingresos brutos por servicios publicitarios en los sistemas de radiodifusión por cable y UHF en áreas rurales. (Expte. Nro. 27.585)
 - 7.3.2.- Proyecto de ley, devuelto en revisión. Instaurar el Régimen de Fomento de la Actividad Cultural. (Expte. Nro. 26.776)
 - 7.4.- Proyectos de los señores diputados
 - 7.4.1.- Proyecto de ley. Diputadas Arrozogaray, Ávila, Moreno, Stratta, diputados Castrillón y Seyler. Crear el Fondo de Incentivo Docente Entrerriano. (Expte. Nro. 27.571)
 - 7.4.2.- Proyecto de declaración. Diputado Damasco y diputada Arrozogaray. Declarar de interés el Encuentro Batuque Gualaguaychú 2024, a realizarse en el Corsódromo Municipal José Luis Gestro de la ciudad de Gualaguaychú. (Expte. Nro. 27.572). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
 - 7.4.3.- Proyecto de ley. Diputado Damasco y diputada Salinas. Modificar la Ley Nro. 11.140 de emergencia alimentaria, en lo referente a la composición de la Mesa de Diálogo Social. (Expte. Nro. 27.573). Moción de preferencia (10)
 - 7.4.4.- Proyecto de declaración. Diputada Arrozogaray. Declarar de interés legislativo la jornada Gestión de la Emergencia en Dispositivos con Baterías Eléctricas, organizada por la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualaguaychú Ltda. y diversas instituciones, a realizarse en la ciudad de Gualaguaychú. (Expte. Nro. 27.574). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
 - 7.4.5.- Proyecto de declaración. Diputado Seyler. Declarar de interés la realización del Congreso de las Juventudes Construir Futuro en Tiempo Presente, organizado por el Consejo Municipal de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Concepción del Uruguay, a desarrollarse en la ciudad de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 27.575). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
 - 7.4.6.- Proyecto de ley. Diputados Damasco, Rogel, Hein y López. Disponer la bonificación de los cargos por capacidad de suministro eléctrico para los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de Entre Ríos, que se dediquen a la producción primaria de arroz con riego por bombeo y/o producción de arándanos. (Expte. Nro. 27.576)
 - 7.4.7.- Proyecto de declaración. Diputada Zoff. Declarar de interés legislativo la muestra anual Un Viaje Extraordinario, organizada por la Escuela Bellydance, que se realizará en el Teatro 3 de Febrero en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.577). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
 - 7.4.8.- Pedido de informes. Diputadas Moreno, Arrozogaray, Ávila, Stratta y diputado Seyler. Sobre el Decreto Nro. 843/2024 del Poder Ejecutivo nacional referido a las Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral, conocimiento, auditorías, posicionamiento del Instituto

Provincial de Discapacidad, estadísticas de la situación socioeconómica de personas con discapacidad, vínculo de cooperación con la Agencia Nacional de Discapacidad, entre otros. (Expte. Nro. 27.578)

7.4.9.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas. Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día del Respeto a la Diversidad Cultural, celebrado el día 12 de octubre de cada año. (Expte. Nro. 27.579). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

7.4.10.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas. Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día Mundial del Docente, celebrado el día 5 de octubre de cada año. (Expte. Nro. 27.580). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

7.4.11.- Proyecto de resolución. Diputadas Zoff, Stratta, Ávila, Moreno, Arrozogaray, diputados Kramer y Seyler. Crear la Comisión Bicameral para la Reforma Integral y Actualización de la Ley Orgánica de Municipios. (Expte. Nro. 27.581). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Aprobado (13)

7.4.12.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas. Declarar de interés legislativo el acto por el 49º aniversario de la defensa del Regimiento de Infantería de Monte 29 Coronel Ignacio José Warnes, ubicado en la ciudad de Formosa, a realizarse en las instalaciones de dicho regimiento el 5 de octubre de 2024. (Expte. Nro. 27.582)

7.4.13.- Proyecto de declaración. Diputadas Arrozogaray, Calleros Arrecous, diputados Damasco y Seyler. Declarar de interés la disertación de liderazgo y neurociencias a cargo del señor Rubén Magnano, en conmemoración de los 20 años de la obtención de la medalla de oro en básquet lograda en los Juegos Olímpicos de Atenas 2004, a realizarse en las localidades de Gualaguaychú, Concepción del Uruguay y Colón. (Expte. Nro. 27.583). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

7.4.14.- Proyecto de declaración. Diputada Ávila. Declarar de interés legislativo la 4º edición de la Feria del Libro Popular, organizada por el Municipio de General Galarza, departamento Gualaguay, y la Organización No Gubernamental Fundal Niño. (Expte. Nro. 27.584). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

7.4.15.- Proyecto de declaración. Diputadas Arrozogaray, Calleros Arrecous y diputado Damasco. Declarar de interés el Torneo Provincial de Selecciones Sub 15, organizado por la Federación Entrerriana de Fútbol. (Expte. Nro. 27.586). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

7.4.16.- Proyecto de declaración. Diputado Damasco. Declarar de interés el 5º Encuentro Provincial de Recreación y Deporte Inclusivo, a realizarse en la ciudad de Gualaguaychú. (Expte. Nro. 27.587). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

7.4.17.- Proyecto de declaración. Diputadas Taborda, Lena, Streitenberger, diputados Rossi, Rastelli, Gallay, Maier y Godein. Declarar de interés legislativo la obra de teatro El Enfermo Imaginario de Molière, presentada por la Asociación Síndrome de Down Colón No me Olvides. (Expte. Nro. 27.588). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

7.4.18.- Proyecto de ley. Diputada Salinas. Prohibir realizar descuentos en los recibos de haberes de los empleados públicos de la provincia, por parte de terceros, salvo aquellos establecidos expresamente por ley y establecer el derecho a elegir la obra social para su cobertura de salud. (Expte. Nro. 27.589)

7.4.19.- Proyecto de ley. Diputada Salinas. Reconocer y regular el ejercicio profesional de los graduados en Museología, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, Histórico y Turístico. (Expte. Nro. 27.590)

7.4.20.- Pedido de informes. Diputadas Salinas, Stratta y Calleros Arrecous. Sobre la Ley Nro. 10.989 de fibromialgia y demás síndromes de sensibilización central, reglamentación, cobertura de servicios de salud, implementación del nomenclador del IOSPER para estas patologías, estado y operatividad del Programa Provincial de Prevención, Tratamiento, Control y Asistencia de la Fibromialgia y Demás Síndromes de Sensibilización Central, entre otros. (Expte. Nro. 27.591)

7.4.21.- Pedido de informes. Diputadas Salinas, Stratta y Calleros Arrecous. Sobre el sistema educativo, inclusión de personas con discapacidades, procedimientos y recursos para la identificación temprana de necesidades educativas, trabajo de equipos interdisciplinarios, estadísticas actualizadas sobre la matrícula de estudiantes con discapacidades, entre otros. (Expte. Nro. 27.592)

- 7.4.22.- Pedido de informes. Diputadas Salinas, Stratta y Calleros Arrecous. Sobre la situación epidemiológica del dengue en Entre Ríos, adquisición de vacunas, criterios sanitarios para la definición de grupos poblacionales priorizados en la campaña de vacunación, campañas de comunicación, concientización y prevención implementadas, entre otros. (Expte. Nro. 27.593)
- 7.4.23.- Proyecto de declaración. Diputado Cresto. Declarar de interés el Campeonato Argentino de Stand Up Paddle, a realizarse en el lago Salto Grande, en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 27.594). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- 7.4.24.- Proyecto de ley. Diputadas Lena, Romero, diputados Godein, Aranda y Rastelli. Promover la progresiva incorporación de vehículos híbridos y eléctricos en el ámbito del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 27.595)
- 7.4.25.- Proyecto de ley. Diputados Rossi, Rastelli, Godein, Aranda, diputadas Streitenberger, Lena, Taborda y Romero. Adherir a Ley Nacional Nro. 27.736, modificatoria de la Ley Nacional Nro. 26.485, en lo referente a la incorporación de la violencia digital hacia las mujeres. (Expte. Nro. 27.596)
- 7.4.26.- Proyecto de declaración. Diputados Rastelli, Gallay, Godein, Aranda, diputadas Streitenberger, Pérez, Lena, Romero y Taborda. Declarar de interés el 77º aniversario del Club Atlético Estudiantes de la ciudad de Federación, a cumplirse el día 24 de octubre de 2024. (Expte. Nro. 27.597). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- 7.4.27.- Proyecto de ley. Diputadas Vázquez, Streitenberger, Romero, Taborda, diputados Maier, Godein, Aranda, Rastelli y Rossi. Derogar la Ley Nro. 5.735 y crear el Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 27.598)
- 7.4.28.- Proyecto de declaración. Diputadas Taborda, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, diputados Godein, Aranda, Rastelli, Rossi y Gallay. Declarar de interés legislativo el evento Lo Esencial es Invisible a los Ojos, de la artista plástica Nely Delaloye, a realizarse en la Casa de la Cultura de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.599). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- 7.4.29.- Proyecto de declaración. Diputados Gallay, Godein, Aranda, Rastelli, Rossi, diputadas Lena, Bentos, Pérez, Romero y Streitenberger. Declarar interés la obra Una Vida Plena para los Adultos Mayores - Construyendo Puentes que Promuevan la Participación Activa Intergeneracional, autoría del doctor Ignacio Katz, editado por Espacio Editorial Institucional de la Universidad de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 27.600). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- 7.4.30.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Godein, Rastelli, Gallay, Rossi, diputadas Lena, Pérez, Taborda, Bentos, Romero y Streitenberger. Declarar de interés legislativo el evento Diamante Danzas: Certamen Nacional CADER 20 Años, organizado por la Escuela Cleopatra Danzas, a realizarse en la localidad de Diamante. (Expte. Nro. 27.601). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- 7.4.31.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Godein, Rastelli, Gallay, Rossi, diputadas Lena, Pérez, Taborda, Bentos, Romero y Streitenberger. Declarar de interés legislativo la 4º Fiesta Provincial de la Cosecha, a realizarse en la localidad de Villa Fontana, departamento Paraná. (Expte. Nro. 27.602). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- 7.4.32.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Godein, Rastelli, Gallay, Rossi, diputadas Lena, Pérez, Taborda, Bentos, Romero y Streitenberger. Declarar de interés legislativo la Fiesta del Carro Verde, a desarrollarse en la localidad de Aldea Salto, departamento Diamante. (Expte. Nro. 27.603). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- 33.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Godein, Rastelli, Gallay, Rossi, diputadas Lena, Pérez, Taborda, Bentos, Romero y Streitenberger. Declarar de interés legislativo el Torneo Aldeanito, disputado en el Club Atlético Valle María, departamento Diamante. (Expte. Nro. 27.604). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- 7.4.34.- Proyecto de declaración. Diputadas Bentos, Pérez, Lena, Romero, Taborda, Streitenberger, diputados Aranda, Rastelli, Godein, Rossi y Gallay. Declarar de interés el VIII Encuentro Coral Alicia Miño, que se llevará a cabo en el Salón Barón Hirsch, de la localidad de Villa Clara, departamento Villaguay. (Expte. Nro. 27.605). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- 7.4.35.- Proyecto de declaración. Diputadas Bentos, Lena, Romero, Streitenberger, diputados Aranda, Rastelli, Godein, Rossi y Gallay. Declarar de interés el evento a realizarse en conmemoración del 52º aniversario de la Iglesia y Fundación Visión de Futuro, que se llevará a

cabo en el Centro Provincial de Convenciones de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.606). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

7.4.36.- Proyecto de declaración. Diputadas Pérez, Lena, Taborda, Laner, Streitenberger, Romero, diputados Gallay, Godein, López, Aranda, Rastelli y Rossi. Declarar de interés la I Semana Cultural de la Escuela Nro. 11 Isidoro Suárez de la localidad de Villa Domínguez, departamento de Villaguay, a realizarse en conmemoración de su 115º aniversario. (Expte. Nro. 27.607). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

7.4.37.- Proyecto de declaración. Diputadas Pérez, Lena, Taborda, Laner, Streitenberger, Romero, diputados Gallay, Godein, López, Aranda, Rastelli y Rossi. Declarar de interés el reconocimiento a las bicampeonas sudamericanas, años 2022 y 2024, del XVI Campeonato de Softbol Femenino Mayores, realizado en la ciudad de Lima, Perú. (Expte. Nro. 27.608). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

7.4.38.- Proyecto de declaración. Diputadas Pérez, Lena, Taborda, Laner, Streitenberger, Romero, diputados Maier, Rossi, Gallay, Godein y Rastelli. Declarar de interés legislativo la jornada Espacios de Inclusión: Desafíos y Oportunidades desde el Arte y la Educación, a realizarse en el Centro de Convenciones Papa Francisco de la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 27.609). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

7.4.39.- Proyecto de declaración. Diputadas Pérez, Lena, Taborda, Laner, Streitenberger, Romero, diputados Rossi, Gallay, Godein y Rastelli. Declarar de interés la Fiesta del Choripán, a celebrarse en la ciudad de Rosario del Tala, departamento Tala. (Expte. Nro. 27.610). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

7.4.40.- Proyecto de declaración. Diputado Castrillón. Declarar de interés legislativo el 91º aniversario de la fundación de la localidad de Piedras Blancas, departamento La Paz, a cumplirse el día 22 de octubre del año 2024. (Expte. Nro. 27.611). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

7.4.41.- Proyecto de declaración. Diputadas Arrozogaray, Calleros Arrecous y diputado Damasco. Declarar de interés la 65º Fiesta Nacional de Desfile de Carrozas Estudiantiles, que se llevará a cabo en la ciudad de Gualeguaychú. (Expte. Nro. 27.612). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

7.4.42.- Proyecto de declaración. Diputadas Romero, Lena, Streitenberger, Pérez, diputados Gallay, Godein, Maier y Rastelli. Declarar de interés legislativo las Jornadas Científicas Interdisciplinarias Hospital San Martín, organizadas por el Hospital San Martín de Paraná, a llevarse a cabo en dicho establecimiento asistencial. (Expte. Nro. 27.613). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

7.4.43.- Proyecto de declaración. Diputados Godein, Gallay, Rastelli, diputadas Taborda, Lena, Streitenberger, Pérez y Romero. Declarar de interés legislativo la edición Ruta de la Paz 2024 con el lema: Argentina Construye Paz, siendo la localidad de Colón la única ciudad referente provincial de este movimiento y activa participante de acciones entre las áreas del Municipio e instituciones privadas. (Expte. Nro. 27.614). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

7.4.44.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Taborda, Streitenberger, Pérez, Romero, diputados Gallay y Rastelli. Declarar de interés legislativo la II Jornada Nacional de Salud Mental 2024, bajo el lema: Es Hora de Priorizar la Salud Mental en el Lugar de Trabajo, modalidad virtual. (Expte. Nro. 27.615). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

7.4.45.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo el Festival Latinoamericandombeando, a realizarse en la Plaza Francisco Ramírez de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.616). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

7.4.46.- Proyecto de ley. Diputadas Arrozogaray, Stratta, Moreno, diputados Kramer y Seyler. Crear una Unidad Fiscal de Investigación de Delitos contra el Ambiente en la ciudad de Gualeguaychú y otra en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.617)

7.4.47.- Proyecto de ley. Diputadas Stratta, Arrozogaray, Cora, Moreno, Zoff, diputados Bahillo, Castrillón, Cresto, Kramer y Seyler. Declarar el estado de emergencia hídrica por un año en el departamento Victoria. (Expte. Nro. 27.618)

7.4.48.- Proyecto de declaración. Diputada Laner. Declarar de interés la 5º edición de Charlas TED del Instituto Privado D 131 Crear, que tendrá lugar en la localidad de Concordia. (Expte. Nro. 27.619). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

7.4.49.- Proyecto de ley. Diputadas Streitenberger, Taborda, Pérez, Romero, diputados Gallay, Rastelli, Maier, Godein, López, Aranda y Rossi. Regular el desarrollo y explotación de la actividad de juegos de azar y de apuestas deportivas y/o pronósticos deportivos en línea; y la prevención y abordaje integral de la ludopatía en línea. (Expte. Nro. 27.620)

7.4.50.- Proyecto de declaración. Diputadas Moreno, Arrozogaray, Ávila, Stratta, Zoff, Cora, diputados Kramer y Seyler. Declarar, en el marco del Día Mundial de la Salud Mental, repudio al desfinanciamiento de políticas integrales de salud mental en todo el territorio nacional. (Expte. Nro. 27.621). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

8.- Asuntos fuera de lista

8.1.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Taborda, Streitenberger, Pérez, Romero, Lena, diputados Gallay, Rastelli y Godein. Declarar de interés legislativo la Propuesta Educativa e Intercultural de Integración 2024, impulsada por la Escuela Nro. 66 República Oriental del Uruguay de Concordia y la Escuela Nro. 112 República Argentina de Salto, República Oriental del Uruguay, a realizarse en dichas instituciones educativas. (Expte. Nro. 27.622). Ingreso. Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

8.2.- Proyecto de declaración. Diputada Zoff. Declarar de interés legislativo la institución Sociedad Argentina de Escritores Filial Entre Ríos, que el 20 de octubre de 2024 celebra el 60º aniversario de su fundación. (Expte. Nro. 27.623). Ingreso. Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

9.- Homenajes

–A Hipólito Yrigoyen

–A Arturo Umberto Illia

–Conmemoración del Día Nacional e Internacional de los Trabajadores Rurales

–Conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental

–A la universidad pública

–Conmemoración del ataque al Regimiento de Infantería de Monte 29 de Formosa

14.- Orden del Día Nro. 39. Inmueble El Potrero de Victoria, ubicado en el Municipio de Victoria. Declaración de área natural protegida - reserva de usos múltiples. (Expte. Nro. 27.269). Vuelta a comisión

15.- Orden del Día Nro. 40. Pez dorado, en todas sus especies. Declaración de interés turístico provincial. (Expte. Nro. 27.329). Consideración. Aprobado (16)

–En la ciudad de Paraná, a 9 días del mes de octubre de 2024, se reúnen las señoras y los señores diputados.

–A las 11.17, dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Buenos días, señores diputados, señoras diputadas y público presente.

Invito a las señoras y señores diputados a tomar asiento en sus bancas para proceder a registrar la asistencia a través del sistema Recinto Digital.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Señoras y señores diputados: por favor, sírvanse presionar el botón “habilitar banca” dispuesto en sus pantallas táctiles para constatar el número de presentes.

–Las señoras diputadas y los señores diputados registran su asistencia.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 31 señoras y señores diputados.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Con la presencia de 31 señoras y señores diputados, queda abierta la 15ª sesión ordinaria del 145º Período Legislativo.

3

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente: quiero justificar la inasistencia de la señora diputada Streitenberger.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se toma debida nota, señor diputado.

4

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Invito al señor diputado Roque Fleitas a izar la Bandera Nacional y al señor diputado Silvio Gallay a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Puestos de pie las señoras diputadas, los señores diputados y el público presente, se izan las Banderas. (Aplausos.)

5

ACTA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 14ª sesión ordinaria del 145º Período Legislativo, realizada el día 25 de septiembre del año en curso.

–Se prueba una moción del señor diputado Rogel en el sentido de omitir la lectura del acta y darla por aprobada.

6

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Hein) – De acuerdo con lo establecido en el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 14ª sesión ordinaria, llevada a cabo el día 25 de septiembre del año en curso.

Si no se formulan observaciones, se va a votar su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

7

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados. Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, quedando las Comunicaciones oficiales a disposición de las señoras y señores diputados que requieran copia y que al resto de los asuntos se les dé el destino indicado en la nómina, con excepción de los siguientes, que solicito queden reservados en Secretaría: el proyecto de ley en el expediente 27.573, presentado por el diputado Damasco; los proyectos de declaración presentados por las señoras y señores diputados, en los expedientes 27.572 y 27.587, del diputado Damasco; en

los expedientes 27.579 y 27.580, del diputado Fleitas; en los expedientes 27.588 y 27.599, de la diputada Taborda; en los expedientes 27.597, del diputado Rastelli; en el expediente 27.600, del diputado Gallay; en los expedientes 27.601, 27.602, 27.603 y 27.604, del diputado Aranda; en los expedientes 27.605 y 27.606, de la diputada Bentos; en los expedientes 27.607, 27.608, 27.609 y 27.610, de la diputada Pérez; en el expediente 27.613, de la diputada Romero; en el expediente 27.614, del diputado Godein; en el expediente 27.615, de mi autoría; y en el expediente 27.619, de la diputada Laner.

Además solicito que sean comunicados los pedidos de informes en los expedientes 27.578, 27.591, 27.592 y 27.593, porque cuentan con las firmas que requiere la Constitución.

Moción. Cuarto intermedio

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, mociono que la Cámara pase a un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción formulada por el diputado Rogel.

–Resulta afirmativa.

–Son las 11.25.

Reanudación de la sesión

–Los señores diputados Cresto y Castrillón ingresan al recinto.

–A las 11.41, dice el:

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se reanuda la sesión.

Se va a votar la moción formulada por la diputada Lena. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se procederá respecto a los Asuntos Entrados conforme a la moción aprobada.

Tiene la palabra la señora diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Señor Presidente: solicito que sean reservados en Secretaría los siguientes proyectos de declaración: en los expedientes 27.574, 27.583, 27.586 y 27.612, de la diputada Arrozogaray; en el expediente 27.575, del diputado Seyler; en el expediente 27.577, de la diputada Zoff; en el expediente 27.584, de la diputada Ávila; en el expediente 27.594, del diputado Cresto; en el expediente 27.611, del diputado Castrillón; en el expediente 27.616, de la diputada Cora; y en el expediente 27.621, de la diputada Moreno. También solicito la reserva del proyecto de resolución en el expediente 27.581, de la diputada Zoff.

Además, solicito que el pedido de informes en el expediente 27.578, que cuenta con las firmas que requiere la Constitución, sea comunicado al área pertinente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción de la diputada Stratta. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se procederá respecto a los Asuntos Entrados conforme a la moción aprobada.

–Se insertan los Asuntos Entrados:

7.1

COMUNICACIONES OFICIALES

7.1.1.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 2.627 del 20/09/2024, por el que se actualizan los límites establecidos en los Inciso a) y b) del Artículo 27º de la Ley Nro. 5.140 (TO Decreto Nro. 404/95 MEOSP) y sus modificatorios (contrataciones del Estado). (Expte. Adm. Nro. 2.631)

7.1.2.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 2.673 del 24/09/2024, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2024, Ley Nro. 11.125, mediante ampliación de créditos por la suma de \$3.917.811,26 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y en las Jurisdicciones 96: Tesoro Provincial y 91: Obligaciones a Cargo del Estado, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda (remanentes ejercicios anteriores - anulación de pasivos). (Expte. Adm. Nro. 2.655)

7.1.3.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 2.701 del 26/09/2024, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2024, Ley Nro. 11.125, en las Jurisdicciones 96: Tesoro Provincial, 90: Servicios de la Deuda Pública, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda (aportes reintegrables al Municipio de Alcaraz por la suma de \$10.000.000; y al Municipio de Pronunciamento por la suma de \$30.000.000). (Expte. Adm. Nro. 2.681)

7.1.4.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo remite Ley Nro. 11.151 por la que se modifica el Artículo 52º de la Ley Nro. 6.351 (Ley de Obras Públicas) y se incorpora el Inciso d) al Artículo 2º de la Ley Nro. 7.061 y sus modificatorias (Código Contencioso Administrativo). (Expte. Adm. Nro. 2.684)

7.1.5.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas remite Decretos Nros.: 2.734 del 30/09/2024, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2024, Ley Nro. 11.125, por la suma de \$206.511.105.000; y las Contribuciones y Erogaciones Figurativas, por la suma de \$51.412.036.000 (incorporación de mayores ingresos proyectados al cierre de ejercicio y adecuación de partidas mediante transferencias compensatoria de créditos); y 2.735 del 30/09/2024, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2024, Ley Nro. 11.125, mediante ampliación presupuestaria, por la suma de \$1.177.908.000, en la Jurisdicción 2: Poder Judicial de la Provincia, Unidades Ejecutoras: Superior Tribunal de Justicia, Procuración General y Defensoría General (incorporación de remanentes del Ejercicio 2023). (Expte. Adm. Nro. 2.733)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

7.1.6.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 368 comunica que en sesión del 2/10/2024 ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se declara ciudadana ilustre de la Provincia de Entre Ríos a la docente y militante social entrerriana Stella Maris Rébora. (Expte. Adm. Nro. 2.801)

7.1.7.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 371 comunica que en sesión del 2/10/2024 ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el Fideicomiso Islas y Canales Verdes del Río Uruguay de tres islas destinadas a formar parte del Parque Natural Islas y Canales Verdes del Río Uruguay, ubicadas en el Municipio de Colonia Elía, departamento Uruguay. (Expte. Adm. Nro. 2.802)

7.1.8.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 373 comunica que en sesión del 2/10/2024 ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se ratifica el Decreto Nro. 4.320/2023 y declara área natural protegida, en la modalidad parque natural, a 3.928 hectáreas ubicadas en el departamento Uruguay, Municipio de Colonia Elía, que se denominará Islas y Canales Verdes del Río Uruguay. (Expte. Adm. Nro. 2.803)

–Quedan enterados los señores diputados.

7.2

DICTÁMENES DE COMISIÓN**De la de Recursos Naturales y Ambiente:**

7.2.1.- Proyecto de ley. Derogar la Ley Nro. 6.599 y declarar de interés público provincial la adopción de buenas prácticas en materia de fitosanitarios. (Expte. Nro. 26.117)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Deportes:

7.2.2.- Proyecto de ley. Declarar ciudadano ilustre de la Provincia de Entre Ríos al deportista Rodrigo Fernando López. (Expte. Nro. 27.477)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Cultura y Turismo:

7.2.3.- Proyecto de ley. Declarar patrimonio histórico, arquitectónico y cultural de la Provincia de Entre Ríos, a la Casa de Retiros Stella Maris, perteneciente a la Sociedad del Verbo Divino, ubicada en el ejido de Aldea Protestante, departamento Diamante. (Expte. Nro. 26.966)

7.2.4.- Proyecto de ley. Declarar la emergencia en materia cultural - lingüística de los idiomas chaná y charrúa, como así también su cultura, en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 26.841)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De las de Energía y de Comercio, Industria y Producción:

7.2.5.- Proyecto de ley. Establecer un marco legal, institucional y normativo que fomente la producción, autoconsumo, comercialización y aprovechamiento integral de biocombustibles y energías como parte fundamental de la transición hacia un modelo energético sostenible. (Expte. Nro. 27.038)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

7.3

PROYECTOS EN REVISIÓN

7.3.1

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.585)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el Inciso d) del Artículo 197º del Código Fiscal (TO 2022), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“d) Las emisoras de radiofonía y televisión abierta por los ingresos provenientes de servicios publicitarios. Asimismo, estarán exentas por dichos ingresos y por aquellos percibidos por la prestación del servicio, los sistemas de radiodifusión por suscripción mediante vínculo físico por cable y los sistemas de radiodifusión por suscripción mediante vínculo radioeléctrico UHF en áreas rurales entrerrianas, en ambos casos con domicilio fiscal en la provincia de Entre Ríos, que presten servicio en localidades con una población de hasta 60.000 habitantes y que produzcan contenidos propios.

No quedarán alcanzados por la exención los sistemas de televisión codificados –satelitales y de circuitos cerrados– por los ingresos provenientes de servicios publicitarios y por los percibidos por la prestación del servicio.”.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, régístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, Paraná, 2 de octubre de 2024.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

7.3.2

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.776)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Régimen de Fomento a la Actividad Cultural

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley tiene como objeto fomentar e incentivar la financiación de proyectos culturales y artísticos de la Provincia, a través de patrocinio, donación de dinero, de bienes muebles o inmuebles, para el estímulo, sustento, ejecución y promoción de actividades culturales realizadas por personas humanas o jurídicas, con o sin reciprocidad, para la generación, conservación, enriquecimiento y difusión de obras artísticas, bienes, y servicios culturales. Los fondos que se constituyan serán afectados específicamente a los fines expresados en la presente norma.

ARTÍCULO 2º.- Creación e integración. El Régimen de Fomento a la Actividad Cultural se integra con: donaciones de dinero, bienes muebles o inmuebles, subsidios gestionados y obtenidos por ante organismos nacionales, provinciales, municipales y multinacionales de crédito y otros ingresos no contemplados en la presente ley que se destinen a los fines del Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Valuación de bienes. Monto. El valor de los bienes donados lo determinará el Consejo de Tasaciones de la Provincia y será tomado como base para el incentivo fiscal.

ARTÍCULO 4º.- Definiciones. Se considera beneficiario a toda persona o grupo de personas humanas o jurídicas, que resulten favorecidas para proyectos culturales de interés de la Provincia.

Podrá ser beneficiario: toda persona o grupo de personas humanas o jurídicas domiciliadas en la Provincia de Entre Ríos o extranjeros con residencia mínima de cuatro (4) años en el territorio provincial, cuyo proyecto haya sido aprobado por Consejo Provincial de Fomento Cultural y la Secretaría de Cultura.

Las personas humanas deberán ser artistas de comprobada actividad creativa y no podrán contar con antecedentes penales.

Las personas jurídicas, deberán ser: asociaciones, fundaciones, cooperativas y toda otra entidad civil sin fines de lucro cuyos estatutos consignen, de manera precisa, los objetivos culturales y/o artísticos de su objeto social, cuyo proyecto haya sido aprobado por Consejo Provincial de Fomento Cultural y la Secretaría de Cultura.

Se considera benefactor a la persona humana o jurídica que se instituya como donante o patrocinante.

Se considera donante: aquel que ceda y/o done objetos materiales o inmateriales, fungibles o no, a título gratuito y con carácter definitivo.

Se considera patrocinante: a aquella persona humana o jurídica, que realice cesión o donación a título gratuito y con carácter definitivo, con designación expresa del beneficiario.

ARTÍCULO 5º.- Actividades. Son destinatarios de la presente ley, los proyectos culturales o artísticos tales como: música en todos sus géneros; danzas y artes escénicas; radio y televisión educativa, artística y/o cultural; escultura; artesanías; diseño; literatura en todas sus formas y géneros; canto individual y coral; murga, comparsas y afines; circo, mímica y afines; sitios de internet de contenido educativo, cultural o artístico; cine y artes visuales.

ARTÍCULO 6º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación será la Secretaría de Cultura de la Provincia o el organismo que en el futuro la reemplace junto con el Consejo Provincial de Fomento Cultural, quienes actuarán ad-honorem, bajo la órbita de la Secretaría de Cultura y será creado e integrado por seis (6) miembros, quienes no podrán tener domicilio en el mismo departamento de la Provincia. Serán artistas de reconocida trayectoria, no podrán contar con antecedentes penales y durarán dos (2) años en sus funciones. Deberán evaluar los proyectos y tendrán la facultad de derogar o aprobar los mismos, en forma conjunta con la Secretaría de Cultura de la Provincia, con la simple votación de mayoría. Tendrán el deber de aprobar y calificar los proyectos sometidos a su consideración; controlar la efectiva ejecución de los mismos en los plazos y condiciones en los que fueron aprobados, celebrar convenios de cooperación artística o cultural con otras jurisdicciones y embajadas; fomentar e incentivar las actividades organizando certámenes, concursos, muestras, festivales; otorgar premios,

distinciones u otros medios eficaces para lograr el objetivo propuesto por esta ley; confeccionar un registro público de beneficiarios o que aspiren a serlo, así como también de los proyectos culturales o artísticos beneficiados por actos de la presente ley. El registro contendrá información completa y actualizada y será de acceso público y directo por internet. Resolverán sobre la atribución de fondos y no podrán concentrar los fondos en un solo autor, o tipo de proyecto, rama artística o espectro generacional, conforme los criterios globales de pluralismo en las artes y la cultura. La Secretaría de Cultura abrirá una cuenta en el Banco de la Provincia de Entre Ríos, a los fines del cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 7º.- Ejecución de proyecto. Los proyectos que sean objeto de financiamiento deberán ejecutarse en el plazo previsto, no podrán superar el rango de ciento ochenta (180) días hábiles, que se contarán a partir de la fecha en que los fondos sean percibidos por el beneficiario, o de la fecha en la que se hizo entrega efectiva al beneficiario de la posesión del bien mueble o inmueble destinado a concretar su proyecto.

ARTÍCULO 8º.- Rendición de cuentas. La rendición de cuentas a cargo del beneficiario, deberá estar acompañada de documental debidamente respaldada. En el caso que el pago del beneficio se realice por etapas, después de la primera entrega de fondos se practicará rendición parcial de cuentas y en lo sucesivo no se liberarán fondos si no se encuentran aprobadas las cuentas por pagos anteriores. En caso de que el beneficiario haya recibido bienes, deberá rendir cuentas acreditando haber dado destino y/o el uso comprometido en el proyecto. El control externo será ejecutado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 9º.- Bienes inmuebles. Los inmuebles cuya posesión efectiva se transmitan y/o cedan a los beneficiarios no podrán afectarse a un fin distinto del comprometido en el proyecto cultural o artístico. Deberán estar disponibles para la comunidad e integrará el patrimonio artístico y cultural de la Provincia.

ARTÍCULO 10º.- Incentivo fiscal. Aquellas personas físicas o jurídicas que sean benefactores, donantes y/o patrocinantes de proyectos de las características contempladas en la presente norma, podrán deducir del impuesto sobre los Ingresos Brutos a pagar, una suma igual al treinta por ciento (30%) de los montos correspondientes a actos de donación o patrocinios otorgados. A tal efecto la autoridad de aplicación deberá informar a la Administradora Tributaria los benefactores, donantes y/o patrocinantes y los montos aportados por cada uno de ellos.

El porcentaje de la deducción reconocida en este artículo es independiente de las bonificaciones que en concepto de incentivo fiscal aplique la legislación provincial vigente.

El límite del incentivo fiscal se establecerá individualmente, no pudiendo superar el cinco por ciento (5%) de lo ingresado por el contribuyente/benefactor por Ingresos Brutos en el año fiscal inmediato anterior.

Asimismo, los actos contractuales que vinculen o relacionen al benefactor con el beneficiario en virtud de la presente ley, estarán exentos del impuesto de Sello que pudiera corresponder.

El beneficio sólo alcanzará a aquellos contribuyentes que tengan sus obligaciones fiscales al día y no excluye o reduce otros beneficios, descuentos o deducciones vigentes.

ARTÍCULO 11º.- Prohibiciones. Queda prohibido la constitución como patrocinantes a:

- a) El fundador, titular, socio, administrador, gerente, accionista o empleado de la persona jurídica beneficiaria;
- b) La persona jurídica que cuente a la persona beneficiaria entre sus fundadores, titulares, socios, administradores, gerentes, accionistas o empleados;
- c) La persona con facultades para designar a los integrantes del órgano de administración de la persona jurídica beneficiaria;
- d) El cónyuge o pariente por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de la persona beneficiaria o la persona jurídica que posea entre sus integrantes, socios, o representantes al cónyuge o pariente por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de la persona beneficiaria;
- e) La persona humana o jurídica que haya mantenido durante el período fiscal en curso o mantenga al momento de realizar el aporte, en forma directa o a través de terceros una relación comercial con el beneficiario.

ARTÍCULO 12º.- Sanciones. Los benefactores y/o beneficiarios que falten al cumplimiento de las condiciones, además de las consecuencias civiles y/o penales que le correspondan, deberán en un plazo a determinar, devolver las sumas detraídas del pago del impuesto a los Ingresos Brutos a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, con más sus intereses moratorios y punitivos, el cual quedará expedito el cobro, por vía de apremio fiscal.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, Paraná, 2 de octubre de 2024.

–A las Comisiones de Cultura y Turismo y de Legislación General.

7.4

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

7.4.1

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.571)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Crease en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos el “Fondo de Incentivo Docente Entrerriano” que tendrá por objeto garantizar la dignidad e integridad salarial de los trabajadores y trabajadoras de la Educación.

ARTÍCULO 2º.- El “Fondo de Incentivo Docente Entrerriano” garantizará en idéntico alcance y condiciones los conceptos previstos en la Ley Nro. 25.053 y sus prórrogas dispuestas por las Leyes Nro. 26.075; Nro. 26.422; Nro. 25.919; Nro. 27.591; y por Decreto Nro. 2.054/2010 y Artículo 3º del Decreto Nro. 88/2022, Conectividad y Material Didáctico.

ARTÍCULO 3º.- Los conceptos salariales que crea el “Fondo de Incentivo Docente Entrerriano” deberán liquidarse de forma remunerativa y bonificable.

ARTÍCULO 4º.- Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a los fines del cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

ARROZOGARAY – ÁVILA – MORENO – STRATTA – CASTRILLÓN – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Presidente de la Nación, Javier Milei, estableció en el mes de enero de 2024 la suspensión del pago del “Fondo Nacional de Incentivo Docente” (FONID), sancionado el 18 de enero de 1998 por Ley Nro. 25.053, y sus prórrogas dispuestas por las Leyes Nro. 26.075; Nro. 26.422; Nro. 25.919; Nro. 27.591; y por Decreto Nro. 2.054/2010 y Artículo 3º del Decreto Nro. 88/2022 y de los ítems salariales de “Conectividad y Material Didáctico”.

Desde el mes de febrero de 2024, los docentes entrerrianos sufrieron un ataque irreparable contra el poder adquisitivo del salario, lo que se traduce en un grave perjuicio a la educación pública y la comunidad educativa.

Es dable traer como referencia, las elocuentes promesas, de público conocimiento, del actual gobernador Frigerio en plena campaña electoral: “Hay que invertir en educación, hay que invertir en nuestros docentes, hay que invertir en nuestra infraestructura escolar, si le damos a nuestros docentes todas las herramientas que necesitan para formar a nuestros alumnos con excelencia para formarlos en las exigencias que demanda este siglo, otro futuro es posible”.

En este sentido, el Plan Educativo Provincial 2023-27 presentado por el gobernador Rogelio Frigerio y la presidenta del Consejo General de Educación Alicia Fregonese, en su “Eje 5” plasma el rol fundamental de las y los trabajadores de la educación: “Los docentes son los actores claves para que el aprendizaje suceda, entendiendo que es nodal fortalecer la profesión docente y sostener el acompañamiento continuo para quienes se ocupan día a día de la educación de las futuras generaciones”.

Cuesta aceptar las afirmaciones del Plan provincial, si en un contexto de retirada nacional en educación o, concretamente, de embestida contra el salario docente, el Estado provincial toma la misma actitud, máxime en un contexto macroeconómico y microeconómico sumamente complejo, en el que existen trabajadores y trabajadoras al frente del aula que perciben salarios de indignancia.

Es preciso señalar que si en el 2003 el salario de un docente inicial representaba el 42% de la canasta básica, hoy apenas llega al 39%. Por debajo de la línea de indigencia cobran quienes recién comienzan a ejercer con un salario de \$379.000. El 80% de los docentes entrerrianos son pobres. En junio de este año 50.000 docentes cobraron \$873.169, por debajo de la línea de pobreza.

En este contexto socialmente problemático, creemos que todo el arco político provincial debe accionar y reaccionar en defensa del salario docente de Entre Ríos, trayendo a la Legislatura un viso de racionalidad ética para garantizar, al menos, los conceptos percibidos durante más de 20 años que por un arrebató libertario le fue quitado. Salario vulnerado por el Gobierno nacional y por la inacción y corrimiento del Estado provincial hasta el momento.

La miseria salarial a la que este gobierno pretende condenar a las y los trabajadores de la Educación es un golpe atroz a la educación pública y gratuita. El pluriempleo, al que se ven sometidos las y los docentes de todas las jurisdicciones por los bajos salarios, se verá incrementado, y, por lo tanto, las condiciones de trabajo afectarán, inexorablemente, las condiciones en el aula. La defensa de la educación pública es indisociable de un salario digno.

Debemos recordar siempre que, la educación es un derecho humano fundamental de carácter personal y social que compone los cimientos de todo proyecto de país, por lo tanto, el Estado tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer los medios necesarios para garantizar una vida educativa plena y de calidad, desde la primera infancia hasta la edad adulta, a todas y todos los habitantes de la Nación.

La creación del FONID fue resultado de la defensa del derecho a la educación y resultó fundamental para las provincias ya que representa en promedio el 12% del salario docente. El FONID y el Programa de Compensación Salarial posibilitaron la reducción creciente en la brecha de desigualdad salarial. La “Carpa Blanca”, instalada frente al Congreso nacional el 2 de abril de 1997 y levantada el 30 de diciembre de 1999, fue parte del plan de lucha iniciada por los/as docentes en respuesta al desfinanciamiento educativo y a las políticas de ajuste que caracterizaron a la década del 90.

Es necesario que la recuperación de la dignidad salarial que proponemos mediante el Fondo de Incentivo Docente Entrerriano, sea integral y sostenible, ello es que el pago sea remunerativo y bonificable y contribuya a la sostenibilidad del sistema jubilatorio entrerriano.

En este contexto, es imperiosamente necesario que el Estado entrerriano dé el paso ético necesario para llevar dignidad a los y las trabajadoras de la educación, asumiendo la creación del Fondo Provincial de Incentivo Docente que comprenda el pago remunerativo y bonificable de los rubros previstos por la Ley Nro. 25.053, y sus prórrogas y del ítem salarial de “Conectividad y Material Didáctico” en idénticas condiciones a las que se abonó hasta el mes de febrero.

Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – Silvia del C. Moreno – María L. Stratta – Sergio D. Castrillón – Yari D. Seyler.

–A las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Educación, Ciencia y Tecnología.

7.4.2

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.572)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el “Encuentro Batuque Gualeguaychú 2024”, evento que tendrá competencia de batucadas, baterías y pasistas, a realizarse los días 16 y 17 de noviembre de 2024 en el Corsódromo Municipal “José Luis Gestro” de la ciudad de Gualeguaychú.

Comuníquese al presidente del Consejo Mixto de Turismo Dr. Fernando Zubillaga.

DAMASCO – ARROZOGARAY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este evento cultural y carnavalero, que se realizará los días 16 y 17 de noviembre de 2024, en el emblemático Corsódromo Municipal “José Luis Gestro”, reunirá a batucadas, baterías y pasistas de diferentes partes del país, que llegarán para participar en una competencia donde podrán plasmar su arte, compartir su cultura y transmitir su esencia, ante nada menos que un jurado compuesto por destacados profesionales nacionales e internacionales.

La Subsecretaría de Cultura, Deportes y Juventud, junto con el Consejo Mixto de Turismo, se suman a esta propuesta por los organizadores Alejandra Neves y Juan Carlos Álvarez, quienes buscan fortalecer el patrimonio cultural de Gualeguaychú.

Además de las batucadas, pasistas y baterías que participan en la competencia, el evento contará con la presencia de diversos números artísticos locales y foráneos, incluyendo bandas, murgas, comparsas, grupos de “gres” y bailarines.

El Encuentro Batuque 2024 contará con una variada oferta para los asistentes, incluyendo un patio gastronómico, stands de auspiciantes, stands carnavales y espacios municipales.

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto, como una manera de demostrar el interés y compromiso de esta Honorable Cámara para nuestros entrerrianos y entrerrianas.

Carlos A. Damasco – Lorena M. Arrozogaray.

7.4.3**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 27.573)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 6º de la Ley 11.140, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º.- Composición. Dicha mesa estará integrada por: a) Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Humano; b) Un (1) representante del Ministerio de Salud; c) Un (1) representante del Consejo General de Educación; d) Representantes del Poder Legislativo de la Provincia, uno (1) por la fuerza política con participación mayoritaria de la Honorable Cámara de Senadores; un (1) representante por cada una de las primeras dos minorías de la Honorable Cámara de Senadores; uno (1) por la fuerza política mayoritaria de la Honorable Cámara de Diputados y, un (1) representante por cada una de las primeras dos minorías de la misma Cámara; e) Un (1) representante de la Universidad Nacional de Entre Ríos; un (1) representante de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; g) Un (1) representante de las organizaciones inscriptas en el Registro de Organizaciones Sociales de la Economía Popular creado por Ley Nacional Nro. 27.453; h) Dos (2) representante de la Mesa Contra el Hambre de Entre Ríos.”.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dé forma.

DAMASCO – SALINAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente modificación en la Ley Nro. 11.140 es motivado por la representación que debemos tener las minorías en la Mesa de Diálogo Social, y más aún en temas tan sensibles como lo es la emergencia alimentaria en la provincia de Entre Ríos.

Las minorías representadas en el recinto, queremos sumarnos al trabajo que viene realizando el Poder Ejecutivo, teniendo presente que la cantidad de diputados que hoy conforman la Cámara, está dispersado por toda la provincia, pudiendo abarcar territorialmente de forma acabada, llegando al vecino y vecina de cada localidad.

Que, más allá de las banderas políticas que nos dan la posibilidad de ocupar una banca, todos somos entrerrianos y entrerrianas comprometidos con el pueblo, y teniendo presente las necesidades de los más vulnerables es que nos ponemos a disposición para llevar un poco de alivio a quienes hoy más lo requieren.

Es por esto, que necesitamos estar presentes y participar de los diálogos que se dan en el marco de esta ley.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Carlos A. Damasco – Gladys L. Salinas.

7.4.4

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.574)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la jornada “Gestión de la Emergencia en Dispositivos con Baterías Eléctricas”, a realizarse el 28 de septiembre de 2024 en la ciudad de Gualeguaychú.

ARROZOGARAY

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este evento, organizado por la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Ltda en colaboración con diversas instituciones, se enfoca en capacitar a los participantes en la identificación, manejo y resolución de situaciones de emergencia relacionadas con baterías eléctricas. La electromovilidad es una tendencia en crecimiento, y con ello, el uso de baterías eléctricas en vehículos y otros dispositivos se ha incrementado significativamente, lo que hace indispensable una preparación adecuada para gestionar posibles incidentes.

La jornada “Gestión de la Emergencia en Dispositivos con Baterías Eléctricas” reviste una especial importancia en el contexto actual, ya que la seguridad y el manejo responsable de estas tecnologías son esenciales para el desarrollo sostenible de la región. Además, este tipo de capacitaciones contribuyen al fortalecimiento de la industria local y regional, al promover prácticas seguras y eficientes en la implementación de tecnologías limpias.

La capacitación y concientización sobre estos temas no solo mejorará la seguridad y preparación ante posibles incidentes, sino que también fomentará un entorno más seguro y confiable para el despliegue de la electromovilidad en la provincia. La participación de empresas, organismos gubernamentales, y la comunidad educativa en esta jornada refuerza el compromiso colectivo con la seguridad, la innovación tecnológica, y el desarrollo de una sociedad más preparada y consciente del impacto de las nuevas tecnologías en el bienestar general.

Lorena M. Arrozogaray

7.4.5

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.575)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la realización del Congreso de las Juventudes “Construir Futuro en Tiempo Presente”, organizado por el Consejo Municipal de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a desarrollarse el día 15 de octubre de 2024, en la ciudad de Concepción del Uruguay.

SEYLER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En la ciudad de Concepción del Uruguay se realizará, el 15 de octubre próximo, el Congreso de las Juventudes: "Construir Futuro en Tiempo Presente", cuyo propósito central es visibilizar, amplificar y promover la participación activa de las juventudes en la toma de decisiones y en el diseño de políticas públicas que respondan a sus necesidades y aspiraciones.

El evento se centrará en temáticas clave para los jóvenes de hoy, como la salud mental, la empleabilidad, el uso responsable de las nuevas tecnologías, derechos humanos, y la participación juvenil, entre otros. Se ofrecerán espacios de diálogo e intercambio donde los adolescentes y jóvenes podrán reflexionar, debatir y proponer soluciones desde su perspectiva, en un entorno que fomente su protagonismo social.

En el contexto actual, donde las juventudes encuentran frecuentes limitaciones para acceder a espacios genuinos de participación, este congreso busca consolidar una plataforma desde la cual sus voces puedan ser escuchadas y tenidas en cuenta. Es una prioridad que los jóvenes no solo ejerzan sus derechos, sino que también sean agentes activos en la construcción de una sociedad crítica, participativa y comprometida con el presente y el futuro.

Además de los debates y charlas, la jornada incluirá actividades culturales, artísticas y deportivas, generando un ámbito integrador que no solo atienda las preocupaciones de los jóvenes, sino que también les permita expresarse y conectar con sus pares en un ambiente que promueva el bienestar y la cohesión social.

Desde una mirada democrática, este congreso representa una oportunidad para fortalecer la construcción de políticas públicas inclusivas y enfocadas en los intereses de las juventudes entrerrianas.

Por los fundamentos expresados, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto en la aprobación de este proyecto de declaración, esperando que la promoción de este evento contribuya a su éxito y al cumplimiento de los objetivos que se plantearon sus organizadores.

Yari D. Seyler

7.4.6**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 27.576)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la bonificación de los cargos por capacidad de suministro eléctrico (potencia de punta, fuera de punta y adquirida) para los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de la provincia de Entre Ríos, que se dediquen a la producción primaria de arroz con riego por bombeo y/o producción de arándanos, conforme las disposiciones y prescripciones enmarcadas en la presente ley.

ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el beneficio referido en el Artículo 1º consiste en la bonificación del importe calculado sobre los cargos por capacidad de suministro (potencia de punta, fuera de punta y adquirida) convenido por uso de red, durante el período de baja demanda en cada año calendario, que se establece en un máximo de 5 kW-mes por cada uno de estos rubros. La bonificación deberá constar en las facturas que emitan las distribuidoras eléctricas de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- La bonificación otorgada en el Artículo 2º no es acumulable con otros de iguales características, ni podrá ser otorgado si el productor ya cuenta con un beneficio de igual naturaleza otorgado por categoría de tarifa eléctrica. Será requisito para acceder a esta bonificación, encontrarse al día con los pagos de suministro a la fecha de aplicación del beneficio.

ARTÍCULO 4º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos, quien reglamentará la forma de otorgamiento y llevará un registro de usuarios beneficiarios de esta ley.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

DAMASCO – ROGEL – HEIN – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como fundamento acompañar a los productores de arroz y arándanos, quienes, por su actividad primaria, se ven atados a una época del año donde el clima hace propicio el crecimiento de estos productos.

Es así que para que este cultivo llegue a su maduración, es necesario un riego continuo, y para ello se utilizan bombas eléctricas, por lo que la energía juega un papel fundamental en el proceso productivo.

Ahondando en detalles, los productores deben contratar “potencia de punta” para los equipos de riego, servicio que se suma al factor de consumo de energía, ya que se debe colocar un equipo especial para poder hacer frente al alto consumo que genera la producción.

Dada la estacionalidad antes mencionada, se contrata “potencia” para los meses de riego, teniendo que abonar en la factura un cargo fijo, más potencia de punta (mínima 30 kW), más potencia fuera de punta (mínima 30 kW), más potencia adquirida (mínima 30 kW), durante los meses que no hay producción, encareciendo así la cadena productiva, ya que se aumenta el valor de lo producido, para solventar el costo energético por “potencia” en los meses que no hay producción.

Que, esto llevó a que el costo del producto final se eleve, optando muchos productores retirar sus equipos de trabajo de nuestra provincia, migrando a otras provincias vecinas que tienen contemplado esta estacionalidad, ofreciendo tarifas eléctricas acorde a las necesidades de los productores.

Teniendo presente la situación económica actual, nuestra provincia necesita ser atractiva a las inversiones, y más aún, acompañar a los productores entrerrianos para que puedan generar un movimiento económico significativo.

Atraer nuevamente a nuestros productores es también generar fuentes genuinas de trabajo, como así dinamizar la venta de productos locales y servicios.

Que, es por esto que se propone dar un beneficio de bajar en el costo fijo por potencia para los meses en que la producción de arándanos y/o arroz, sea nula (en promedio son 8 meses sin producción).

Que, no se trata de desfinanciar a la Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos, sino que debemos crear condiciones para que la economía de la provincia recupere sectores productivos, y crezca exponencialmente.

Que, ante las diversas reuniones con los liquidadores de facturación, todos concuerdan en que se debe tener presente el costo de los equipos para suministrar potencia, el mantenimiento que requieren, y el riesgo que representa para ellos el tener colocado el mismo en un campo, expuesto a las condiciones climáticas, posibles caídas de rayos, dado a que al no usarse se encuentra acumulando energía, y también la posibilidad de vandalización al no haber personal trabajando en esos 8 meses de baja producción.

Es por todo lo expuesto que solicito a esta Honorable Cámara el acompañamiento para la sanción de esta ley.

Carlos A. Damasco – Fabián D. Rogel – Gustavo R. Hein – Alcides M. López.

–A las Comisiones de Energía y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

7.4.7

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.577)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la muestra anual “Un Viaje Extraordinario”, organizada por la Escuela Bellydance de la ciudad de Paraná, que se realizará el 19 de diciembre del corriente año en el Teatro 3 de Febrero.

ZOFF

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de remitir un proyecto por el que se propone declarar de interés legislativo la muestra anual “Un Viaje Extraordinario”, organizada por la Escuela Bellydance de la ciudad de Paraná, que se celebrará el próximo 19 de diciembre del corriente año.

En esta nueva edición se contará con el músico Marcos Otero proveniente de la ciudad de Buenos Aires, quien es un reconocido percusionista que ha tocado en muchas provincias de nuestro país y en el exterior. Produce su propia música y toca otros instrumentos, tales como el piano y la guitarra.

En esta oportunidad, el espectáculo “Un Viaje Extraordinario” tendrá la finalidad de difundir la cultura árabe y estará enfocado en un recorrido a través de las épocas que marcaron el desarrollo de la danza árabe, que dependiendo del momento y contexto histórico, se ha conocido con diferentes nombres, tales como danza oriental, danza de medio oriente, raqs sharki, danza del vientre, dance du ventre y bellydance.

La muestra comenzará con el viaje en el antiguo Egipto donde la música y la danza eran sagradas y se convirtieron en algo fundamental para la vida social y espiritual, quedando plasmados en los frescos de las pirámides.

A partir de allí, se trasladarán al Egipto del siglo XVIII y XIX en el que viajeros de países como Inglaterra y Francia dejaron sus relatos y obras de arte acerca de las bailarinas y bailarines de aquella época y de las danzas que realizaban, las cuales difieren de las que vemos en la actualidad.

Luego se recorrerán algunas de las danzas realizadas por la Reda Troupe y el Firqat Qawmiyya, los dos ballets egipcios surgidos a mediados del siglo XX que llevaron al escenario las danzas nativas de Egipto y establecieron las bases para lo que nosotros realizamos hoy en día.

Para finalizar, el derbakista Marcos Otero, tocará en vivo algunos de los temas clásicos de la época dorada de la danza árabe en Egipto. Asimismo, transitarán cuadros de ballet, danza contemporánea, danza urbana, disco, salsa, bachata y kpop, llegando en total a más de 100 alumnos en escena.

La escuela surgió en el año 2012. Su principal actividad es el bellydance (danzas árabes), pero también cuentan con clases de ballet, danza contemporánea, danzas urbanas, salsa, bachata, kpop, folklore para adultos mayores y un taller de arte, música y danza para chicos con discapacidad, siendo la primera escuela en la ciudad que creó un taller de este tipo.

En cuanto a las clases de bellydance, brindan clases para niños/as, adolescentes y adultos con y sin experiencia previa, por lo que tienen 5 grupos de distintas edades y con diferentes niveles de conocimientos, además de un profesorado que se brinda en forma mensual para alumnos que quieren perfeccionarse.

Es importante destacar que son una de las pocas escuelas de la ciudad en la que se enseñan distintas danzas etno-identitarias (folklóricas) de los países árabes y alrededores (India, Irak, Irán, Turquía), además de las danzas más populares entre el público no conocedor.

Cuenta con antecedentes que desde el año 2016 organizan workshops con maestros de Buenos Aires y Rosario, además de que ellos son quienes evalúan a sus alumnas. También, desde dicho año, han realizado muestras de medio año en lugares como La Vieja Usina y el auditorio de la Escuela de Música, y nuestras muestras anuales en el Teatro 3 de Febrero,

mostrando en cada oportunidad, espectáculos diversos, dándole la posibilidad a las alumnas de aprender una variedad de danzas y al público de poder ver algo nuevo cada año.

Así, en 2018 realizaron una muestra anual con la orquesta árabe Zikrayat, de Rosario, la cual fue declarada de interés cultural por el Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná, y en 2019 con la reconocida orquesta árabe de Mario Kirlis, de la ciudad de Buenos Aires. Inclusive, en el año 2023 realizaron una obra de teatro y danza en el mes de octubre en el auditorio de la Escuela de Música con la participación de la escuela de danzas árabes del maestro Hakim al Yassir de la ciudad de Rosario y a fin de año llevaron a cabo una muestra anual en junto al músico Marcos Otero, de la Ciudad de Buenos Aires.

Por los fundamentos expuestos invito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa legislativa.

Andrea S. Zoff

7.4.8

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 27.578)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Teniendo en cuenta que la Ley Nro. 9.891 de discapacidad declara de interés público el desarrollo integral de las personas con discapacidad, en iguales condiciones de acceso, oportunidad, características, derechos y deberes que el resto de los habitantes; y que el Instituto Provincial de Discapacidad es el organismo de aplicación, debiendo cumplir las funciones que están explicitadas en el Artículo 5º de la Ley Provincial Nro. 9.891 y el Artículo 21 de la Constitución provincial, se solicita al Poder Ejecutivo provincial informe:

Primero: Si se tiene conocimiento del contenido del Decreto 843/2024 del Poder Ejecutivo nacional, y qué implicancias puede acarrear para las personas con discapacidad. Especificar si el dictado de dicha norma contraría lo dispuesto en el plexo normativo nacional e internacional protectorio sobre los derechos de personas con discapacidad.

Segundo: Cuál es el posicionamiento del Instituto Provincial de Discapacidad frente al dictado del Decreto 843/2024; y de las auditorías anunciadas por el Gobierno nacional.

Tercero: Si el Instituto Provincial de Discapacidad tiene conocimiento de auditorías que se estén realizando o que se planea realizar en pensiones por invalidez que perciban personas con discapacidad de la provincia de Entre Ríos.

Cuarto: Si el Instituto Provincial de Discapacidad tiene estadísticas respecto de la situación socioeconómica de las personas con discapacidad en la provincia; y en tal caso sírvase informar las mismas.

Quinto: Si existe vínculo de coordinación y cooperación con la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS); y en ese caso si se tiene conocimiento de qué sucederá con los pedidos de pensiones por invalidez que se encuentran en trámite.

Sexto: Cuál es el estado de situación de los procedimientos administrativos tendientes a la obtención del Certificado Médico Oficial (CMO), expedidos por efectores de salud provinciales, y si se tiene conocimiento de los plazos en los cuales se otorgan los mismos.

Séptimo: Si se realizaron gestiones ante la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) para conocer cuáles serán las políticas del área en cuanto a sus prestaciones y programas; como ser pensiones no contributivas por invalidez, coberturas de salud, cuidadores domiciliarios, internaciones, espacios de día, entre otros.

MORENO – ARROZOGARAY – ÁVILA – STRATTA – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Traemos a consideración de esta Cámara el presente proyecto de pedido de informes ya que hay una preocupación y angustia de miles de personas con discapacidad que dependen

de las pensiones no contributivas y están siendo puestas como blanco de ataque por parte del Gobierno nacional.

Estamos hablando de las personas con discapacidad que reciben una pensión no contributiva por invalidez, que en septiembre será de \$164.178 más un bono de \$70.000. Consideramos que resulta muy irregular, estigmatizante y no menos cruel la campaña de “información oficial” llevada a cabo en relación a la auditoría de estos beneficios por parte del Gobierno nacional.

Desde hace meses el director de la Agencia Nacional de Discapacidad informa a través de los medios de comunicación sobre esta auditoría de la que no se tiene mayor información oficial, extendiendo un método que deja a miles de personas del colectivo confundidas y angustiadas, personas que no sólo reciben esos magros montos que a nadie alcanzan para vivir dignamente, sino que además vienen resistiendo el aumento de los alimentos, los servicios públicos, el vaciamiento de los comedores populares, etcétera.

A sus deterioradas condiciones de vida, se suma ahora esta campaña contra las personas con discapacidad. Se torna más grave aún en un país donde los indicadores socioeconómicos son cada vez peores. A estas lamentables estadísticas, hay que agregar la muy difícil situación que atraviesan adultos mayores. Según la Defensoría de la Tercera Edad, se estima que hay más de 5 millones de jubilados y jubiladas que están por debajo de la línea de pobreza. Resulta pertinente citar aquí el “Informe de Situación de las Personas con Discapacidad de Argentina – Marzo de 2024” elaborado conjuntamente por las siguientes organizaciones de la sociedad civil de Argentina; en el que se señala que “en este contexto, como consecuencia de la adopción de ciertas decisiones, y de la omisión de tomar medidas que protejan específicamente a este colectivo, los derechos más básicos de las personas con discapacidad, como el acceso a la salud y a la protección social, se encuentran en serio riesgo, tal y como detallaremos a continuación. En primer lugar, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023, el Gobierno desreguló completamente el precio de las aseguradoras de salud, denominadas prepagas, que es un sistema mediante el cual miles de personas con discapacidad acceden a la salud. Como consecuencia, su costo se incrementó más de un 100% en el primer trimestre, y se esperan aún mayores aumentos. Así, miles de personas con y sin discapacidad no podrán seguir enfrentando el pago de las cuotas, debiendo interrumpir tratamientos, terapias, profesionales, y debiendo pasar al sistema de obras sociales o al sistema público de salud, que ya se encuentra colapsado”. También dicho informe detalla que “a este escenario se suma el fuerte incremento en los precios de los medicamentos, muy por encima de la inflación promedio, y la interrupción del Programa de Asistencia Directa por Situaciones Especiales, que otorgaba subsidios para la adquisición de medicamentos o insumos médicos por razones de salud a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y sanitaria, que no poseen cobertura médica”.

Por asociaciones civiles que se ocupan de la protección de personas con discapacidad, se dio a conocer que numerosos beneficiarios de la pensión (de CABA), reciben una notificación en sus domicilios donde se consigna: “Me dirijo a usted, en el marco de la causa 2.390/2024 de trámite ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 11, a los efectos de informarle que deberá presentarse en la sede Oficina de la Agencia Nacional de Discapacidad ubicada en la calle Hipólito Yrigoyen 1.439, de la Ciudad de Buenos Aires, con la documentación complementaria que acredite su condición médica, para ser auditado por profesionales médicos de la Agencia Nacional de Discapacidad, de conformidad con las facultades otorgadas por el Decreto Nro. 698/2017 y sus modificaciones y de acuerdo a lo previsto en los Artículos 25º y 26º del anexo del Decreto Nro. 432/97 y sus modificatorias”. “El incumplimiento de esta citación será causal de la suspensión de la pensión no contributiva por invalidez de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 19º y 20º del Decreto Nro. 432/97 y sus respectivas modificatorias y complementarias”. Este es el texto que están recibiendo personas con Certificado Único de Discapacidad y beneficiarios de pensiones no contributivas; de parte de autoridades de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS). Este proceder no hace más que sembrar un manto de sospecha sobre las personas con discapacidad que perciben las pensiones, ya que se puede realizar una auditoría sin la necesidad de someter a semejante angustia e incertidumbre a los beneficiarios de dichas pensiones.

Este prejuicio es incluso admitido por el Gobierno nacional, que publicó en la página web, que “la Dirección Nacional de Apoyos y Asignaciones Económicas de la ANDIS comenzó a auditar el 100% de los casos otorgados, comenzando por la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires. Seguirán por las 300.000 de provincia de Buenos Aires y las casi 99.000 de la provincia de Chaco, continuando luego por el resto del país.”¹

1 argentina.gob.ar/noticias/comenzaron-las-auditorias-del-100-de-las-pensiones-no-contributivas-por-invalidez-laboral

Silvia del C. Moreno – Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – María L. Stratta – Yari D. Seyler.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.4.9

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.579)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del Día del Respeto a la Diversidad Cultural, celebrado el 12 de octubre de cada año en la República Argentina, en reconocimiento a la importancia de la diversidad cultural como pilar fundamental para el fortalecimiento de una sociedad inclusiva, libre y respetuosa de todas las identidades.

FLEITAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Día del Respeto a la Diversidad Cultural, que se celebra cada 12 de octubre, nos invita a reflexionar sobre el valor de las diferentes culturas que habitan en nuestro país, promoviendo el respeto, la convivencia pacífica y la libertad como derechos esenciales de cada persona.

En el marco de los principios de libertad y respeto mutuo, esta conmemoración resalta la importancia de reconocer las diversas identidades culturales que conforman nuestra Nación. El cambio de denominación de lo que antes se conocía como “Día de la Raza” a “Día del Respeto a la Diversidad Cultural” responde a la necesidad de reafirmar que la riqueza de una sociedad reside en la pluralidad de sus culturas, y que la libertad individual y colectiva es el fundamento para que cada persona pueda expresar su identidad y valores sin discriminación.

La Constitución nacional, en su Artículo 75, Inciso 17, reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, y garantiza su derecho a la identidad y la educación bilingüe e intercultural. Este principio constitucional refuerza nuestro compromiso con la diversidad cultural y con la libertad de cada pueblo y comunidad para preservar y promover su identidad, sin imposiciones que limiten el desarrollo individual o colectivo.

El 12 de octubre es una oportunidad para reafirmar nuestro compromiso con los derechos fundamentales de todos los habitantes del país, fomentando el diálogo intercultural y promoviendo la libertad como pilar para el desarrollo de una sociedad plural, justa y democrática.

Es imperativo avanzar hacia una mayor inclusión, donde la libertad y el respeto por las diferencias sean los principios que guíen nuestras acciones como sociedad y como Estado.

Por todo lo expuesto, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara que acompañen el presente proyecto de declaración.

Roque O. Fleitas

7.4.10

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.580)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del Día Mundial del Docente, celebrado cada 5 de octubre, en reconocimiento a la labor esencial de los educadores en la promoción de una educación de calidad, basada en los principios de libertad, justicia social y derechos humanos.

FLEITAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 5 de octubre, Día Mundial del Docente, representa una oportunidad para reconocer y valorar el trabajo invaluable que realizan los docentes en la formación de nuestras futuras generaciones.

Los docentes no solo imparten conocimientos académicos, sino que desempeñan un rol clave en la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y equitativa, donde la educación es vista como un derecho humano universal.

Un principio fundamental que guía la labor docente es el de la libertad en la enseñanza, que garantiza que los educadores puedan transmitir conocimientos y valores sin restricciones, promoviendo el pensamiento crítico y el respeto por la diversidad. Esta libertad es esencial para formar ciudadanos comprometidos con los principios democráticos y los derechos humanos.

Los docentes a través de su labor diaria, impulsan el respeto a la diversidad y fomentan la igualdad de oportunidades, buscando que cada estudiante, sin importar su origen, pueda acceder a una educación de calidad.

Por todo lo expuesto, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara que acompañen el presente proyecto de declaración, como muestra de apoyo y reconocimiento a la labor fundamental de los educadores en la construcción de un futuro mejor.

Roque O. Fleitas

7.4.11

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 27.581)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Creación. Créase la Comisión Bicameral para la Reforma Integral y Actualización de la Ley Orgánica de Municipios, con la finalidad de preservar la unidad, integridad y coherencia que implica el dictado de un único y nuevo texto de la Ley Orgánica de Municipios.

ARTÍCULO 2º.- Objeto. La Comisión Bicameral tendrá por objeto la realización del estudio, análisis y consultas pertinentes para la redacción del proyecto de ley y la elaboración del despacho previo a su tratamiento legislativo.

ARTÍCULO 3º.- Constitución. La Comisión Bicameral deberá constituirse dentro de los treinta (30) días de aprobada su creación.

ARTÍCULO 4º.- Integración y designación. La Comisión Bicameral estará integrada por veinte (20) miembros, observando la siguiente composición: diez (10) senadores/as y diez (10) diputados/as, designados por sus respectivos cuerpos respetando la pluralidad y proporcionalidad en la composición de los distintos bloques políticos.

ARTÍCULO 5º.- Reglamento. Una vez conformada la Comisión Bicameral, como primer acto redactará su reglamento de funcionamiento interno y todo lo relativo al desarrollo de las reuniones de comisión, siempre respetando y acorde a la normativa interna vigente en ambas cámaras.

ARTÍCULO 6º.- Contenidos mínimos de reglamento. El reglamento de la Comisión Bicameral deberá establecer como mínimo:

- a) Que las reuniones plenarios de sus miembros, deberán quedar registradas en actas labradas para tal efecto y publicadas en la página web de ambas cámaras;
- b) Un plan de trabajo, con tareas programadas y calendarizadas;
- c) La publicidad de sus actividades, ofreciendo a través de su página web un espacio de interacción, donde fue posible conocer las opiniones de la ciudadanía;
- d) La publicidad de las actividades y del funcionamiento interno de la Comisión Bicameral en la página web de la Cámara, en tanto que la transparencia constituye uno de los principios rectores. La página web es un instrumento útil para garantizar el acceso a la información de las actividades de la Comisión;
- e) Recoger, analizar y sistematizar antecedentes, proyectos de ley, legislación, documentos de trabajo, bibliografía, etcétera, en la temática de estudio de la Comisión, a los fines de concluir con un diagnóstico de situación y propuesta de dictamen;
- f) Establecer un temario indicativo, no exhaustivo, que constituya una guía preliminar para iniciar el debate y que podrá ir ampliando con los sucesivos aportes recogidos de las reuniones de trabajo en la etapa de consultas.

ARTÍCULO 7º.- Organización y funcionamiento. La Comisión Bicameral organizará su funcionamiento conforme a las siguientes pautas:

- a) Deberá organizar jornadas para la reforma integral y actualización de la Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos, de las cuales participarán las organizaciones intermedias provinciales y municipales competentes en la materia;
- b) La Comisión Bicameral tendrá vigencia hasta la aprobación del proyecto de reforma integral y actualización de la Ley Orgánica de Municipio de la Provincia de Entre Ríos y contará con ciento ochenta (180) días, a partir de su conformación, para emitir el despacho previo a su tratamiento legislativo;
- c) Los miembros de la Comisión Bicameral durarán en su cargo hasta el cumplimiento de su objeto;
- d) Elegirá entre los legisladores que la integran, con el voto de la mayoría de sus miembros, a un presidente/a, a un vicepresidente/a y a dos secretarios/as. La Presidencia será ejercida durante 90 días por una de las cámaras y por 90 días por la otra;
- e) Requerirá, para su funcionamiento, la presencia de más de la mitad de sus miembros y podrá emitir el despacho previsto en su objeto con la firma de, por lo menos, más de la mitad de los miembros que la integran;
- f) Deberá dictar su reglamento de funcionamiento y establecer su estructura interna de trabajo, de conformidad con los reglamentos de ambas cámaras;
- g) Contará con las facultades establecidas para las comisiones bicamerales en los reglamentos de ambas cámaras;
- h) Funcionará con la dotación presupuestaria, de recursos humanos y equipamiento que le asignen las presidencias de ambas cámaras.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

ZOFF – STRATTA – ÁVILA – MORENO – ARROZOGARAY – KRAMER
– SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A través de este proyecto de resolución se busca crear una comisión bicameral especial, abocada al diseño participativo de normas que constituyan una reforma integral y actualización de la Ley Orgánica de Municipios de nuestra provincia.

En este sentido, debe mencionarse que actualmente se encuentra en tratamiento el proyecto de “Ley Orgánica de Municipios” (Expte. Nro. 27.148 HCDER) de fecha 07 de junio de 2024 y el proyecto de ley “Régimen Municipal” (Expte. Nro. 27.366 HCDER) de fecha 13 de agosto de 2024, el primero de ellos de la suscripta y el segundo de autoría de la diputada Romero María Elena.

Que, se debe señalar que se busca modernizar y perfeccionar la ley orgánica vigente, resultando indispensable para lograr un proyecto superador que su análisis sea realizado

mediante un proceso participativo y colaborativo, dada la heterogeneidad de municipios de nuestra provincia, donde se puedan escuchar y analizar las propuestas y opiniones de los diferentes actores.

Debemos tener presente la importancia de esta reforma propuesta, ya que ningún municipio entrerriano posee carta orgánica, y por lo tanto esta ley es la que regirá la vida política, económica, administrativa e institucional de nuestros municipios.

La finalidad principal de este proyecto es la posibilidad de aunar esfuerzos y criterios para lograr un dictamen único y definitivo, que permita darle una respuesta a toda la ciudadanía ya que no debe perderse de vista que los municipios son los órganos del Estado más cercano a la comunidad y los encargados de resolver sus necesidades más urgentes, para lo cual necesitan estar dotados de la mayor cantidad de herramientas institucionales.

Por lo expuesto es que sugiero la creación de una comisión bicameral especial, que abra el debate en busca de las mejores alternativas y que a la vez, ordene un texto sin fisuras desde lo representativo.

Andrea S. Zoff – María L. Stratta – Silvia M. Ávila – Silvia del C. Moreno
– Lorena M. Arrozogaray – José M. Kramer – Yari D. Seyler.

7.4.12

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.582)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el acto solemne a realizarse el próximo 5 de octubre en las instalaciones del Regimiento de Infantería Monte 29 «Coronel Ignacio José Warnes», ubicado en la ciudad de Formosa, en ocasión del 49º aniversario de la defensa del Regimiento de Infantería Monte 29.

FLEITAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 5 de octubre de 1975, el Regimiento de Infantería de Monte 29 «Coronel Ignacio José Warnes», cuyas instalaciones se encuentran en la ciudad de Formosa, fue blanco de un violento ataque perpetrado por un grupo subversivo armado perteneciente a la agrupación Montoneros, en un contexto de creciente tensión política y social en la Argentina de los años 70. Este asalto formaba parte de una serie de acciones insurgentes planificadas por dicho grupo, que buscaba desestabilizar las instituciones y tomar control de unidades militares como símbolo de su lucha armada.

Aquel domingo, un grupo de aproximadamente 50 guerrilleros del Ejército Montonero intentó tomar la guarnición militar de manera sorpresiva. El ataque comenzó en horas tempranas, utilizando a soldados conscriptos secuestrados por la guerrilla como escudos humanos para ganar ventaja en su ofensiva. La situación se tornó desesperante para los defensores del Regimiento, que en su mayoría eran jóvenes soldados conscriptos con poca experiencia militar.

Sin embargo, la respuesta fue heroica. Los defensores del Regimiento, a pesar de su desventaja numérica y la sorpresa inicial, resistieron con valentía el ataque, lo que impidió la caída de la unidad. Uno de los momentos más emblemáticos de este ataque fue el acto de coraje del soldado Hermindo Luna, quien se encontraba realizando su servicio militar en el Regimiento Monte 29.

Hermindo Luna se encontraba en la guardia cuando fue confrontado por los atacantes. Al ser intimidado y presionado para rendirse, Luna, sin vacilar, pronunció una frase que quedaría marcada en la historia: “¡Acá no se rinde nadie, carajo!”, negándose a entregar su posición y ofreciendo resistencia hasta ser asesinado por los insurgentes. Su valiente acción fue un símbolo de lealtad y coraje en defensa de la Nación, y su legado continúa siendo recordado como un ejemplo de patriotismo absoluto.

El ataque, que duró varias horas, dejó como saldo la muerte de 12 soldados y 2 policías, además de heridos y daños materiales en las instalaciones del Regimiento. Entre los caídos se encontraban los soldados conscriptos Juan Carlos Alvarado, Francisco Fernando Paz, Juan Domingo Giménez, junto con otros compañeros que, al igual que Hermindo Luna, dieron su vida en defensa de la soberanía nacional.

Este hecho histórico no solo marcó a la ciudad de Formosa, sino que también impactó a nivel nacional, ya que reflejaba el grado de violencia al que había llegado el enfrentamiento entre grupos insurgentes y las fuerzas del Estado. La resistencia de los soldados del Regimiento de Infantería de Monte 29 impidió que el Ejército Montonero lograra su objetivo, lo que significó una victoria simbólica para las fuerzas armadas en un momento de extrema inestabilidad.

En conmemoración a este acontecimiento, se llevará a cabo el próximo 5 de octubre un acto en su homenaje, el cual comenzará a las 08:00 horas con el izamiento del pabellón nacional y una misa en honor al eterno descanso de las almas de los héroes caídos en la defensa del Regimiento. El evento culminará a las 18:00 horas con una ceremonia central de recordación, en la que se rendirá homenaje a los soldados que ofrendaron su vida, incluyendo a Hermindo Luna, cuya memoria sigue siendo un faro de coraje y patriotismo.

Este acto busca no solo mantener viva la memoria de aquellos que defendieron con honor la patria en un contexto tan adverso, sino también fomentar en las generaciones presentes y futuras el valor del sacrificio y la defensa de los principios que sostienen a la Nación. Es imperativo que como sociedad recordemos estos episodios de nuestra historia, honrando a quienes, en circunstancias extremas, eligieron defender la bandera y la soberanía de nuestro país.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañar el presente proyecto de declaración, destacando el acto del 49º aniversario de la defensa del Regimiento de Infantería de Monte 29, como un acto de profundo respeto y reconocimiento a nuestros héroes caídos.

Roque O. Fleitas

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

7.4.13

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.583)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la disertación de liderazgo y neurociencias a cargo del reconocido entrenador de básquetbol Rubén Magnano, a realizarse el 17 de octubre de 2024, en el Teatro del Puerto de Galeguaychú, y el 18 de octubre en Concepción del Uruguay y Colón en conmemoración de los 20 años de la histórica medalla de oro obtenida en los Juegos Olímpicos de Atenas 2004.

ARROZOGARAY – CALLEROS ARRECOUS – DAMASCO – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Rubén Magnano, como entrenador de la Generación Dorada del básquet argentino, ha dejado un legado de excelencia deportiva, siendo protagonista en la obtención de importantes logros internacionales, entre ellos la medalla de oro en los Juegos Olímpicos de Atenas 2004, contribuyendo al orgullo nacional.

Su disertación centrada en los valores del liderazgo, es una oportunidad única para que los participantes aprendan de su experiencia y comprendan la importancia de la disciplina, el trabajo en equipo y la resiliencia como pilares de cualquier proyecto exitoso.

Este evento incluirá además la intervención de Fabricio Martínez, especialista en neurociencias, quien ofrecerá herramientas clave para comprender “cómo funciona el cerebro

de un líder”, proporcionando un enfoque científico que complementa las enseñanzas prácticas de Magnano.

La combinación de deporte, neurociencia y liderazgo resulta especialmente relevante en el contexto actual, donde se necesitan estrategias que fortalezcan el desarrollo integral de las personas, no solo en el ámbito deportivo, sino también en la vida cotidiana y profesional.

Por todo lo expuesto, consideramos de suma importancia declarar de interés provincial la disertación de liderazgo y neurociencias de Rubén Magnano, un evento que no solo celebrará los logros deportivos de nuestra historia reciente, sino que también ofrecerá valiosas lecciones para las futuras generaciones de líderes, en el deporte y más allá.

Lorena M. Arrozogaray – Julia E. Calleros Arrecous – Carlos A. Damasco
– Yari D. Seyler.

7.4.14

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.584)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, a la “4^{ta} Edición de la Feria del Libro Popular”, organizada por el Municipio de General Galarza y la ONG Fundal Niño. El evento, que se programó del 2 al 4 de octubre de 2024, brinda acceso a más de 5.000 libros de diferentes géneros, impulsando el hábito de la lectura en la comunidad.

ÁVILA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Feria del Libro Popular organizada por el Municipio de General Galarza y la Organización No Gubernamental Fundal Niño constituye un evento de suma relevancia para la promoción de la cultura, la educación y el fomento del hábito de la lectura en la comunidad. La cuarta edición de este evento es una muestra del compromiso sostenido por ambas instituciones en fortalecer el acceso a la cultura y el conocimiento, con un impacto positivo y transformador en la sociedad local.

El acceso a la lectura es un derecho fundamental y una herramienta poderosa para el desarrollo personal y comunitario. En ese sentido, la Feria pone a disposición de los asistentes una oferta de más de 5.000 libros de diversos géneros, lo que la convierte en una iniciativa inclusiva y plural, capaz de satisfacer las preferencias y necesidades de lectores de todas las edades, intereses y niveles educativos. Además, esta amplia disponibilidad de títulos fomenta la exploración de nuevos horizontes literarios y facilita el encuentro con diferentes miradas, estilos y temáticas.

Es importante destacar que el fomento de la lectura desde edades tempranas contribuye significativamente al desarrollo cognitivo, emocional y social de los individuos, promoviendo no solo la adquisición de conocimientos, sino también habilidades fundamentales como el pensamiento crítico, la creatividad y la empatía. En este sentido, la Feria del Libro Popular se erige como un espacio de encuentro donde la comunidad puede acceder a bienes culturales de calidad, fortaleciendo el tejido social a través de la educación y el esparcimiento.

Asimismo, al tratarse de un evento de carácter gratuito y abierto a toda la comunidad, se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la cultura, permitiendo que sectores tradicionalmente alejados de estos espacios puedan disfrutar y beneficiarse de esta iniciativa. En una sociedad donde las brechas económicas y sociales pueden limitar el acceso a los libros y la cultura, la Feria actúa como un espacio democratizador, que acerca estos bienes culturales a quienes más lo necesitan.

Además del acceso a una vasta cantidad de libros, la Feria constituye una oportunidad para el desarrollo de actividades culturales y educativas complementarias, como charlas, talleres y actividades de promoción de la lectura, que permiten una interacción directa entre los autores, los lectores y los mediadores culturales. Esto no solo refuerza el vínculo entre los

participantes, sino que también contribuye a dinamizar la vida cultural de General Galarza y la provincia de Entre Ríos en su conjunto.

Por estas razones, la "4^{ta} Edición de la Feria del Libro Popular" organizada por el Municipio de General Galarza y la Organización No Gubernamental Fundal Niño merece ser declarada de interés legislativo, en reconocimiento a su valiosa contribución a la educación, la cultura y el fomento de la lectura en nuestra provincia.

Silvia M. Ávila

7.4.15

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.586)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la realización del Torneo Provincial de Selecciones Sub 15, organizado por la Federación Entrerriana de Fútbol, en el cual la Selección de la Liga de Gualeguaychú se consagró campeona.

ARROZOGARAY – CALLEROS ARRECOUS – DAMASCO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Considerando:

Este torneo reunió a ocho ligas de toda la provincia, y se desarrolló en un marco de sana competencia y promoción del deporte juvenil. Equipos de Gualeguaychú, Paraná, Gualeguay, Concordia, Concepción del Uruguay, Santa Elena, Nogoyá y Federación, participaron durante tres jornadas de gran nivel futbolístico, destacando el esfuerzo, el talento y la pasión por el deporte.

Es relevante resaltar la importancia de estos espacios para fomentar valores como la disciplina, la superación personal y el trabajo en equipo.

Queremos destacar que en este torneo provincial de selecciones esta ciudad fue representada por las categorías Sub 13 y Sub 15, teniendo ambas categorías un excelente desempeño. La primera llegando a semifinales y la segunda coronándose campeona del Torneo después de 16 años. En un ámbito de integración y convivencia, donde jóvenes de diferentes puntos de la provincia pudieron compartir experiencias, construir lazos y fortalecer la identidad futbolística de la región.

La consagración de la categoría Sub 15 de Gualeguaychú como campeona del certamen es un reflejo del trabajo mancomunado entre los clubes formadores, jugadores, cuerpos técnicos y la dirigencia de la liga departamental, quienes aportan al crecimiento y fortalecimiento del fútbol juvenil de nuestra ciudad.

El deporte cumple un rol fundamental como herramienta de inclusión social, y en ese sentido, torneos como este permiten que jóvenes de diferentes contextos se integren, generando igualdad de oportunidades y promoviendo la participación activa en la sociedad. El fútbol, como práctica colectiva, potencia el sentido de pertenencia y ayuda a combatir problemáticas sociales como la exclusión y la vulnerabilidad.

Por estos motivos, resulta fundamental apoyar y destacar la realización de este tipo de eventos, que contribuyen a la formación de los jóvenes no solo como deportistas, sino también como ciudadanos comprometidos con el respeto y la solidaridad.

Lorena M. Arrozogaray – Julia E. Calleros Arrecous – Carlos A. Damasco.

7.4.16**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.587)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el 5^{to}. Encuentro Provincial de Recreación y Deporte Inclusivo, a realizarse en este mes de octubre, Mes de la Sensibilización y Promoción de la Inclusión Educativa -según Resolución 5.155/2023, a realizarse el día jueves 3 de octubre de 2024, en el Centro de Educación Física Nro. 6 de la ciudad de Gualeguaychú.

De forma.

DAMASCO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La participación de nuestros alumnos en las prácticas de deporte o recreación inclusiva, potencia la igualdad de oportunidades en cuanto a garantizar derechos para las personas con discapacidad de nuestra comunidad.

La actividad física adaptada es una modalidad multidisciplinaria que es pensada para la población de personas con discapacidad y con cualquier tipo de condición física. Dichas actividades están dirigidas a la mejora de su calidad de vida, ya que contribuyen al desarrollo integral de la persona y a la consecución de la salud y el bienestar de la misma.

Los abordajes pedagógicos transversales como lo es la promoción de la salud, cuidado de sí mismo y convivencia con sus pares, establecen un objetivo concreto a la hora de pensar y planificar nuestras prácticas cotidianas.

En concordancia con lo expuesto anteriormente: "La educación integral procura la constitución de sujetos plenos de derecho, independientemente de las condiciones o de las diferencias de cualquier índole, y nos compromete en la construcción colectiva de nuevas formas de organización de las instituciones para el acompañamiento a lo largo de las trayectorias educativas de las personas con discapacidad" según los lineamientos perseguidos por el Consejo General de Educación.

El objetivo principal de este tipo de encuentros, es promover y fortalecer la participación de alumnos con discapacidad en encuentros inclusivos donde participen también alumnos sin discapacidad.

La reunión y afianzamiento de lazos entre profesores colegas, docentes y alumnos, contribuye con el objetivo de continuar el calendario de encuentros durante el ciclo 2024-2025 y motivar a la práctica del deporte adaptado e inclusivo en el departamento Gualeguaychú y la provincia con miras a los encuentros provinciales de 2024 y 2025.

Carlos A. Damasco

7.4.17**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.588)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la obra de teatro "El Enfermo Imaginario" de Molière, presentada por la Asociación Síndrome de Down Colón "No me Olvides". A continuación, se detalla el elenco:

I. Novio trovador: Martín Roude

II. Sor Marta: Marta Cariaga

III. Mucama Antonia: María Elena Sandoval

IV. Señor Argan: Cristian Martínez

V. Señora María: Cristina Seija

VI. Dr. Facundo: Facundo Esquivel

VII. Hija María: Isabel Sotelo

- VIII. Angélica: Jorgelina y Yamila Segovia
IX. Amiga viajera Anto: Antonella Jordán
X. Notario Federico: Federico Barrios Larreta
XI. Secretario Marcelo: Fernando Salvatierra
XII. Presentadora: María Laura Bonnin

El Poder Legislativo expresa su apoyo a esta iniciativa cultural. La adaptación y dirección de la pieza estarán a cargo de Carlos Coto Colón y se llevará a cabo en la provincia de Entre Ríos el 24 de octubre de 2024.

TABORDA – LENA – STREITENBERGER – ROSSI – RASTELLI –
GALLAY – MAIER – GODEIN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Asociación Síndrome de Down “No me Olvides” se fundó el 30 de agosto de 2008 en Colón, Entre Ríos, para crear un espacio inclusivo y recreativo para jóvenes y adultos mayores. Su enfoque metodológico incluye la realización de talleres de danzas folclóricas, tango, percusión y teatro.

Desde su fundación, la Asociación ha desarrollado diversas presentaciones, en las que las familias juegan un papel protagónico. Entre los eventos destacados, se incluye la participación en el “Encuentro Internacional Tango en Punta” en Punta del Este, República Oriental del Uruguay (ROU). En 2020, presentaron una comedia musical en Buenos Aires, a través de un vínculo establecido con la “Comunidad Inclusiva Las Ilusiones”, con presencia institucional en CABA y en varios distritos del Área Metropolitana de Buenos Aires. Esta experiencia, llena de emociones, llevó a la Asociación a seguir con propuestas similares que continúan hasta el presente, con presentaciones en localidades como Concepción del Uruguay, San José y Paysandú (ROU), y próximas en Villa Elisa y San Salvador.

En esta ocasión, la Asociación No me Olvides presenta la obra teatral “El Enfermo Imaginario” de Molière, con una adaptación dirigida por Carlos Coto. La pieza es una sátira contra la ignorancia de los médicos y retrata al maníaco que insiste en estar enfermo a pesar de gozar de buena salud. El texto, caracterizado por su humor disparatado y absurdo, ofrece una comprensión tierna y moderna del humor. En esta comedia clásica, el pobre Argan está permanentemente enfermo, quejándose y pendiente de los remedios de médicos más interesados en lucrar con su enfermedad que en curarla. Además, su hija Angélique se enamora del pretendiente equivocado. Afortunadamente, la criada Toinette, aunque no es médica, tiene un remedio para cada problema.

El síndrome de Down es una condición genética que resulta en desafíos físicos y cognitivos, pero ofrece una diversidad de talentos y perspectivas únicas. La inclusión de las personas con síndrome de Down en la sociedad no solo promueve su bienestar y desarrollo personal, sino que también enriquece la comunidad en su conjunto.

A través de la inclusión, se fomenta la igualdad de oportunidades y se rompe con estigmas y barreras que históricamente han limitado a estas personas.

Crear entornos inclusivos permite que todos, independientemente de sus habilidades, puedan participar plenamente en actividades sociales, educativas y laborales, contribuyendo con sus habilidades y talentos de manera significativa.

Este enfoque no solo es un derecho fundamental, sino que también refleja el valor de la diversidad y la riqueza que cada individuo y su aporte a la sociedad.

María N. Taborda – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Juan M. Rossi – Rubén R. Rastelli – Silvio M. Gallay – Jorge F. Maier – Mauro A. Godein.

7.4.18

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.589)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Libre Elección de Obra Social y Regulación de Descuentos**

ARTÍCULO 1º.- Queda prohibido realizar descuentos en los recibos de haberes de los empleados públicos de la Provincia, por parte de terceros, salvo aquellos establecidos expresamente por ley.

ARTÍCULO 2º.- Los empleados públicos de la Provincia, tendrán el derecho a elegir libremente su obra social, sin estar obligados a afiliarse al Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER), y no se efectuarán descuentos automáticos en sus haberes por concepto de aportes a obras sociales, independientemente de la obra social que elijan.

ARTÍCULO 3º.- Los empleados públicos que decidan afiliarse a una obra social deberán gestionar de manera privada y directa los aportes correspondientes, sin intervención del empleador en el proceso de descuento o retención de haberes.

ARTÍCULO 4º.- La reglamentación de la presente ley establecerá los mecanismos necesarios para asegurar que los empleados públicos reciban información adecuada y accesible sobre sus derechos, así como sobre las opciones disponibles para la elección de su obra social.

ARTÍCULO 5º.- Deróguense todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a la presente ley.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

SALINAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto de ley tiene como objetivo garantizar la libertad de elección de los empleados públicos de la Provincia, en cuanto a su cobertura de salud, así como regular los descuentos efectuados en sus haberes para evitar deducciones automáticas de terceros, tales como mutuales o cualquier entidad ajena, que distorsionen la verdadera remuneración de los trabajadores.

El derecho a elegir libremente la obra social es fundamental para la autonomía de los trabajadores.

En la actualidad se obliga a los empleados públicos a afiliarse automáticamente al Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) y deduce automáticamente los aportes, limitando la posibilidad de elegir otra obra social. Este proyecto busca revertir esa situación, permitiendo que los empleados públicos seleccionen la obra social que mejor se adapte a sus necesidades personales y familiares, sin imposiciones.

Una de las problemáticas actuales es la cantidad de descuentos que se aplican automáticamente en los recibos de sueldo de los empleados públicos, tanto de obras sociales como de mutuales, cooperativas y otras entidades.

Estas deducciones afectan la claridad sobre cuánto están realmente cobrando los empleados. El recibo de haberes, en muchos casos, se ha convertido en una carga burocrática que favorece a terceros, a expensas del salario neto de los trabajadores.

El Estado bajo ningún concepto debe asumir tamaña responsabilidad de garantizar el pago a terceros. Al eliminar estos descuentos automáticos, excepto aquellos obligatorios por ley (como los aportes jubilatorios), se permite que los empleados vean y comprendan de forma transparente lo que realmente cobran y, más importante aún, se les da la libertad de administrar sus propios descuentos y sus propios gastos.

La iniciativa planteada, se basa en el principio de que los únicos descuentos permitidos en el recibo de haberes sean los establecidos por ley. De esta manera, los trabajadores podrán gestionar de manera privada y directa sus compromisos financieros, evitando la intervención del empleador en pagos a terceros, y garantizando que lo que figura en su recibo de sueldo refleje el monto real que perciben por su trabajo.

La eliminación de los descuentos automáticos de mutuales y otros entes permite a los empleados públicos administrar mejor sus propios recursos. En el sistema actual, estos descuentos reducen significativamente el salario que reciben los trabajadores, afectando su capacidad para planificar y gestionar sus finanzas.

La propuesta busca devolver a los empleados el control real sobre su salario, promoviendo una mayor responsabilidad en la gestión de sus aportes a servicios voluntarios y evitando la sobrecarga de deducciones.

La gestión directa de los aportes a obras sociales y otras entidades promueve una mayor eficiencia y transparencia en el uso de los propios recursos de los trabajadores del Estado.

Este proyecto favorece la competencia, mejorando la calidad de los servicios ofrecidos, ya que los empleados podrán elegir la cobertura que mejor se ajuste a sus expectativas y necesidades. La autonomía en la administración de los descuentos permite también una mayor responsabilidad financiera por parte de los trabajadores.

La normativa aquí planteada, establece un cambio en la función del Estado como empleador, eliminando su rol de intermediario en los pagos a terceros, como mutuales o cooperativas. El Estado no tiene la obligación de garantizar estos pagos, y su intervención debe limitarse a los descuentos que establece la ley.

De esta forma, se libera a la Administración Pública de la carga de gestionar descuentos ajenos y más burocracia para el Estado y el gasto de tiempo de trabajadores haciendo estos descuentos, porque el Estado utiliza su fuerza de trabajo para realizar los descuentos y se simplifica la relación entre el trabajador y el empleador, enfocándola exclusivamente en la remuneración legítima por el trabajo prestado para el Estado.

La propuesta legislativa restituye a los empleados públicos el control sobre su propio salario.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ley.

Gladys L. Salinas

—A las Comisiones de Empleo, Previsión y Seguridad Social y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

7.4.19

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.590)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Reconocimiento y Regulación de la Profesión de Museología, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, Histórico y Turístico en la Provincia de Entre Ríos

ARTÍCULO 1º.- Se reconoce como ejercicio profesional de los graduados en Museología, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, Histórico y Turístico el desempeño de actividades especializadas en la conservación, restauración, sistematización, administración y dirección de museos y sitios patrimoniales históricos, culturales y turísticos, así como la participación en actividades académicas de educación e investigación en museología, conservación y restauración, y cualquier otra actividad inherente a su incumbencia profesional y título académico.

ARTÍCULO 2º.- Se establece que los graduados en Museología, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural tendrán las siguientes funciones:

- I. Organizar, investigar, catalogar y conservar las colecciones de museos y sitios patrimoniales;
- II. Desempeñar funciones de curaduría sobre objetos, muestras o colecciones de museos y sitios históricos, tanto en dichos espacios como cuando sean cedidos en préstamo;
- III. Desarrollar tareas de investigación, formación, extensión y difusión del patrimonio cultural;
- IV. Implementar la proyección educativa del patrimonio cultural;
- V. Organizar, gestionar y administrar museos y sitios patrimoniales, ya sean públicos o privados;
- VI. Coordinar el diseño y montaje de colecciones patrimoniales;

- VII. Salvaguardar el patrimonio cultural de la provincia;
- VIII. Realizar peritajes técnicos en su área de competencia a solicitud de autoridades judiciales o administrativas;
- IX. Asesorar en temas relacionados a su competencia a quienes lo requieran;
- X. Realizar labores de restauración y conservación de objetos patrimoniales en lo que respecta a su estructura, técnica de ejecución y composición material;
- XI. Ejercer la función pedagógica de los bienes patrimoniales, promoviendo a los museos y sitios históricos como centros didácticos de formación, educación y difusión, facilitando la interacción y reflexión sobre el patrimonio histórico, social y cultural exhibido.

ARTÍCULO 3º.- El ejercicio de la profesión de graduado en Museología, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural estará autorizado únicamente para:

I. Quienes posean título de Licenciatura o Doctorado en Museología, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural otorgado por una universidad pública o privada reconocida por la autoridad educativa competente;

II. Quienes cuenten con título de Técnico Museógrafo, Técnico Nacional en Museología Histórica, Conservador de Museos, Museólogo, Técnico en Conservación Patrimonial, Técnico Nacional en Conservación de Sitios Patrimoniales, Conservador de Patrimonio Histórico, con un título universitario o terciario de al menos tres años de duración, otorgado por una institución pública o privada reconocida;

III. Profesionales extranjeros con títulos equivalentes otorgados por instituciones académicas reconocidas que deseen ejercer en la provincia alguna de las actividades previstas por esta ley, siempre que cuenten con la reválida correspondiente en una institución académica de la República Argentina.

ARTÍCULO 4º.- A partir de la promulgación de la presente ley, todos los museos, sitios patrimoniales y repositorios de la provincia de Entre Ríos deberán contar con personal profesional en museología o conservación y restauración del patrimonio cultural, con título oficial de nivel terciario o universitario, quienes asumirán las funciones establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

SALINAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley surge como respuesta a la imperante necesidad de reconocer y regular el ejercicio profesional de los graduados en Museología, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, Histórico y Turístico en la provincia de Entre Ríos. Este reconocimiento no es meramente simbólico, sino que se fundamenta en la crucial importancia de la protección, preservación y difusión del patrimonio cultural de nuestra sociedad. Dado el creciente valor que adquiere el acervo cultural y patrimonial como parte de nuestra identidad histórica y social, resulta esencial establecer un marco normativo que garantice su adecuada gestión.

Para darle un marco de contexto histórico, cabe recordar que este proyecto no es una iniciativa aislada; reproduce el articulado mejorado de dos propuestas presentadas anteriormente en 2011 y 2016, las cuales fueron archivadas en 2015 (Expediente Nro. 18.664) y en 2021 (Expediente Nro. 21.116). A pesar de los años transcurridos, los fundamentos presentados en esas ocasiones mantienen plena vigencia y urgencia.

Los museos y sitios patrimoniales deben ser atendidos por personal profesional especializado, dotado de las herramientas científico-epistemológicas necesarias para desempeñarse tanto en cargos técnicos como directivos. La Museología, la Conservación y la Restauración del Patrimonio Cultural se consideran disciplinas de las ciencias sociales, dado que su práctica promueve un diálogo entre el público, los sitios patrimoniales y los contenidos producidos en nuestra realidad histórico-social.

La comprensión de la interacción del individuo con su contexto histórico-social es fundamental. La Museología y la Conservación no solo se ocupan de la preservación física de los objetos, sino que también abarcan la gestión y organización de los museos y sitios

patrimoniales como espacios de educación, investigación y promoción cultural. Estos centros se convierten en espacios dinámicos de reflexión sobre nuestra historia, cultura e identidad social.

Los objetivos de estas disciplinas son múltiples. Por un lado, buscan preservar y conservar los patrimonios culturales. Por otro, promueven la presentación sistemática y razonada de los objetos que conforman nuestro acervo cultural. Además, se enfocan en la capacitación pedagógica para proyectar a los museos como centros didácticos que eduquen e informen a un público diverso, concientizando a la sociedad sobre la pertenencia de ese patrimonio.

El patrimonio cultural es un recurso esencial para mantener viva la memoria colectiva y fomentar el desarrollo económico y turístico de la región. Una adecuada conservación y puesta en valor de estos bienes tiene un impacto directo en el atractivo turístico, generando beneficios económicos y culturales a largo plazo. Para alcanzar estos objetivos, es crucial contar con profesionales capacitados que puedan llevar a cabo la gestión patrimonial de manera eficiente y responsable.

El reconocimiento de los graduados en Museología y Conservación no solo responde a necesidades académicas y laborales; también asegura que los museos y sitios patrimoniales cumplan con su función social, educativa y cultural. Al incorporar personal idóneo en estos espacios, se contribuye a la profesionalización del sector, garantizando que las tareas de conservación, restauración y difusión se realicen con los más altos estándares técnicos y científicos.

La provincia cuenta con una carrera de nivel superior universitaria de Técnico en Museología, ofrecida por la sub-sede de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. Esta institución ha estado formando profesionales en esta disciplina durante más de veinte años, reconociendo la importancia de que los museos sean atendidos por personal especializado. Asimismo, la Universidad Nacional de San Martín también contribuye a la formación de profesionales en conservación y restauración, realizando prácticas profesionales en museos y sitios patrimoniales de la provincia.

La Escuela de Conservación y Restauración de la Universidad Nacional de San Martín ha sido fundamental en la puesta en valor de obras significativas, como las de Cesáreo B. de Quirós, que fueron recuperadas y exhibidas en el Museo Provincial de Bellas Artes "Dr. Pedro Martínez". Estos ejemplos demuestran la capacidad y el impacto positivo de los profesionales formados en estas disciplinas en el ámbito local.

En base a la necesidad de la regulación profesional, el presente proyecto tiene como principal objetivo proteger el patrimonio histórico y cultural de Entre Ríos. Proponemos que dicho patrimonio sea custodiado por personal con la formación académica pertinente, dado el riesgo al que se encuentra expuesto por años de atención por parte de personal empírico. Aunque estas personas han realizado esfuerzos significativos, su preparación no es suficiente ante la complejidad y el valor del patrimonio cultural.

La relación entre patrimonio y turismo es estrecha; ambos ámbitos se conforman mutuamente. La proyección patrimonial tiene una conexión directa con el turismo, entendiendo que la cultura y la historia deben estar integradas en la experiencia turística. Por ello, se requiere un personal debidamente capacitado que garantice la preservación y la adecuada gestión del patrimonio cultural, lo que a su vez redundará en un fortalecimiento del turismo en la región.

Este proyecto de ley se fundamenta en la necesidad de reconocer y regular el ejercicio profesional de los graduados en Museología, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, Histórico y Turístico. La presencia de estos profesionales en los museos y sitios patrimoniales garantizará una conservación adecuada y una proyección educativa de nuestro acervo cultural.

Insto a mis pares a dar un pronto y favorable tratamiento a este proyecto, reconociendo la importancia de proteger nuestro patrimonio cultural, asegurando que esté a cargo de profesionales capacitados, que contribuyan al desarrollo cultural y económico de la provincia de Entre Ríos. Es esencial que trabajemos juntos en la promoción y defensa de nuestra identidad cultural, y este proyecto es un paso significativo hacia ese objetivo.

Gladys L. Salinas

–A las Comisiones de Cultura y Turismo y de Educación, Ciencia y Tecnología.

7.4.20**PEDIDO DE INFORMES**

(Expte. Nro. 27.591)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Sobre la implementación de la Ley Nro. 10.989, el estado actual de la reglamentación de la ley referida a la fibromialgia y demás Síndromes de Sensibilización Central (SSC), en particular si ya se ha cumplido con el plazo de noventa (90) días para su reglamentación tal como lo establece el Artículo 5º.

Segundo: Sobre la cobertura de servicios de salud, se informe si el sistema público provincial de salud y el Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) están brindando cobertura a los pacientes con fibromialgia y SSC. b) Detalle cómo IOSPER ha implementado el nomenclador especial de prestaciones para esta patología, y si ha habido acuerdo con sus prestadores para tal fin.

Tercero: Sobre la creación del Programa provincial se informe el estado y operatividad del Programa Provincial de Prevención, Tratamiento, Control y Asistencia de la Fibromialgia y SSC. Se especifique qué campañas educativas y de difusión masiva han sido desarrolladas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4º, Inciso a). Detalle los avances en la formación y perfeccionamiento de profesionales especializados en el tratamiento de la fibromialgia, así como la creación de áreas especializadas de atención interdisciplinaria integral en hospitales de referencia.

Cuarto: Acciones adicionales, que indique cualquier otra actividad o medida relevante que se haya tomado en virtud de la ley para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de quienes padecen fibromialgia.

SALINAS – STRATTA – CALLEROS ARRECOUS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este pedido de informes se realiza con el fin de conocer el grado de cumplimiento de las disposiciones de la ley, el alcance de la cobertura de servicios y la efectividad de las campañas de concientización y especialización profesional en relación con la fibromialgia y otros síndromes de sensibilización central en la provincia de Entre Ríos.

Gladys L. Salinas – María L. Stratta – Julia E. Calleros Arrecous.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.4.21**PEDIDO DE INFORMES**

(Expte. Nro. 27.592)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Se solicita que el Consejo General de Educación (CGE) detalle las acciones concretas que ha implementado para garantizar la inclusión educativa de personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, conforme lo establece la Ley Nacional de Educación Nro. 26.206, particularmente en sus Artículos 42º a 45º.

Segundo: Indique los procedimientos y recursos específicos destinados a la identificación temprana de las necesidades educativas derivadas de la discapacidad o de trastornos en el desarrollo, tal como lo dispone el Artículo 43º de la citada ley, y describa las acciones interdisciplinarias aplicadas desde el nivel inicial para asegurar una inclusión efectiva.

Tercero: Proporcione información sobre el trabajo que realizan los equipos interdisciplinarios en las instituciones educativas, incluyendo:

I. Identificación y evaluación: Detalle cómo estos equipos llevan a cabo la identificación y evaluación de las necesidades educativas de los alumnos con discapacidades, incluyendo los métodos y herramientas utilizadas en este proceso.

II. Intervención y adaptaciones curriculares: Explicar cómo los equipos interdisciplinarios diseñan e implementan intervenciones personalizadas y adaptaciones curriculares, así como su colaboración con los docentes de aula para asegurar que los contenidos sean accesibles y relevantes para todos los estudiantes.

III. Capacitación y asesoramiento: Indique cómo estos equipos brindan capacitación y asesoramiento al personal docente y a las familias sobre las mejores prácticas en educación inclusiva, y cómo fomentan la sensibilización sobre la diversidad en el aula.

IV. Seguimiento y evaluación de progresos: Detalle el proceso de seguimiento y evaluación que realizan para monitorear el progreso de los alumnos con discapacidades, así como las estrategias que utilizan para ajustar las intervenciones según sea necesario.

Cuarto: Se solicita que se detallen las medidas adoptadas para garantizar la accesibilidad física de los edificios escolares, junto con las estrategias para asegurar la continuidad formativa de las personas con discapacidades a lo largo de toda su vida.

Quinto: Proporcione estadísticas actualizadas sobre la matrícula de estudiantes con discapacidades en las instituciones educativas bajo su jurisdicción, discriminadas por nivel y modalidad educativa, a los efectos de evaluar el impacto de las políticas de inclusión implementadas hasta la fecha.

SALINAS – STRATTA – CALLEROS ARRECOUS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En la provincia de Entre Ríos, la inclusión educativa de las personas con discapacidades es una cuestión de vital importancia que impacta no solo en el ámbito educativo, sino también en el desarrollo social y cultural de nuestra comunidad.

Es fundamental reconocer que, garantizar el derecho a la educación de todas las personas, independientemente de sus capacidades, es una obligación que reviste un carácter urgente y prioritario.

La educación es un pilar esencial para el desarrollo integral de los individuos, y es particularmente crucial en el caso de las personas con discapacidades. Estas personas enfrentan diversas barreras que limitan su acceso a una educación adecuada, lo que a su vez puede restringir sus oportunidades de desarrollo personal y profesional. Por ello, es imperativo que el sistema educativo provincial adopte un enfoque inclusivo y proactivo que responda a las necesidades y expectativas de esta población.

El reconocimiento de la diversidad en el aula y la implementación de estrategias que favorezcan la inclusión no son solo imperativos éticos, sino también necesidades sociales que buscan atender las demandas de un grupo significativo de ciudadanos.

Las expectativas de las personas con discapacidades y sus familias deben ser contempladas de manera efectiva en el diseño e implementación de políticas educativas.

Esto implica la necesidad de asegurar que los programas y recursos disponibles sean suficientes y estén orientados a satisfacer las demandas específicas de cada estudiante.

La capacitación del personal docente y la formación de equipos interdisciplinarios son aspectos fundamentales que requieren atención y desarrollo. Estos equipos deben estar preparados para abordar la diversidad de necesidades en el aula y para trabajar en conjunto con los docentes, creando un ambiente educativo que favorezca la participación activa de todos los estudiantes.

La solicitud de un informe al Consejo General de Educación se justifica en la necesidad de evaluar las acciones y políticas implementadas en nuestra provincia para garantizar la inclusión educativa de las personas con discapacidades.

La transparencia y la rendición de cuentas en este ámbito son esenciales para construir un sistema educativo que no solo cumpla con las expectativas de la comunidad, sino que también promueva un entorno en el que todas las personas, sin excepción, puedan desarrollar su potencial y contribuir al bienestar de la sociedad.

En este contexto, el informe solicitado permitirá identificar los avances logrados, las dificultades enfrentadas y las áreas que requieren atención, asegurando así que las políticas educativas respondan adecuadamente a las expectativas y demandas de las personas con discapacidades en Entre Ríos.

Gladys L. Salinas – María L. Stratta – Julia E. Calleros Arrecous.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.4.22

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 27.593)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Informe si el Estado provincial ha procedido a la adquisición de vacunas contra el dengue en el presente ejercicio fiscal. En caso afirmativo, indique:

- El tipo de vacuna adquirida (especificando el nombre comercial, fabricante, y si la vacuna es de aplicación única o requiere múltiples dosis).
- El volumen total de dosis adquiridas, con un desglose por lote y fecha de recepción.
- Las condiciones de compra (licitación, proveedor, monto invertido, y plazos de entrega).
- Si la compra fue realizada directamente por la Provincia o a través de un convenio con el Gobierno nacional u otra institución internacional.

Segundo: Informe si se prevé la adquisición de vacunas contra el dengue en el corto o mediano plazo. En caso de ser afirmativo, especifique:

- El tipo de vacuna que se considera adquirir, detallando sus características técnicas y efectividad clínica.
- Los plazos estimados para la compra y distribución en los distintos municipios y departamentos de la provincia.
- Si existe un plan provincial o nacional coordinado para la adquisición de las vacunas, incluyendo acuerdos con organismos internacionales o empresas farmacéuticas.

Tercero: Informe sobre los criterios sanitarios y epidemiológicos utilizados para la definición de los grupos poblacionales priorizados en la campaña de vacunación contra el dengue. Especifique:

- Si se prioriza a poblaciones en áreas de mayor riesgo o vulnerabilidad epidemiológica.
- Si existen criterios de priorización por edades, condiciones preexistentes de salud o sectores sociales.
- Las estrategias de seguimiento y monitoreo de los vacunados.

Cuarto: Detalle las campañas de comunicación, concientización y prevención implementadas en relación con la vacunación contra el dengue. Indique:

- El contenido de las campañas y los medios de difusión utilizados (medios tradicionales, redes sociales, etcétera).
- La efectividad de dichas campañas, si ha sido medida, y su alcance poblacional.
- Si existen programas educativos para capacitar a profesionales de la salud sobre la administración y efectos secundarios de la vacuna.

Quinto: Informe si se ha registrado alguna complicación o efecto adverso significativo derivado de la aplicación de la vacuna contra el dengue en la población. En caso afirmativo, proporcione un desglose detallado de:

- El tipo de complicaciones detectadas.

- b) El número de casos, su localización geográfica, y la respuesta médica brindada.
- c) Las acciones tomadas para prevenir y gestionar efectos adversos en campañas futuras.

SALINAS – STRATTA – CALLEROS ARRECOUS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La situación epidemiológica del dengue en la provincia de Entre Ríos ha generado preocupación creciente, especialmente en áreas que han registrado brotes y casos sostenidos en años recientes. Ante el riesgo constante que representa esta enfermedad, se hace fundamental conocer en detalle las acciones que se están llevando a cabo en el ámbito de la salud pública, particularmente en lo referente a la adquisición, distribución y administración de las vacunas contra el dengue.

La vacunación es una herramienta clave en la estrategia de prevención y control de enfermedades transmisibles, especialmente en el caso del dengue, donde el cambio climático, el crecimiento urbano descontrolado y la falta de saneamiento adecuado han contribuido a la expansión del vector transmisor (el mosquito aedes aegypti).

En este contexto, la adquisición de vacunas seguras y efectivas es crucial para mitigar el impacto de futuras epidemias y proteger a las poblaciones más vulnerables.

Es indispensable que la ciudadanía y sus representantes tengan acceso a información clara y detallada sobre las políticas públicas adoptadas en materia de vacunación.

De esta manera, se garantiza la transparencia en la gestión de recursos públicos y se permite evaluar la idoneidad de las medidas adoptadas por el Estado provincial en función de la evidencia científica disponible.

El conocimiento sobre los criterios de priorización de la vacunación permite asegurar que las personas en mayor riesgo, ya sea por ubicación geográfica, condiciones de salud preexistentes o vulnerabilidad social, reciban la protección necesaria de manera oportuna.

Sin lugar a duda, la transparencia en el manejo de las compras de vacunas y los efectos secundarios registrados es fundamental para generar confianza en la población y para que las futuras políticas de salud se basen en datos precisos y fiables.

Por todo lo expuesto, se considera de vital importancia contar con un informe detallado por parte del Poder Ejecutivo que permita conocer las acciones realizadas en torno a la vacunación contra el dengue, así como los planes a futuro en este ámbito. Esto no solo favorecerá una mejor comprensión de las políticas implementadas, sino que también contribuirá a optimizar la respuesta sanitaria frente a esta amenaza.

Gladys L. Salinas – María L. Stratta – Julia E. Calleros Arrecous.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.4.23

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.594)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés provincial el “Campeonato Argentino de SUP” (Stand Up Paddle) el día 2 y 3 de noviembre de 2024 en las aguas del Lago Salto Grande, zona Punta Viracho y playas aledañas de la ciudad de Concordia.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que la ciudad de Concordia será sede del Campeonato Argentino de SUP (Stand Up Paddle) a realizarse los días 2 y 3 de noviembre de 2024 en las aguas del Lago Salto Grande, zona Punta Viracho y playas aledañas en categorías: infantil, juvenil, participativa, all round, prone, race maratón y sprint.

Concordia cuenta con la Escuela de SUP Concordia, deporte relativamente nuevo que se está imponiendo en la región y en zonas de aguas planas (ríos y lagos), como así también en el mar practicando el SUP surf.

El Stand Up Paddle es un deporte acuático que consiste en mantenerse de pie sobre una tabla flotante mientras se rema con una pala. Este deporte ha ganado popularidad en los últimos años debido a su versatilidad y a su accesibilidad para una amplia gama de edades y habilidades.

El SUP se originó en Hawái en la década de 1950, donde los surfistas utilizaban las tablas largas y anchas para remar hasta las olas antes de surfear. Desde entonces, el SUP se ha convertido en un deporte en sí mismo y se puede practicar en una amplia variedad de entornos, desde olas hasta aguas tranquilas.

Existen distintos tipos de tablas de Stand Up Paddle, que se diferencian en función de su forma, tamaño y material. Las tablas más comunes son las de touring, ideales para recorridos largos y para la exploración de ríos y lagos; las de surf, diseñadas para las olas; y las de yoga, con una superficie amplia y antideslizante para realizar ejercicios en el agua.

Más de 200 competidores de diferentes localidades como Mar del Plata, Neuquén, Necochea, Buenos Aires, Paraná, Rosario, Bariloche, Santa Fe, Campana, La Plata, Corrientes e incluso desde países vecinos competirán y harán conocida a la ciudad como una de las zonas naturales más aptas para este deporte, recibiendo a los riders más aptos y con experiencia en el mismo.

Por ello, con las razones expuestas, solicito a mis pares la consideración favorable del mismo.

Enrique T. Cresto

7.4.24**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 27.595)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Ley para la Adquisición de Vehículos Híbridos por Parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos**

ARTÍCULO 1º.- Objetivos: La presente ley tiene por objetivo promover la progresiva incorporación de vehículos híbridos y eléctricos en el ámbito del Poder Ejecutivo y Legislativo de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Interés provincial: Declárase de interés provincial la incorporación, promoción y uso de vehículos híbridos y eléctricos como medio para contribuir a la reducción de la contaminación ambiental y el uso eficiente de la energía en la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Ámbito de aplicación: La presente ley será de aplicación obligatoria para la adquisición y renovación de la flota vehicular del Poder Ejecutivo y Legislativo provincial, incluyendo organismos descentralizados y empresas estatales.

ARTÍCULO 4º.- Tipos de vehículos comprendidos: A los fines de la presente ley, se considerarán comprendidos los siguientes tipos de vehículos:

- a) Los vehículos de propulsión con motores eléctricos exclusivamente (VE).
- b) Los vehículos con propulsión eléctrica y alternativamente o en forma conjunta por motor de combustión interna, los Vehículos Híbridos (VEH), los Vehículos Híbridos Enchufables (VEHP).
- c) Los vehículos tipo FCEV (Fuel Cell Electric Vehicle) a propulsión eléctrica alimentados por hidrógeno o cualquier otro tipo de combustible, preferentemente biocombustibles como el biodiesel y bioetanol.

d) Los vehículos propulsados por otro tipo de tecnologías alternativas, según sean definidos por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 5º.- Gradualidad en la implementación: La incorporación de vehículos híbridos y eléctricos en el parque automotor del Estado provincial se realizará de manera gradual pero sin pausa. El organismo de aplicación deberá establecer un cronograma para que, dentro de los cinco (5) años siguientes a la promulgación de esta ley, al menos el 20% de la flota esté compuesta por estos vehículos.

ARTÍCULO 6º.- Autoridad de aplicación: La autoridad de aplicación de la presente será la Secretaría de Modernización, o el organismo que en el futuro lo reemplace. Ésta deberá hacer un estudio previo del impacto ambiental definiendo y eligiendo las mejores opciones en el mercado automotriz, en cuanto a las especificaciones técnicas que se deban respetar en las futuras adquisiciones de vehículos por parte del Poder Ejecutivo o Legislativo que permitan cuidar el medio ambiente y todo el ecosistema.

ARTÍCULO 7º.- Adhesión: Se invita al Poder Judicial, a los municipios, comunas y de la provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley, promoviendo la incorporación de vehículos eléctricos e híbridos en sus flotas y la creación de infraestructura de recarga en sus localidades.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

LENA – ROMERO – GODEIN – ARANDA – RASTELLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo promover la transición hacia una movilidad más sostenible y respetuosa para con el medio ambiente en la provincia de Entre Ríos, a través de la adquisición de vehículos híbridos o eléctricos que cuiden el planeta.

La transición deberá ser sin prisa, pero sin pausa a medida que se deba ir renovando la flota vehicular de la Provincia de Entre Ríos.

Esta norma va de la mano con otros proyectos que ya presentamos para tomar conciencia del medio ambiente, su respeto y compromiso a cuidarlo. Así como pedimos que los estudiantes se comprometan a cuidar el medio ambiente le pedimos al Estado y sus gobernantes que también asuman un rol activo que beneficie a las generaciones futuras.

Esto resulta fundamental ya que unos de los mayores beneficios de los vehículos híbridos es la reducción significativa de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) y otros gases contaminantes, en comparación con los vehículos que funcionan exclusivamente con combustibles fósiles.

La implementación de esta medida contribuirá al desarrollo de un ambiente más limpio y saludable para los habitantes de Entre Ríos, mitigando los efectos del cambio climático. Establecer un plan gradual de reemplazo de los vehículos actuales por híbridos o eléctricos. Por otro lado, también se disminuirán gastos asociados a la contaminación ambiental como los relacionados con la salud pública debido a la mejora de la calidad del aire.

Se sugiere al organismo de aplicación, implementar un sistema por etapas, en el que se fijen plazos concretos y porcentajes de vehículos a sustituir. Esto permitirá que la transición sea ordenada y eficiente, minimizando el costo presupuestario y logístico.

Se invita al Poder Judicial a continuar con estas políticas ambientales.

La presente también acompaña a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) que incentiva que todos los vehículos livianos y pesados híbridos-eléctricos radicados en la provincia están exentos del pago del impuesto a los automotores, el cual se da dentro del marco de la Ley Nro. 10.949, dicha norma sostiene un beneficio impositivo del 100% y tiene vigencia por el término de cinco años desde la fecha de inscripción registral.

El presente proyecto de ley no solo es un paso hacia la modernización de la flota vehicular de la provincia, sino que también representa un compromiso firme con la protección del ambiente y la salud de los entrerrianos. La inversión en vehículos híbridos y eléctricos es una medida que tiene beneficios económicos, sociales y ecológicos, y refleja un espíritu innovador y responsable que debe guiar las políticas públicas.

Gabriela M. Lena – María E. Romero – Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Rubén R. Rastelli.

–A las Comisiones de Recursos Naturales y Ambiente y de Legislación General.

7.4.25
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 27.596)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Adhesión a la Ley Olimpia de Violencia Digital

ARTÍCULO 1º.- Adhesión. Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a lo dispuesto por la Ley Olimpia 27.736, modificatoria de la Ley Nacional 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y en consecuencia la Ley Provincial 10.956.

ARTÍCULO 2º.- Campañas de sensibilización. El Poder Ejecutivo debe promover campañas anuales de concientización, sensibilización, abordaje y educación destinadas a toda la ciudadanía, para prevenir la violencia digital hacia las mujeres, fomentando el uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación promoviendo la cultura del respeto y la tolerancia en los espacios digitales.

ARTÍCULO 3º.- Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a asignar los recursos económicos suficientes y a realizar las modificaciones correspondientes en el presupuesto anual, a los fines de cumplir con lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Municipios y comunas. Se invita a los municipios y comunas de la Provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

ROSSI – RASTELLI – GODEIN – ARANDA – STREITENBERGER –
LENA – TABORDA – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) definió en 2018 la violencia digital hacia las mujeres como “todo acto de violencia por razón de género contra la mujer, cometido con la asistencia, en parte o en su totalidad, del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), o agravado por éste, como los teléfonos móviles y los teléfonos inteligentes, internet, plataformas de medios sociales o correo electrónico, dirigida contra una mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada”¹.

Este tipo de violencia generalmente se expresa a través de conductas como el “cibercontrol”, la vigilancia constante mediante el uso de tecnologías; la “sextorsión”, donde se amenaza con la difusión de imágenes íntimas; la “pornovenganza”, que consiste en publicar fotos o videos íntimos sin consentimiento; y el “ciberacoso”, que se manifiesta en insultos, amenazas y hostigamiento a través de plataformas digitales. Estas formas de violencia digital son una extensión de las prácticas de control y abuso presentes en las relaciones de poder tradicionales, pero amplificadas por el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Según una investigación de Amnistía Internacional, en Argentina una de cada tres mujeres ha sufrido violencia en las redes sociales y el 59% recibió mensajes sexuales y misóginos. Asimismo, el 70% que sufrieron abuso o acoso online hicieron cambios en la forma en que usan las plataformas y el 36% de ellas dejaron de publicar o compartir contenidos que expresaban su posición sobre ciertos temas². Esta realidad no solo silencia voces, sino que erosiona la libertad y el bienestar de las mujeres, obligándolas a replegarse en un espacio donde deberían sentirse seguras y escuchadas; el miedo y el hostigamiento digital tienen el poder de limitar su participación en la vida pública, restringiendo su derecho a opinar y ser parte activa en la construcción de la sociedad.

En octubre de 2023 nuestro país se convirtió en uno de los 5 países de la región que logró avances legislativos con la sanción de la Ley Olimpia, incorporando la violencia digital a la Ley Nro. 26.485 de protección integral a las mujeres como una modalidad de violencia de género. Si bien nuestra provincia adhirió a la Ley Nro. 26.485, es fundamental mostrar el compromiso del Estado provincial para erradicar la violencia de género en todas sus formas, reconociendo y abordando en nuestra legislación la violencia digital contra las mujeres, esto es un paso fundamental hacia la igualdad de género y la protección de los derechos humanos.

Por otro lado, es importante saber que con el reconocimiento y sanción de las leyes no es suficiente. Es fundamental que las políticas públicas estén acompañadas por campañas de concientización que lleguen a toda la ciudadanía, con un enfoque particular en niños/as y adolescentes, quienes son los más expuestos a estas nuevas formas de violencia.

En este sentido, la violencia digital hacia las mujeres y personas LGBTI+ no es solo un problema técnico, sino una cuestión social y cultural que debe abordarse con políticas públicas integrales que incluyan la educación, la sensibilización y la transformación de las prácticas cotidianas en entornos digitales. Al adherir a la legislación nacional, se refuerza la lucha por una sociedad más justa, inclusiva y libre de violencias, donde se respeten los derechos humanos en todos los ámbitos de la vida.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de ley.

1. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.htm>

2. Informe: Violencia Online contra las Mujeres Durante el Debate por la Legalización del Aborto en Argentina. Amnistía Internacional. <https://amnistia.org.ar/una-de-cada-tres-mujeres-sufrio-violencia-en-las-redes-sociales-en-argentina/>

Juan M. Rossi – Rubén R. Rastelli – Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Carolina S. Streitenberger – Gabriela M. Lena – María N. Taborda – María E. Romero.

–A las Comisiones de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad y de Educación, Ciencia y Tecnología.

7.4.26

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.597)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el “77º Aniversario del Club Atlético Estudiantes” de la ciudad de Federación, a cumplirse el día 24 de octubre de 2024.

RASTELLI – GALLAY – GODEIN – ARANDA – STREITENBERGER – PÉREZ – LENA – ROMERO – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Esta asociación fue creada en la ciudad de Federación, Entre Ríos, a los 24 días del mes de octubre de 1947, por un grupo de jóvenes amigos que buscaban alternativas para su esparcimiento.

Sus inicios fueron muy duros, pero de a poco y con muchísimo esfuerzo llegó a tener su sede. Gracias a la realización de innumerables actos de beneficios para recaudar fondos y contando siempre con el apoyo de vecinos y simpatizantes que sumaron con sus aportes.

Los propósitos de su creación fueron:

- Tender al desarrollo de la cultura física, moral e intelectual de sus asociados, a través de todos los medios posibles y a su alcance;
- Mantener y fomentar los ejercicios físicos y juegos atléticos y todo deporte al alcance del Club;
- Impulsar el espíritu de sociabilidad y unión entre sus asociados;

- Llevar a cabo torneos, concursos, fiestas, certámenes y todo acto posible en pro de los fines que constituyen su objeto.

Ha sido, desde sus inicios, una asociación cuyo principal objetivo es mantener, el mayor tiempo posible, a niños y jóvenes dentro de la institución, alejándose de distintos flagelos que pudieran encontrar en las calles muy nocivos para su salud y que, lamentablemente crece día a día a pasos agigantados. Pero como quienes han vestido y defendido los colores que lo caracterizan, no bajan los brazos tan fácilmente y, además, porque este es un trabajo constante, genuino y en conjunto, esta institución.

Asimismo, existen acuerdos con dos instituciones educativas de la ciudad las cuales tienen prioridad en el uso de su gimnasio: Escuela Integral Nro. 16 “Arturo Illia” y EET Nro. 57 “Fray Luis Beltrán”.

Desde la institución, día a día se enfocan en crear espacios que brinden más oportunidades, generar ocasiones para que cada uno que llegue pueda sentirse útil, importante y necesario en el cuidado y mantención de sus instalaciones, en gestiones para obtener beneficios de sus asociados. En forma permanente se impulsa a sumarse a su lista de asociados a quienes colaboran de forma desinteresada, a los vecinos que aportan ideas, a simpatizantes que siguen su trayectoria deportiva.

El presente de la institución es muy positivo en lo deportivo. Las disciplinas que se practican en el Club son: fútbol masculino en todas sus categorías; femenino y escuela de iniciación deportiva para niños, desde los 5 años; vóley femenino y masculino, escuela de iniciación y recreativo para adultos.; gimnasia aeróbica/zumba; newcom: categorías +40, +50, +60, +70 contando con varios equipos en las distintas categorías.

La presente comisión directiva, presidida por la señora Celina Sánchez (primera mujer que asume dicho cargo) trabaja desde el minuto uno que le tocó asumir, siendo el principal objetivo, mantener y engrandecer el nombre y su trayectoria; proponiendo objetivos concretos: sostener su historia, ampliar su lista de asociados, ofrecer mejores servicios, cuidar y recategorizar sus instalaciones y su edificio.

Los clubes son espacios de encuentro que involucran a vecinos de distintos barrios. Tienen una función social inigualable: allí se experimenta el compromiso, la participación, la confianza en uno mismo, el respeto y el compañerismo, valores que se proyectan a lo largo de toda la vida.

Rubén R. Rastelli – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Carolina S. Streitenberger – Susana A. Pérez – Gabriela M. Lena – María E. Romero – María N. Taborda.

7.4.27

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.598)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TÍTULO I: DEL COLEGIO DE MARTILLEROS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º.- Créase el Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos, que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 2º.- El ejercicio de la profesión de Martillero Público en la provincia de Entre Ríos se regirá por la presente, las reglamentaciones que dicte el Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos y las disposiciones que existan a nivel nacional respecto del ejercicio profesional.

CAPÍTULO II

Funciones, Atribuciones y Deberes

ARTÍCULO 3º.- El Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos será la persona jurídica de derecho público no estatal encargada de aplicar la presente ley, las resoluciones y reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, así como también será la

autoridad de aplicación de las disposiciones de la Ley Nacional Nro. 20.266, su modificatoria Ley Nro. 25.028 y/o las que en el futuro las modifiquen y/o reemplacen.

ARTÍCULO 4º.- El Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos tendrá a su cargo el gobierno de la matrícula profesional, así como también será el encargado de velar por el respeto y cumplimiento de la normativa vigente referida a la profesión, gestionando y peticionando ante los poderes públicos y/o privados que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- Son funciones del Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos:

- a) La organización y gobierno de la matrícula profesional y el ejercicio de la facultad disciplinaria sobre quienes se encuentren matriculados en él;
- b) Controlar que la profesión no sea ejercida por personas carentes de título universitario habilitante y matriculación en la provincia de Entre Ríos;
- c) Ejercer la representación de las personas matriculadas en la Provincia en sus relaciones con los poderes públicos en cuestiones atinentes a la profesión;
- d) Intervenir en los asuntos en que la Institución sea parte actora, demandada o tercerista;
- e) Requerir informes a los poderes públicos y dependencias oficiales de la Nación, Provincia, municipios, colaborando con los mismos;
- f) Dictar sus reglamentos y las normas necesarias para cumplir sus fines, así como también el Código de Ética Profesional;
- g) Crear delegaciones en las ciudades cabeceras de cada departamento de la provincia y reglamentar su funcionamiento;
- h) Instituir regímenes de ayuda mutua, seguro y otras formas de previsión y asistencia social, compatibles con la legislación vigente en la materia;
- i) Fomentar el espíritu de solidaridad y asistencia recíproca entre quienes estén matriculados;
- j) Adquirir bienes muebles e inmuebles, cederlos, gravarlos, venderlos o transferirlos en cualquier forma y aceptar donaciones y legados;
- k) Administrar los fondos y fijar el presupuesto de ingresos y gastos;
- l) Nombrar y remover a sus empleados y celebrar contratos;
- m) Participar y organizar reuniones, conferencias, congresos, estimulando la capacitación de las personas matriculadas en él;
- n) Mantener relaciones con entidades afines y estimular la unión;
- ñ) Realizar los demás actos impuestos para el debido funcionamiento del Colegio, que resulten de la legislación vigente o sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 6º.- El Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos, será el encargado de enviar las listas para cubrir los cargos de peritos oficiales del Poder Judicial de Entre Ríos, estando asimismo autorizado para gestionar acuerdos o presentar solicitudes y realizar todo tipo de gestión que vele por el ejercicio profesional ante el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos y demás organismos judiciales, gubernamentales y no gubernamentales.

ARTÍCULO 7º.- Serán miembros del Colegio y podrán ejercer la profesión, quienes se encuentren inscriptos ante el Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos y los que en el futuro se matriculen conforme a las disposiciones de esta ley.

CAPÍTULO III

Del Patrimonio

ARTÍCULO 8º.- Los fondos del Colegio se formarán con los siguientes recursos:

- a) Derecho de inscripción en la matrícula, que se abonará al momento de solicitar la misma;
- b) Derecho de matrícula, de devengamiento mensual;
- c) Derecho de registro de sociedades y otros habilitados, de pago anual;
- d) Bienes adquiridos onerosamente o donaciones, herencias, legados o subsidios;
- e) Multas y recargos establecidos por esta ley;
- f) El importe proveniente de un derecho fijo de actuación judicial, que se abonará al momento en que se designe en cualquier acción judicial a algún profesional matriculado ante el Colegio. El importe será fijado por la Asamblea de Profesionales. No podrá continuarse con el curso del expediente si no se verificase el pago de este derecho, siendo obligación de quien ocupe la Secretaría del juzgado o tribunal actuante la de comunicar al Colegio en un plazo de tres días de dictada la resolución que tiene por no abonado el derecho creado en este inciso, por notificación o comunicación electrónica;
- g) Con los intereses y frutos civiles de los bienes del Colegio;
- h) Con los aranceles que perciba el Colegio por los servicios que preste;

i) Todo otro ingreso proveniente de actividades realizadas en cumplimiento de esta ley o que se decida por Asamblea de Profesionales.

ARTÍCULO 9º.- Créase la unidad arancelaria “Martillo” que se utilizará como unidad de base de cálculo para fijar diversas obligaciones que se estipulan en dinero.

ARTÍCULO 10º.- En cualquier caso en que se estipule una obligación dineraria a cargo de persona matriculada o registrada, la mora en el incumplimiento será automática y se devengarán intereses conforme lo fije la reglamentación.

ARTÍCULO 11º.- La falta de pago de seis (6) cuotas del derecho de matrícula se interpretará como abandono del ejercicio profesional y dará lugar a que el Colegio aplique, previa intimación de pago por un plazo no menor a quince (15) días hábiles, la suspensión en la matrícula. En caso de no regularizarse la situación en un período de tres (3) meses de suspendida la matrícula, la misma será cancelada.

Las decisiones que correspondan adoptar en este sentido, serán facultad del Consejo Directivo, quien podrá derivar el caso al Tribunal de Ética.

ARTÍCULO 12º.- La falta de pago en tiempo y forma del derecho de registro de sociedades y otros habilitados se interpretará como abandono del registro y dará lugar a que el Colegio aplique, previa intimación de pago por un plazo no menor a quince (15) días hábiles, la suspensión en el mismo. En caso de no regularizarse la situación en un período de tres (3) meses de suspendido el registro, éste será cancelado.

Las decisiones que correspondan adoptar en este sentido, serán facultad del Consejo Directivo, quien podrá derivar el caso al Tribunal de Ética.

ARTÍCULO 13º.- Cuando se verifique la falta de pago a cualquiera de las obligaciones de las personas matriculadas o registradas, el Colegio podrá obtener su cobro compulsivo según lo dispuesto en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 14º.- Para obtener el cobro compulsivo de las deudas que mantengan las personas matriculadas o registradas para con el Colegio, éste último confeccionará una planilla de liquidación y certificado de deuda, suscripta por la Presidencia y Tesorería, que constituirá título ejecutivo.

TÍTULO II: DEL EJERCICIO PROFESIONAL

CAPÍTULO I

Matriculaciones. Requisitos e Inhabilidades

ARTÍCULO 15º.- Las personas aspirantes a matricularse ante el Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, los que son de carácter taxativo:

a) Tener ciudadanía argentina o encontrarse habilitada para trabajar y/o ejercer el comercio e industria lícita en el país, de acuerdo a las normas migratorias vigentes;

b) Ser mayor de edad y no estar comprendida en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de los artículos siguientes;

c) Poseer título universitario de Martillero Público expedido por universidades nacionales o provinciales, de gestión estatal o de gestión privada, o revalidado en la República Argentina con arreglo a las reglamentaciones vigentes. Para el caso de títulos habilitantes que habiliten al ejercicio de una profesión cuya denominación sea diferente a Martillero Público, se evaluará el plan de estudios correspondiente y, mediante decisión fundada del Consejo Directivo, se admitirá o se rechazará la solicitud de matriculación. Acompañarán, junto con el título o diploma universitario, el certificado analítico de materias y toda otra documentación complementaria que fuera necesaria, según el caso específico;

d) Acreditar buena conducta y no poseer antecedentes penales;

e) Acreditar domicilio real en la provincia de Entre Ríos. Quienes no posean domicilio real en la provincia, deberán abonar un canon diferencial, el que se fijará por asamblea ordinaria. Quienes aspiren a matricularse, deberán constituir domicilio legal y electrónico, a los efectos de propender a las comunicaciones y notificaciones que sean necesarias y pertinentes efectuar por parte del Colegio;

f) Constituir garantía a la orden del Colegio, cuyas condiciones y monto serán establecidas por el Consejo Directivo. El monto de la garantía no podrá ser inferior a tres (3) veces el importe correspondiente al derecho de inscripción en la matrícula;

g) Acreditar no encontrarse bajo procedimiento de concurso y/o quiebra;

h) Manifestar, bajo juramento, no estar comprendida en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación de fondo nacional y local aplicables.

ARTÍCULO 16º.- Se encuentran inhabilitadas para ejercer la profesión de Martillero Público y no pueden ser matriculadas las personas que:

- a) Han sido declarados en quiebra y/o concurso, cuya conducta haya sido calificada como fraudulenta o culpable, hasta 5 (cinco) años después de su rehabilitación;
- b) Se encuentren inhibidas para disponer de sus bienes;
- c) Hayan sido condenadas con accesoria de inhabilitación para ejercer cargos públicos, y/o por hurto, robo, extorsión, estafas y otras defraudaciones, usura, cohecho, malversación de caudales públicos y delitos contra la fe pública, hasta después de 10 (diez) años de cumplida la condena. A estos fines, se asemejará a condena la confesión de la participación del imputado en el hecho que le fuera intimado en causa penal;
- d) Estén excluidos temporaria o definitivamente del ejercicio de la profesión por sanción disciplinaria;
- e) Se encuentren inhabilitados por sentencia judicial;
- f) Incurran en causa de incompatibilidad por ejercicio de otra profesión y/o cargo público, conforme se determina en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 17º.- Sin perjuicio de lo establecido en otras leyes, son incompatibles con el ejercicio de la profesión de Martillero Público:

- a) Quienes ejerzan de modo regular y permanente otra profesión o cargo para cuyo desempeño se requiera otro título habilitante que sea incompatible con el de Martillero Público;
- b) Magistrados, funcionarios y empleados de los Poderes Judiciales de la Nación y provinciales;
- c) Eclesiásticos;
- d) Miembros de las fuerzas armadas y de seguridad en actividad;
- e) Profesionales de la Abogacía;
- f) Profesionales que ejerzan la Escribanía Pública.

ARTÍCULO 18º.- Cuando la causa de inhabilitación o incompatibilidad fuera posterior a la matriculación, la persona matriculada deberá poner en conocimiento del Colegio inmediatamente la misma. Asimismo, los funcionarios de organismos judiciales, deberán poner en conocimiento del Colegio cuando se dicten sentencias que inhabiliten o condenen a la persona matriculada. En cualquiera de dichos casos, se procederá a la cancelación de la matrícula.

ARTÍCULO 19º.- En caso que la persona matriculada no diera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, el Consejo Directivo, previa intimación al interesado, podrá suspender a la persona matriculada y derivar el asunto al Tribunal de Ética. El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será valorado como agravante.

ARTÍCULO 20º.- Las incompatibilidades e inhabilitaciones que determinan los artículos anteriores perduran hasta que no se ponga en conocimiento del Colegio de la causa o motivo que determinó el cese de tal limitación, debiendo la persona interesada solicitar nueva alta en la matrícula.

ARTÍCULO 21º.- Podrá desestimarse la solicitud de re matriculación en caso de que la persona interesada presente antecedentes registrados ante el Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos, aunque se hubiera subsanado la falta o ya no exista la causa que originó la inhabilitación y/o incompatibilidad.

CAPÍTULO II

Solicitud y Procedimiento para la Matriculación

ARTÍCULO 22º.- Quienes pretendan matricularse, presentarán ante la Secretaría del Consejo Directivo una carpeta que contendrá la solicitud de matriculación junto con la totalidad de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y el comprobante de pago del derecho de inscripción en la matrícula. La documentación a presentarse deberá ser en original y una copia. La documentación original, una vez otorgada la matrícula, se devolverá al interesado y la copia será certificada por Secretaría, la que se conservará en el legajo que se dispondrá para quien haya obtenido la matriculación.

ARTÍCULO 23º.- Quienes no posean domicilio real en la ciudad de Paraná, podrán presentar su solicitud de matriculación ante la persona que detente el cargo de Delegado que corresponda a su domicilio o que se encuentre más próximo al mismo.

ARTÍCULO 24º.- Cumplidos los requisitos exigidos, se dará intervención al Consejo Directivo para que decida si se otorga la matriculación pretendida o si se rechaza la misma, fundamentando los motivos de su rechazo u ordenando se readecúe la presentación.

ARTÍCULO 25º.- Una vez decidida la inscripción en la matrícula, se otorgará a la persona interesada el correspondiente número de matrícula y se expedirá el carnet en el que constará la identidad, el número de matriculación, folio y tomo donde consta la inscripción. Quien se matricule, prestará juramento ante el Presidente y demás miembros del Consejo Directivo que se encuentren presentes de desempeñar fiel y legalmente la profesión. En caso de rechazarse la matriculación, quien hubiera aspirado a la misma, podrá presentar una nueva solicitud probando ante el Colegio que han desaparecido las causales que motivaron el rechazo.

ARTÍCULO 26º.- El Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos llevará un registro de aspirantes a matricularse y de las personas que hayan obtenido la matriculación, en el que figurarán todos los datos de quienes se hayan interesado en obtener la matrícula y/o hayan obtenido la misma. Dicho registro estará a cargo del Consejo Directivo y estará a disposición para ser consultado por quienes acrediten un interés legítimo en consultar el mismo. El Consejo Directivo, asimismo, mantendrá actualizado el padrón de profesionales con matrícula vigente, pudiendo en su caso, informar sobre suspensiones y/o cancelaciones de matrícula.

CAPÍTULO III

SECCIÓN I

Del Ejercicio de la Profesión y las Incumbencias Profesionales

ARTÍCULO 27º.- Quienes obtengan la matriculación ante el Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos podrán ejercer la profesión de Martillero Público, profesiones que deberán ser ejercidas en los límites de las estipulaciones previstas por la normativa vigente en la materia, principalmente las Leyes Nro. 20.266 y su modificatoria 25.028 y el Código Civil y Comercial de la Nación y con los alcances que establezca la autoridad competente nacional respecto a los títulos habilitantes otorgados por las universidades o revalidados en el país.

ARTÍCULO 28º.- Toda subasta que se realice en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, sea de carácter privado o público, judicial o administrativo, y cualquiera sea el medio de realización, de manera presencial o mediante el uso de tecnologías, electrónica o cualquiera sea su denominación o condiciones, deberá realizarse mediante la intervención de profesional matriculado ante el Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos. El acto celebrado en contravención a lo aquí dispuesto, será ineficaz por nulo. La nulidad será absoluta y podrá ser declarada de oficio.

ARTÍCULO 29º.- El ejercicio de la profesión es indelegable y debe ser ejercido personalmente por quien detente la titularidad de la matrícula.

ARTÍCULO 30º.- El ejercicio de la profesión de Martillero Público comprende las facultades previstas por la autoridad competente nacional respecto a los títulos habilitantes y currículas de las universidades o requisitos de revalidación de títulos en el país. Comprende, entre otras facultades, las siguientes:

- a) Efectuar ventas en remate público de cualquier clase de bienes, excepto las limitaciones resultantes de leyes especiales;
- b) Realizar tasaciones de bienes informando sobre el valor venal o de mercado de los bienes que pueden ser objeto de actos jurídicos;
- c) Recabar directamente de las oficinas públicas y bancos oficiales y particulares, los informes o certificados necesarios para el ejercicio de su profesión. En este sentido, se encuentran habilitados para realizar todos los trámites que sean necesarios para el ejercicio de su profesión sin necesidad de certificación de la firma de las partes; podrán, además solicitar, el respectivo certificado de tales registros, sobre las condiciones de dominio y gravámenes del bien objeto del acto y de su propietario. Respecto a trámites judiciales o administrativos o actos propios del ejercicio profesional iniciados o por iniciarse, en que intervenga o vaya a intervenir, el martillero público, podrá solicitar toda clase de informes certificados a los registros u oficinas públicas sobre circunstancias que en ellos se registren o consten, sea con relación a bienes, a personas o actos en general. El Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, legalizará la firma del profesional solicitante cuando éstos deban hacerse valer fuera de la provincia;
- d) Solicitar de las autoridades competentes las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo del acto de remate.

SECCIÓN II

Del Ejercicio de la Profesión ante el Poder Judicial

ARTÍCULO 31º.- Las subastas judiciales, en la provincia de Entre Ríos, serán encomendadas y realizadas por profesional que se encuentre habilitado para el ejercicio de la profesión en la

provincia y haya obtenido la matrícula de parte del Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos, bajo pena de ineficacia en razón de su nulidad.

ARTÍCULO 32º.- Podrán intervenir en subastas judiciales, los profesionales interesados que se inscriban en el registro de designaciones de oficio que llevará el Colegio. No podrán inscribirse en dicho registro las personas jurídicas, sociedades u otros habilitados que se instituyen en el Capítulo IV de este título.

ARTÍCULO 33º.- Conforme lo determine la reglamentación, el Colegio confeccionará las listas de profesionales interesados en participar en designaciones de oficio y a proposición de partes que se efectúen en los juicios que tramiten en la provincia. Las listas serán presentadas en la forma y oportunidad que correspondan.

ARTÍCULO 34º.- Los martilleros públicos podrán requerir el auxilio de la fuerza pública cuando la estimen necesaria para el cumplimiento de su cometido, pudiendo hacer retirar del lugar de la subasta a quien la perturbe, sin perjuicio de denunciar el caso al juez que la haya decretado, a los fines que fueran procedentes.

ARTÍCULO 35º.- Los martilleros públicos podrán sugerir al organismo que decretó la subasta que la misma sea realizada de manera presencial, dando razones de tal sugerencia.

ARTÍCULO 36º.- Los jueces no podrán dar por terminado ningún juicio, ordenar el levantamiento del embargo u otras medidas cautelares ni el archivo de expedientes, ni aprobar o mandar cumplir transacciones, ni hacer efectivos los desistimientos, ni dar por cumplidas las sentencias, ni ordenar trámites de entrega, adjudicación o transferencia de bienes de cualquier clase que fuere, ni devolver exhortos, sin antes corroborar que se han abonado los honorarios y gastos que correspondan a martilleros públicos, actuantes en cada juicio o afianzado su pago, con garantía suficiente a criterio del juzgado, previo traslado al interesado.

ARTÍCULO 37º.- El Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos comunicará al organismo del Poder Judicial encargado de las listas de peritos toda situación que implique haber adoptado una medida de sanción a algún matriculado que implique suspensión o cancelación de matrícula, para que actualice la lista inmediatamente, bajo responsabilidad del organismo receptor.

ARTÍCULO 38º.- Los jueces, deberán comunicar al Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos de todo hecho, acto u omisión que pueda ser pasible de sanción disciplinaria, debiendo remitir, en su caso, certificación fehaciente de los extremos en los que base su comunicación.

CAPÍTULO IV

De las Sociedades y Otros Habilitados

ARTÍCULO 39º.- Las sociedades que puedan constituir los martilleros públicos, las sociedades para actos de remate y quienes se encuentren inscriptos ante los organismos competentes con dichas facultades, deberán inscribirse en el registro especial de sociedades y otros habilitados que llevará el Colegio, debiendo abonar un arancel anual.

ARTÍCULO 40º.- En el registro deberá hacerse constar:

- a) Nombre, clase y domicilio de la sociedad o datos de la persona humana que pretenda inscribirse, debiéndose adjuntar la pertinente documentación respaldatoria;
- b) Identidad de quienes integran su directorio y órganos de dirección y administración;
- c) Identidad de los profesionales matriculados ante el Colegio que la integran y la de los que sólo actúan como responsables.

ARTÍCULO 41º.- Efectuarán los remates por intermedio de profesionales que hayan obtenido la matrícula del Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos, bajo pena de ineficacia en razón de su nulidad.

ARTÍCULO 42º.- Regirá, respecto de las sociedades y otros habilitados que se registren, lo dispuesto en el Título I Capítulo III.

TÍTULO IV: DE LOS ÓRGANOS DEL COLEGIO

ARTÍCULO 43º.- El Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos se compondrá de los siguientes órganos: la Asamblea de Profesionales, el Consejo Directivo y el Tribunal de Ética.

CAPÍTULO I

De las Asambleas de Profesionales

ARTÍCULO 44º.- Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias. Serán presididas por quien detente el cargo de Presidencia del Consejo Directivo o por quien lo reemplace en el ejercicio de sus funciones. A falta de éstos, por quien designe la Asamblea.

ARTÍCULO 45º.- Las asambleas ajustarán sus deliberaciones al Orden del Día fijado, el que deberá hacerse conocer a los matriculados al momento de efectuar las convocatorias a la misma.

ARTÍCULO 46º.- La convocatoria a asamblea, deberá contener el lugar y la fecha en donde se celebrará, así como también el Orden del Día a tratar. La misma, se hará conocer mediante la publicación por dos (2) días seguidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial.

ARTÍCULO 47º.- Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente, durante el mes de diciembre, en el lugar y fecha que determine el Consejo Directivo. La convocatoria se hará con una anticipación no menor a los veinte (20) días hábiles de la fecha que se establezca.

ARTÍCULO 48º.- Las asambleas generales extraordinarias se celebrarán por resolución del Consejo Directivo o a solicitud fundada y firmada, por lo menos por el diez por ciento (10%) de los matriculados, cuyas firmas deberán ser autenticadas por escribano público, autoridad judicial competente o ratificadas ante el Secretario del Consejo Directivo o Delegado del Colegio.

Cuando se peticione la realización de Asamblea General Extraordinaria y se reúnan los requisitos exigidos, la misma será realizada dentro de los treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha de aprobación de lo solicitado, si no fuera menester la ratificación, en cuyo caso se computará a partir de su efectivización.

ARTÍCULO 49º.- Las asambleas se constituirán en el lugar designado en la fecha y hora fijadas, con asistencia de no menos de un tercio de los colegiados; transcurrida media hora y no habiendo reunido el tercio, podrán sesionar válidamente cualquiera sea el número de los concurrentes.

ARTÍCULO 50º.- La persona matriculada asistente a la Asamblea deberá hacerlo munida de su credencial y el recibo correspondiente que acredite encontrarse al día con sus cuotas y obligaciones.

ARTÍCULO 51º.- Tendrán derecho a voto quienes posean una antigüedad en la matrícula mínima de seis (6) meses, que se computará desde que se prestó juramento y hasta el día antes de la fecha de la Asamblea. Quienes se encuentren con la matrícula suspendida o cancelada, no tendrán derecho a voto.

ARTÍCULO 52º.- Las decisiones de la Asamblea se adoptarán por el voto positivo y expreso de los asistentes con derecho a voto, dejándose constancia en el acta de los votos a favor o en contra.

ARTÍCULO 53º.- Quien presida la Asamblea, oportunamente, invitará a los asambleístas a expedir su voto. El voto deberá expresarse por signos, levantando la mano, y se reducirá a la expresión afirmativa o negativa sobre si se aprueba o no el asunto que se trate. Ningún asambleísta podrá abstenerse de votar y tampoco podrá protestar contra las resoluciones de la Asamblea. En caso de suscitarse dudas sobre el resultado de una votación, cualquier asambleísta puede pedir su repetición siempre que el pedido se formule de inmediato.

ARTÍCULO 54º.- Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los presentes, salvo que expresamente se consignare que para algún asunto específico se requiera mayoría absoluta u otra mayoría agravada.

ARTÍCULO 55º.- Quien presida la Asamblea, tendrá voto sólo en caso de empate.

ARTÍCULO 56º.- Quienes integren el Consejo Directivo no podrán votar en asuntos vinculados a decisiones adoptadas por éste.

ARTÍCULO 57º.- Las asambleas generales ordinarias tienen atribuciones para decidir sobre los siguientes puntos:

- a) Aprobación de la memoria, balance del ejercicio, los cuadros de resultados del ejercicio y los informes especiales si los hubiere;
- b) Fijar el monto del derecho de inscripción en la matrícula, del derecho de matrícula, del derecho fijo de actuación judicial, del derecho de registro de sociedades y otros habilitados y otros gravámenes que se decidan crear o sus equivalentes en la unidad arancelaria que por la presente se crea;
- c) Fijar el valor de la unidad arancelaria "Martillo";
- d) Acordar y establecer el monto del canon diferencial de quienes aspiren a matricularse, cuando no posean domicilio real en la provincia de Entre Ríos, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15 Inciso d de la presente ley;

- e) Elegir a quienes integrarán el Consejo Directivo y el Tribunal de Ética;
- f) Aprobar las decisiones que hubiera adoptado el Consejo Directivo ad referendum.

ARTÍCULO 58º.- Las asambleas generales extraordinarias tienen atribuciones para decidir sobre los siguientes puntos:

- a) Dictar estatutos, reglamentos o modificar los mismos, sobre cuestiones no delegadas a algún otro órgano en específico;
- b) Resolver cuando se generen vacantes en el Tribunal de Ética o la acefalía total de integrantes del Consejo Directivo y sobre todo otro punto que comprenda el Orden del Día;
- c) Decidir respecto a la enajenación, adquisición o disposición de bienes por parte del Colegio, así como también la constitución de garantías, gravámenes u otros derechos reales sobre los mismos.

ARTÍCULO 59º.- Para el caso del Inciso c del artículo anterior, se requerirá la asistencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los matriculados y se resolverá por simple mayoría de votos de los presentes. Transcurrida media hora y no habiendo reunido el quórum necesario, podrán sesionar válidamente cualquiera sea el número de los concurrentes.

ARTÍCULO 60º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, en caso de tratarse la enajenación del inmueble o constitución de garantías, gravámenes u otros derechos reales sobre la sede central del Colegio, en caso que transcurriera media hora y no se lograra el quórum necesario que establece el artículo anterior, se efectuará nueva convocatoria en los mismos términos que la anterior.

ARTÍCULO 61º.- Toda Asamblea al terminar sus deliberaciones, designará dos (2) asambleístas, para firmar el acta respectiva, la que también será suscripta por quienes detentan los cargos de Presidencia y Secretaría.

CAPÍTULO II

Del Consejo Directivo

SECCIÓN I

ARTÍCULO 62º.- El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos estará compuesto por personas que detentan los siguientes cargos:

- a) Presidencia;
- b) Vicepresidencia;
- c) Secretaría;
- d) Prosecretaría;
- e) Tesorería;
- f) Protesorería;
- g) Tres vocalías titulares;
- h) Tres vocalías suplentes.

ARTÍCULO 63º.- La elección de quienes integren el Consejo Directivo se realizará de conformidad a lo estipulado en el Capítulo IV de este título y durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 64º.- En caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de quien ejerce la Presidencia, se reemplazará por quien ejerza el cargo de Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería o Primera Vocalía Titular, en el orden enunciado. Cuando no se pueda cubrir el cargo de la Presidencia por el procedimiento señalado anteriormente, el mismo será provisto por el Consejo Directivo, de entre sus miembros, por elección a simple mayoría de voto. En el interín, desempeñará el cargo quien detente la Primera Vocalía Titular.

En caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente del quien ocupe el cargo de la Secretaría, su reemplazo será quien ocupe la Prosecretaría y en caso de imposibilidad, por quien detente un cargo titular de la Vocalía, que será designado entre los miembros del Consejo Directivo por elección a simple mayoría de votos.

En caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de quien ocupe el cargo de la Tesorería, su reemplazo será quien detente la Protesorería y en caso de imposibilidad, por quien detente un cargo titular de la Vocalía, que será designado de entre los miembros del Consejo Directivo por elección a simple mayoría de votos.

En caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de quien ocupe el cargo de la Prosecretaría o Protesorería, su reemplazo será quien detente la Vocalía como titular, respetándose el orden en que hubiere sido designado.

En caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de quienes ocupen la Vocalía como titulares o que por corrimiento o designación éstos ocuparen otros cargos en el Consejo Directivo, serán sustituidos por quienes detenten el cargo de las vocalías suplentes, designándose entre los miembros del Consejo Directivo por elección a simple mayoría de votos.

En todos los casos quienes sean reemplazantes, se desempeñarán en la función designada hasta que finalice el mandato que le hubiere correspondido al titular.

ARTÍCULO 65º.- Quienes ocupen los cargos de Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería y Primera Vocalía Titular, conformarán el Comité Ejecutivo del Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 66º.- Para la elección de quienes conforman el Comité Ejecutivo, se requiere una antigüedad mínima de seis (6) años de matriculación ininterrumpida en el Colegio, excepto para los demás cargos para los que se requiere una antigüedad mínima de dos (2) años de matriculación ininterrumpida en el Colegio.

ARTÍCULO 67º.- Quienes integren el Consejo Directivo podrán reelegirse sin limitación, salvo para el caso de quienes ejerzan la Presidencia y la Vicepresidencia quienes sólo podrán ser reelectos una vez.

La limitación contenida en el párrafo anterior, tendrá lugar cualquiera haya sido el cargo que se hubiera detentado, es decir sin importar si la designación fue continua respecto del cargo de Presidencia o de Vicepresidencia o si fue alternada entre dichos cargos. Si se diera el supuesto de alguna persona que hubiera ejercido la Presidencia por dos períodos consecutivos, para poder volver a postularse en el mismo cargo, deberán haber transcurrido (5) cinco años desde la finalización de su último mandato.

ARTÍCULO 68º.- El Consejo Directivo se reunirá mínimamente una (1) vez al mes y cada vez que sea convocado por la Presidencia o lo solicite la mayoría de sus miembros. El quórum necesario para sesionar será de seis (6) de sus miembros.

ARTÍCULO 69º.- Las reuniones del Consejo Directivo se efectuarán en la sede del Colegio o en cualquiera de las delegaciones. El lugar y el horario de las reuniones del Consejo Directivo serán fijados por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 70º.- La asistencia a las reuniones será obligatoria para todos quienes detenten los cargos listados en el Artículo 62º. Podrá ser removida de su cargo la persona que injustificadamente no asista a tres (3) reuniones consecutivas o a cinco (5) alternadas.

ARTÍCULO 71º.- Las decisiones del Consejo Directivo se adoptarán por simple mayoría de votos de los presentes.

ARTÍCULO 72º.- De todas las reuniones se dejará constancia en el libro de actas de reuniones del Consejo Directivo y, cuando sea pertinente, se emitirá la respectiva resolución que será refrendada por quien detente el cargo de Presidencia y de Secretaría.

ARTÍCULO 73º.- Quienes integren el Consejo Directivo podrán ser removidos de sus cargos en caso de suspensión o cancelación de la matrícula, por faltas graves cometidas en el ejercicio de la función o en caso de asistencia injustificada a las reuniones periódicas de conformidad a lo estipulado en el Artículo 70º. La decisión será adoptada por el Consejo Directivo y será inapelable.

ARTÍCULO 74º.- El Consejo Directivo es el órgano ejecutivo de dirección, seguimiento, representación e impulso de la acción de gobierno, administración y gestión del Colegio. Ejercerá su función con transparencia, acceso a la información y buen gobierno, propendiendo a la marcha ordenada del Colegio.

ARTÍCULO 75º.- Son funciones del Consejo Directivo:

- a) Decidir respecto a las solicitudes de matriculación que se presenten, llevando el control de la matrícula profesional y un legajo de cada persona matriculada;
- b) Fijar las condiciones y monto de la garantía a constituir por parte de las personas que requieran matricularse;
- c) Administrar los recursos del Colegio, celebrar contratos y otorgar mandato;
- d) Decidir respecto a la contratación de personas en relación de dependencia, su remoción y ejercer el poder disciplinario sobre los mismos;
- e) Convocar a las asambleas de profesionales, fijando hora, fecha y lugar de celebración, fijando, asimismo, el Orden del Día de las mismas;
- f) Someter a consideración de la Asamblea General Ordinaria, la memoria y balance, los cuadros de resultados del ejercicio y los informes especiales si los hubiere;

- g) Decidir respecto a las solicitudes de Asamblea General Extraordinaria que se presenten;
- h) Cumplimentar, en caso de corresponder, las decisiones que se adopten en las asambleas de profesionales;
- i) Crear subcomisiones, fijando los motivos de su creación, pudiendo designar a quienes estarán a cargo de las mismas;
- j) Representar gremialmente a las personas matriculadas en cuestiones que atañen a la profesión;
- k) Suscribir convenios y acuerdos con organismos públicos, entidades privadas, colegios, consejos y asociaciones profesionales y universidades u otras organizaciones;
- l) Ejercer todas las facultades y atribuciones emanadas de la presente ley o cualquier otra normativa que se dicte y que no hayan sido conferidas específicamente a otros órganos;
- m) Desarrollar toda otra acción atinente al cumplimiento de los fines del Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos;
- n) Dictar las resoluciones y reglamentos que correspondan, en el ámbito de su competencia;
- ñ) Crear las delegaciones departamentales de la provincia, fijando sus funciones y resolver cuestiones que se susciten respecto de ellas, pudiendo disolverlas;
- o) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de sus matriculados, confeccionando la planilla de liquidación y el certificado de deuda en que hubiera incurrido alguna persona matriculada en el Colegio, que será suscripta por quienes detenten los cargos de Presidencia y Tesorería;
- p) Emitir el título ejecutivo que corresponda por el incumplimiento de pagos de multas y/u otros gravámenes dispuestos, el que será suscripto por quienes detenten los cargos de Presidencia y Tesorería;
- q) Decidir respecto de la realización de actos de conservación y/o mejoramiento y/o refuncionalización de bienes del Colegio.

ARTÍCULO 76º.- El Consejo Directivo podrá adoptar decisiones ad referendum de la Asamblea de Profesionales, siempre que no se cause perjuicio al Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos.

El quórum para sesionar en este tipo de casos será de la totalidad de quienes integren el Consejo Directivo y las decisiones deberán adoptarse de manera unánime, debiéndose labrar el acta pertinente, que deberá ser suscripta por todos los intervinientes. Esta facultad no podrá ejercerse si se trata de la enajenación de bienes del Colegio, cuyo procedimiento deberá ser realizado conforme a lo previsto en los Artículos 59º y 60º de la presente.

ARTÍCULO 77º.- La representación legal e institucional del Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos será ejercida por quien ejerza la Presidencia del Consejo Directivo o su reemplazante legal.

ARTÍCULO 78º.- Se encuentran autorizados a solicitar, suscribir y realizar la totalidad de las acciones que sean conducentes al manejo, control, apertura, cierre y cuanto más sea necesario y/o conveniente, respecto a cuentas bancarias de cualquier tipo y/o demás operaciones ante bancos o entidades de similar naturaleza, las personas que detenten los cargos de Presidencia, Secretaría y/o Tesorería.

Dichas personas podrán intervenir y firmar conjunta, alternativa e indistintamente y realizar lo enunciado en el párrafo anterior, siendo único requisito la intervención de dos (2) de los miembros mencionados. Mediante la intervención de dos (2) de dichos miembros quedará acreditada la representación del Colegio ante la entidad bancaria que corresponda. En caso de ser necesario, el Consejo Directivo podrá ampliar la facultad aquí conferida con el único requisito de que siempre se solicitará la intervención de dos (2) de los miembros aquí mencionados.

SECCIÓN II

Del Comité Ejecutivo

ARTÍCULO 79º.- El Comité Ejecutivo se reunirá y tomará decisiones en caso de urgencia que justifique la misma, pudiendo asimismo el Consejo Directivo disponer otras situaciones en las que debe conformarse.

ARTÍCULO 80º.- En caso de conformarse el Comité Ejecutivo, deberá darse cuenta de todo lo actuado en la primera reunión de Consejo Directivo, lo que se transcribirá en el libro de actas.

ARTÍCULO 81º.- Cuando sea menester conformar el Comité Ejecutivo, el mismo asumirá las funciones del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 82º.- El Comité Ejecutivo podrá funcionar con la presencia de tres (3) de sus miembros y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. En caso de empate, quien ejerza la Presidencia desempatará.

SECCIÓN III

De las Delegaciones Departamentales

ARTÍCULO 83º.- En las cabeceras de cada departamento provincial existirá, previa decisión del Consejo Directivo, una delegación departamental del Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 84º.- Cada Delegación estará conformada por personas matriculadas en el departamento que corresponda, designándose dos personas quienes ejercerán los cargos de Delegado Titular y Delegado Suplente.

ARTÍCULO 85º.- Quienes ejerzan los cargos antes mencionados serán elegidos por la mayoría de los colegiados de dicho departamento y durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

ARTÍCULO 86º.- Cada Delegación, podrá requerir al Consejo Directivo, sean designados más miembros, justificando la necesidad de ello y la función que ejercerán los mismos.

ARTÍCULO 87º.- Quien detente el cargo de Delegado Titular, representará a la Delegación ante el Consejo Directivo. Quien detente el cargo de Delegado Suplente, actuará en caso de imposibilidad debidamente justificada del titular.

ARTÍCULO 88º.- Las delegaciones departamentales actuarán en los límites de su jurisdicción y conforme a las facultades que les otorgue el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 89º.- Cuando una Delegación no cumpliera a satisfacción del Consejo Directivo con los fines para los cuales fue creada y los requisitos mínimos que aseguren su normal desenvolvimiento, éste podrá dejar sin efecto la resolución por la que se le dio origen. El Consejo Directivo también podrá suspender o remover a quienes detenten los cargos de Delegado Titular y/o Suplente o algún otro cargo creado en dicha delegación, cuando razones de importancia o gravedad aconsejen adoptar tal decisión.

ARTÍCULO 90º.- La suspensión o remoción, de quienes detenten los cargos en las delegaciones deberá adoptarse por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Directivo y, en caso de corresponder, convocar a las personas matriculadas en dicha delegación para que elijan una nueva persona que los representará.

ARTÍCULO 91º.- Los miembros de las delegaciones departamentales deberán reunirse cada seis (6) meses, por lo menos, con el Consejo Directivo.

CAPÍTULO IV

De la Junta Electoral y del Régimen Electoral

ARTÍCULO 92º.- La elección de quienes integren el Consejo Directivo se hará por el sistema de lista y voto personal, directo y secreto de quienes se encuentren matriculados en el Colegio.

ARTÍCULO 93º.- El Consejo Directivo designará a tres (3) de sus miembros que ejercerán las funciones de Junta Electoral salvo que, expresamente, decidiera designar una comisión especial al efecto.

ARTÍCULO 94º.- La Junta Electoral será el órgano encargado de dirigir, controlar y resolver todo lo atinente a las listas de personas que se candidatean, oficializar las mismas, llevar adelante el acto eleccionario cuando éste se realice y proclamar la lista elegida, momento en el que finalizará su función.

ARTÍCULO 95º.- Las listas de personas que se candidatean para integrar el Consejo Directivo, deberán ser presentadas ante la Junta Electoral, diez (10) días hábiles antes de la fecha de la asamblea y deberá designarse un representante por lista que actuará como apoderado de la misma, a quien se le cursarán todas las comunicaciones pertinentes. En la presentación de las listas, deberán constituir domicilio electrónico y legal.

ARTÍCULO 96º.- Las listas deberán respetar el principio de paridad de género, y conformarse en un cincuenta por ciento (50%) de candidaturas masculinas y un cincuenta por ciento (50%) de candidaturas femeninas.

ARTÍCULO 97º.- Si se presentase una sola lista, no se realizará acto eleccionario y aquella será proclamada por la Junta Electoral.

ARTÍCULO 98º.- En caso de presentarse más de una lista de personas que se candidatean para cubrir los cargos del Consejo Directivo, la Junta Electoral fiscalizará las mismas y, en caso de encontrar que se cumplen los requisitos legales establecidos, las oficializará.

ARTÍCULO 99º.- Previo a la oficialización de las listas, éstas serán puestas a consideración de las personas matriculadas por el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, período en el que podrán presentarse impugnaciones a las mismas, que deberán estar fundamentadas. La Junta Electoral resolverá las cuestiones que a este respecto se susciten y decidirá si oficializa las listas o no, dando razones de los motivos en los que funda su decisión.

ARTÍCULO 100º.- De realizarse el acto eleccionario, no se computarán las tachas, pero sí se computarán los reemplazos, cuando las personas incorporadas figuren en algunas de las listas aprobadas.

TÍTULO V: DEL PODER DISCIPLINARIO Y DEL TRIBUNAL DE ÉTICA

CAPÍTULO I

Del Poder Disciplinario y del Tribunal de Ética

ARTÍCULO 101º.- Quienes se encuentren matriculados ante el Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos, estarán sujetos al régimen disciplinario del mismo y deberán cumplir con las normas éticas correspondientes.

ARTÍCULO 102º.- El poder disciplinario sobre las personas matriculadas, será ejercido por el Tribunal de Ética, al que le corresponde llevar adelante el procedimiento de comprobación y sanción de faltas que se verifiquen.

ARTÍCULO 103º.- El Tribunal de Ética estará integrado por tres (3) miembros titulares, con funciones de Presidencia, Secretaría y Vocalía, y tres (3) suplentes, que durarán dos (2) años en su cargo pudiendo ser reelegidos. Serán propuestos por la Asamblea de Profesionales y elegidos por simple mayoría de los asambleístas presentes.

ARTÍCULO 104º.- Para integrar el Tribunal de Ética, se debe residir en la provincia, tener una antigüedad mínima de diez (10) años de ejercicio de la profesión y una edad mínima de treinta y cinco (35) años de edad y no registrar sanciones disciplinarias.

ARTÍCULO 105º.- Quienes conformen el Tribunal de Ética, quedarán automáticamente suspendidos del ejercicio de sus cargos en caso de suspensión de la matrícula, así como también si debieran someterse al procedimiento estipulado en este título. En caso de cancelación de la matrícula o que se verificaren la comisión de faltas graves cometidas en el ejercicio de su función o actividad profesional, quedarán removidos de su cargo.

CAPÍTULO II

Del Procedimiento y del Juzgamiento de las Faltas Disciplinarias

ARTÍCULO 106º.- El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, recibirá la denuncia que se presente y girará la misma al Tribunal de Ética quien, en caso de considerarlo pertinente designará a una persona que se encargará de la instrucción del sumario.

El sumario deberá ser instruido en el término de sesenta (60) días hábiles, que podrá ser prorrogado por el Tribunal siempre que medie razón que lo justifique.

ARTÍCULO 107º.- Quienes integren el Tribunal de Ética deberán excusarse o podrán ser recusados por las causas que determinará el reglamento.

En caso de recusación o excusación de los titulares, los suplentes necesarios integrarán automáticamente el Tribunal, para el caso planteado únicamente respecto del inculpado.

ARTÍCULO 108º.- Concluido el período de instrucción y encontrándose el trámite en estado de resolverse, luego de verificados los antecedentes pertinentes. El Tribunal de Ética resolverá si se ha transgredido alguna norma profesional. En caso de encontrar que sí se hubiera transgredido alguna norma profesional, las sanciones disciplinarias que podrá aplicar el Tribunal de Ética son:

- a) Llamado de atención;
- b) Apercibimiento;
- c) Multa de hasta treinta (30) martillos;
- d) Suspensión de hasta dos (2) años en la matrícula;
- e) Cancelación de la inscripción en la matrícula, debiendo fijar el plazo de cancelación;
- f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para integrar órganos directivos del Colegio.

ARTÍCULO 109º.- Las sanciones previstas en los Incisos d) y e) del artículo anterior incluyen la prohibición de ejercer la profesión por el tiempo que dure la sanción.

ARTÍCULO 110º.- Las sanciones que importan el pago de multas, deberán cancelarse dentro de los diez (10) días hábiles, lo que deberá acreditarse en el expediente. En caso de no abonarse la misma, el Tribunal de Ética girará los antecedentes al Consejo Directivo para que emita el correspondiente título ejecutivo.

ARTÍCULO 111º.- Las sanciones que se apliquen, deberán ser anotadas en el legajo personal de la persona matriculada.

ARTÍCULO 112º.- Contra la resolución que decida la aplicación de una sanción, podrá recurrirse ante la Sala Laboral del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, directamente, en grado de apelación. El recurso de apelación, que implicará también el de nulidad, será interpuesto, dentro del décimo (10) día hábil de notificada la resolución que se recurre. Al interponer el recurso deberán expresarse los agravios.

ARTÍCULO 113º.- El Superior Tribunal de Justicia requerirá los antecedentes al Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos y luego de verificados los extremos de admisibilidad del recurso, dará traslado al Colegio para que en el plazo de diez (10) días hábiles conteste el memorial de agravios en base a las fundamentaciones que hacen a su derecho.

TÍTULO VI: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

ARTÍCULO 114º.- Los cargos y funciones previstas en la presente ley y/o en la normativa que se dicte al efecto, serán desempeñados por personas matriculadas en el Colegio, en forma honoraria sin derecho a percibir ni pretender remuneración alguna.

ARTÍCULO 115º.- Las actuales autoridades del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos continuarán en el ejercicio de sus mandatos hasta la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria. Luego, el Consejo Directivo se renovará en su totalidad.

ARTÍCULO 116º.- Las resoluciones y demás normativa que exista y que haya sido dictada por el Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos (Ley 5.735), mantendrán su plena vigencia en todo lo que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO 117º.- Déjese establecido que los bienes de titularidad del COMPER (Ley 5.735) continuarán siendo de titularidad del Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos, que por la presente se instituye.

ARTÍCULO 118º.- La presente entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 119º.- Derogase la Ley Nro. 5.735 y cualquier otra que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 120º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

VÁZQUEZ – STREITENBERGER – ROMERO – TABORDA – MAIER –
GODEIN – ARANDA – RASTELLI – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto de ley tiene como propósito fundamental la creación del Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos que surge ante la necesidad de adecuar la realidad de la profesión en la provincia de Entre Ríos. La antigua Ley Nro. 5.735 de Colegio de Martilleros, escueta en su articulado, respondió a la existencia de la profesión de Martillero Público cuando eran los tribunales de idoneidad quienes otorgaban el título habilitante. Actualmente para ejercer la profesión de Martillero Público se requiere título habilitante expedido por universidad, debiendo considerar que en Entre Ríos, en el año 2004 se otorgó el primer título universitario.

La carrera de Martillero Público es una profesión única, cuya matrícula debe ser gestionada por el colegio de profesionales que responda a las necesidades de los profesionales que nucleara, preñándose con la adecuación de la ley del Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos la adecuación y modernización normativa de una actividad profesional que se ha visto impactada por la digitalización de los trámites, expedientes, remates, entre otras actividades que incumben a los profesionales nucleados en la institución.

Asimismo, organiza y reordena al Colegio, reglamentando el funcionamiento del mismo, previendo la creación del título ejecutivo que es necesario para propender a la marcha ordenada del Colegio e instituye la obligatoriedad de la intervención de persona matriculada en el Colegio para efectuar subastas en la provincia, sea esta presencial o electrónica, velando por el orden público.

Por ello, ante la necesidad de obtener una ley que responda adecuadamente a la actualidad de la profesión, es que se eleva el presente para ser tratado, sancionado y promulgado como ley de la Provincia de Entre Ríos.

Érica V. Vázquez – Carolina S. Streitenberger – María E. Romero –
María N. Taborda – Jorge F. Maier – Mauro A. Godein – Lénico O.
Aranda – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

–A la Comisión de Legislación General.

7.4.28**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.599)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Declárese de interés legislativo el evento: “Lo Esencial es Invisible a los Ojos”, de la artista plástica Nely Delaloye. Esta muestra propone una experiencia artística sensorial, inclusiva y accesible, utilizando técnicas multisensoriales que permiten a personas con discapacidad visual disfrutar del arte, fomentando así la igualdad y la concientización sobre la diversidad de percepciones y sentidos. La muestra se llevará a cabo el día 31 de octubre de 2024, en la Casa de la Cultura.

TABORDA – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER –
GODEIN – ARANDA – RASTELLI – ROSSI – GALLAY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El acceso a la cultura es un derecho humano fundamental que promueve la inclusión y la igualdad de oportunidades, por lo tanto, resulta esencial respaldar iniciativas culturales en la provincia de Entre Ríos que fomenten la integración social y el respeto por la diversidad, contribuyendo así a construir una sociedad más justa y equitativa para todos los entrerrianos.

El evento denominado “Lo Esencial es Invisible a los Ojos”, de la artista plástica Nely Delaloye, que tendrá lugar el 31 de octubre de 2024 en la Casa de la Cultura, constituye un valioso aporte en esta línea, no solo por su calidad artística sino también por su claro enfoque inclusivo, que garantiza el acceso a personas con discapacidad visual, generando un espacio en el que el arte puede ser percibido a través de múltiples sentidos.

Por ello, su reconocimiento como un evento de interés legislativo resulta un acto congruente con los principios de inclusión, igualdad y respeto por la diversidad, consagrados en las leyes y tratados internacionales a los que la República Argentina adhiere.

El derecho a la cultura está consagrado en diversos instrumentos jurídicos tanto a nivel internacional como nacional. El Artículo 27º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que “toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”. A nivel nacional, la Constitución nacional reconoce el derecho de todos los habitantes a disfrutar de un ambiente sano y a la protección de la diversidad cultural, lo que incluye el acceso equitativo a las expresiones artísticas.

Asimismo, la Ley Nacional Nro. 26.378, que incorpora la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su Artículo 30º establece que los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar en igualdad de condiciones en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte. Esto implica la obligación del Estado de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a todos los servicios culturales, incluyendo el arte, el teatro y el cine, en formatos accesibles. En este sentido, el evento “Lo Esencial es Invisible a los Ojos” se configura como una acción concreta que responde a los lineamientos de dicha normativa, brindando acceso equitativo a personas con discapacidad visual a través de técnicas artísticas diseñadas para ser percibidas con los sentidos del tacto y el olfato, además de los visuales.

El evento se destaca por su carácter inclusivo, ya que está diseñado para que las obras de arte puedan ser apreciadas a través de distintos sentidos, lo que amplía las posibilidades de acceso para personas con discapacidades visuales.

Este enfoque multisensorial es innovador y responde a una necesidad real en el ámbito cultural de garantizar la plena participación de personas con discapacidades, alineándose con el principio de accesibilidad universal.

La accesibilidad en la cultura no solo implica la eliminación de barreras arquitectónicas o de comunicación, sino también la adecuación de las obras y de los medios por los cuales estas pueden ser disfrutadas.

Las obras hápticas que están diseñadas para ser exploradas a través del tacto, permitiendo a las personas, especialmente a aquellas con discapacidades visuales, experimentar la obra de una manera sensorial y directa exhibidas en el presente evento, están compuestas por texturas textiles y plásticas que permiten la percepción táctil sin riesgo de daño.

Estas obras se encuentran acompañadas por frases inspiradoras en Braille y en letra aumentativa, asegurando que las personas con diferentes grados de discapacidad visual puedan interactuar plenamente con ellas.

Este enfoque garantiza que las personas ciegas o con baja visión puedan acceder a la experiencia artística de manera autónoma, respetando así su derecho a participar en la vida cultural en igualdad de condiciones, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El arte es una herramienta poderosa para la inclusión social, ya que permite la expresión y la conexión entre individuos de diferentes orígenes y capacidades. En este sentido, la muestra "Lo Esencial es Invisible a los Ojos" representa un espacio de encuentro donde personas con y sin discapacidades visuales pueden compartir una experiencia artística desde un lugar común: la percepción a través de los sentidos. Este tipo de eventos no solo promueve el acceso a la cultura, sino que también contribuye a la sensibilización y concientización sobre la diversidad de formas de percibir y experimentar el mundo.

El acceso igualitario a la cultura no solo implica la posibilidad de asistir a un evento artístico, sino que también involucra la creación de condiciones adecuadas para que todas las personas puedan disfrutar de las obras de arte. En este caso, la incorporación de elementos táctiles, frases en Braille y letra aumentativa, así como el uso de aromas, son recursos que permiten la plena participación de personas con discapacidad visual, convirtiendo a este evento en un claro ejemplo de cómo es posible hacer del arte un espacio verdaderamente inclusivo.

El Estado tiene la responsabilidad de garantizar el acceso equitativo a la cultura para todos sus ciudadanos, tal como lo establece la Constitución nacional y diversas leyes y tratados internacionales, en este contexto, declarar de interés legislativo el evento "Lo Esencial es Invisible a los Ojos" es un acto que refleja el compromiso de la Provincia de Entre Ríos con la promoción de la inclusión social a través de la cultura.

La Ley Nacional de Discapacidad Nro. 22.431 y su modificatoria, la Ley Nro. 24.901, establecen que es deber del Estado promover y asegurar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, en este sentido, iniciativas como la muestra de la artista Nely Delaloye son fundamentales para avanzar en la construcción de una sociedad más inclusiva, en la que todas las personas, independientemente de sus capacidades, puedan disfrutar y participar plenamente de la vida cultural.

Además, la Ley Nro. 26.522 de servicios de comunicación audiovisual establece en su Artículo 66° que los medios de comunicación deben garantizar el acceso a los contenidos culturales a las personas con discapacidad, lo que implica la promoción de formatos accesibles en todas las expresiones artísticas. El evento que aquí se presenta responde a estos principios, ya que utiliza recursos accesibles para garantizar la participación de personas con discapacidad visual, promoviendo así la igualdad de acceso a la cultura.

La realización de este tipo de eventos no solo beneficia a las personas con discapacidad visual, sino que también tiene un impacto positivo en la sociedad en su conjunto. Al promover la integración y la igualdad de oportunidades en el ámbito cultural, se genera un espacio de reflexión y sensibilización sobre la importancia de la inclusión en todas las áreas de la vida social y se visibiliza la riqueza que aporta la diversidad de experiencias y formas de percibir el mundo, fomentando una convivencia más respetuosa y equitativa.

El arte, en su capacidad de mover emociones y provocar reflexiones profundas, se convierte en un medio ideal para generar conciencia sobre la importancia de la inclusión y el respeto por la diversidad. La muestra “Lo Esencial es Invisible a los Ojos” es una expresión concreta de cómo es posible hacer del arte una herramienta para el cambio social, promoviendo valores de igualdad, respeto y empatía hacia las personas con discapacidad.

En virtud de los fundamentos expuestos, es claro que el evento “Lo Esencial es Invisible a los Ojos” no solo tiene un valor artístico, sino también un profundo impacto social, al promover la inclusión de personas con discapacidad visual en el ámbito cultural. Declarar de interés legislativo este evento no solo es un reconocimiento a la labor artística de Nely Delaloye, sino también una afirmación del compromiso del Estado con la promoción de la igualdad de oportunidades y el acceso universal a la cultura.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación de esta declaración de interés legislativo para el evento “Lo Esencial es Invisible a los Ojos”, que tendrá lugar el 31 de octubre de 2024 en la Casa de la Cultura.

María N. Taborda – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay.

7.4.29

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.600)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la obra titulada “Una Vida Plena para los Adultos Mayores – Construyendo Puentes que Promuevan la Participación Activa Intergeneracional” del Doctor en Medicina por la Universidad de Buenos Aires, Ignacio Katz, editado por Espacio Editorial Institucional de la Universidad de Concepción del Uruguay. La publicación es producto de observaciones, reflexiones y experiencias que posibilitan el discernimiento en virtud de un estudio que se fundamenta en más de tres décadas de labor.

GALLAY – GODEIN – ARANDA – RASTELLI – ROSSI – LENA – BENTOS – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Esta publicación invita a replantear el interrogante de cómo pretendemos envejecer. El paso de los años es parte de la vida y como tal debemos el compromiso de revalorizarla.

Producto de observaciones, reflexiones y experiencias que posibilitan el discernimiento del tema, el doctor Ignacio Katz desmonta el instaurado estereotipo de la vejez y advierte que el paso de los años puede ser enriquecedor y traer un inmenso crecimiento en el devenir de la vida. Es en virtud de un estudio que se fundamenta en más de tres décadas de labor asociadas a la temática que se pretende de cursar su actividad.

Los valores éticos de la Universidad de Concepción del Uruguay promueven el compromiso de escoltar el propósito permanente e inmensurable del trabajo propio del autor, involucrarse con la acuciante problemática descrita en la obra y trabajar en procesos de integración y cooperación con otras instituciones, convocando a diversos actores de la universidad y estamentos de la sociedad, para favorecer procesos formativos de investigación y extensión que aseguren la participación de toda la comunidad universitaria.

El contenido del texto trasciende la mirada biomédica tradicional e invita a transitar un sendero responsable que se oponga al menoscabo hacia los adultos mayores, superando los meros límites de su funcionalidad entrelazada con la rigidez y la firmeza que acompaña esta etapa.

El lector podrá verse inmerso en el pensamiento y la búsqueda de una línea de conducta para la sociedad actual, con la cual se pretende abordar conceptos de investigación y acción para sustentar y mejorar esta etapa que comúnmente se llama nueva longevidad,

impulsando una mejor calidad de vida que propicie desplegar la potencialidad magnificando la dignidad humana. Se trata de exponer criterios de participación activa según rasgos constitutivos individuales, tejiendo un ensamble comunitario.

Referido al autor, Ignacio Katz es doctor en Medicina por la Universidad de Buenos Aires. Fue reconocido en 2005 por su trayectoria profesional con el premio “Vocación Académica”, a propuesta de un jurado conformado por rectores y decanos de universidades. Actualmente es el director académico de la Especialización en Gestión Estratégica de Organizaciones de Salud en la UNICEN, director académico de la Maestría de Salud Pública y Seguridad Social de la UDA, y coordinador del área de Salud Pública, del departamento de Investigación de la Facultad de Ciencias Médicas, Universidad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

Se pone a consideración el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés la obra titulada “Una Vida Plena para los Adultos Mayores – Construyendo Puentes que Promuevan la Participación Activa Intergeneracional” del Doctor en Medicina por la Universidad de Buenos Aires, Ignacio Katz, editado por Espacio Editorial Institucional de la Universidad de Concepción del Uruguay.

Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Gabriela M. Lena – Mariana G. Bentos – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger.

7.4.30**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.601)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el “Diamante Danzas”, certamen nacional CADER 20º años. Organizado por Escuela Cleopatra Danzas.

ARANDA – GODEIN – RASTELLI – GALLAY – ROSSI – LENA – PÉREZ
– TABORDA – BENTOS – ROMERO – STREITENBERGER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 12 de octubre se realiza en Diamante el certamen nacional de danzas más grande de la región que convoca a academias y profesores de diferentes lugares de la provincia y el país. Este evento es el único que se realiza en Diamante a nivel cultural en danzas. Se destaca el jurado internacional que califica en la ocasión dotando al evento de prestigio.

Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Silvio M. Gallay – Juan M. Rossi – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María N. Taborda – Mariana G. Bentos – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger.

7.4.31**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.602)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la 4º Fiesta Provincial de la Cosecha a realizarse los días 23 y 24 de noviembre de 2024 en la localidad de Villa Fontana.

ARANDA – GODEIN – RASTELLI – GALLAY – ROSSI – LENA – PÉREZ
– TABORDA – BENTOS – ROMERO – STREITENBERGER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por Ley Nro. 11.123, del 1 de diciembre de 2023, la Fiesta de la Cosecha fue declarada fiesta provincial.

La Fiesta Provincial de la Cosecha tiene sus inicios en el año 2021 y para la presente edición tiene previsto la realización de espectáculos artísticos, feria de emprendedores y servicio de cantina en beneficios de instituciones de la localidad.

Los organizadores de la Fiesta realizan un arduo y comprometido trabajo que permite recibir en Villa Fontana a una gran cantidad de visitantes y participantes para lograr una enorme movilización económica y turística, tanto para los emprendimientos locales y de la zona, y demostrar a su vez los beneficios del trabajo en equipo, coordinado y en búsqueda de logros colectivos.

Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Silvio M. Gallay – Juan M. Rossi – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María N. Taborda – Mariana G. Bentos – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger.

7.4.32**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.603)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la Fiesta del Carro Verde a desarrollarse el día 13 de octubre de 2024.

ARANDA – GODEIN – RASTELLI – GALLAY – ROSSI – LENA – PÉREZ
– TABORDA – BENTOS – ROMERO – STREITENBERGER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Fiesta del Carro Verde es una fiesta de mucha trayectoria y un acontecimiento de importancia tanto para los pobladores como para todos aquellos que concurren y acompañan esta fiesta. Fomenta el turismo de las Aldeas del Paraná y de la provincia de Entre Ríos, ya que asisten a la misma desde otras localidades y provincias vecinas. Es por esto que queremos seguir avivando el turismo de la zona, enriqueciendo las costumbres y tradiciones que nos fueron heredadas.

Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Silvio M. Gallay – Juan M. Rossi – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María N. Taborda – Mariana G. Bentos – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger.

7.4.33**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.604)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el Torneo Aldeanito disputado en el Club Atlético Valle María los días 05 y 06 de octubre de 2024.

ARANDA – GODEIN – RASTELLI – GALLAY – ROSSI – LENA – PÉREZ
– TABORDA – BENTOS – ROMERO – STREITENBERGER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Aldeanito es un torneo en el que participaron más de 1.000 niños disputando más de 132 partidos, vistiendo camisetas representativas de los colores de sus clubes, acompañados de sus respectivas familias, logrando una integración de niños de distintas provincias, ya que participaron clubes de la provincia de Santa Fe y distintos lugares nuestra provincia.

El Torneo hace notar la historia y nos transportan a la gran ola de inmigración europea de 1853-1930, donde Entre Ríos fue una de las provincias en donde mayor cantidad de inmigrantes se establecieron, formándose gran cantidad de colonias agrícolas, denominadas aldeas y que hoy conservan dicha nominación como los últimos pueblos que conservan ese modo de identificarse.

Esa razón motiva el nombre del Torneo, es nada más y nada menos los orígenes y la integración de las distintas localidades aldeanas que nutren el Club de jugadores, niños y niñas que desarrollan sus destrezas en un campo de juego.

Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Silvio M. Gallay – Juan M. Rossi – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María N. Taborda – Mariana G. Bentos – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger.

7.4.34**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.605)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el VIII Encuentro Coral “Alicia Miño”, que se llevará a cabo el viernes 11 de octubre del corriente año a las 20 horas en el Salón Barón Hirsch, de la localidad de Villa Clara, departamento Villaguay.

BENTOS – PÉREZ – LENA – ROMERO – TABORDA –
STREITENBERGER – ARANDA – RASTELLI – GODEIN – ROSSI –
GALLAY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo declarar de interés el VIII Encuentro Coral “Alicia Miño”, que se llevará a cabo el viernes 11 de octubre a las 20 horas en el Salón Barón Hirsch de la localidad de Villa Clara, departamento Villaguay, Entre Ríos.

Alicia Miño fue una ciudadana de la localidad de Villa Clara, con activa participación en las expresiones culturales locales, lo que motivo a que se realizará este encuentro como un homenaje a Alicia Miño, quien perteneciera a la Agrupación “Coral Ilusiones” al dejar en cada uno de sus integrantes un recuerdo imborrable.

En esta oportunidad contará con la participación de Coro Ilusiones, Coro La Capilla, Coro Con Alma de Gurí, Coro Voces de Otoño, Coro Magnificat y Coro Cantares de Mi Pueblo, lo que hacen que sea un encuentro único y loable de ser destacado por nuestra Honorable Cámara de Diputados.

Por las razones expuestas considero oportuno destacar el mencionado encuentro por medio de la presente declaración de interés y solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Mariana G. Bentos – Susana A. Pérez – Gabriela M. Lena – María E. Romero – María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger –Lénico O. Aranda – Rubén R. Rastelli – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay.

7.4.35

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.606)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés al evento a realizarse en conmemoración del 52º aniversario de la Iglesia y Fundación "Visión de Futuro", que se llevará a cabo el día 20 de octubre del corriente año, en el Centro Provincial de Convenciones de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

BENTOS – LENA – ROMERO – STREITENBERGER – ARANDA –
RASTELLI – GODEIN – ROSSI – GALLAY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo declarar de interés el 52º aniversario de la Iglesia y Fundación "Visión del Futuro", que se llevará a cabo el día 20 de octubre en el Centro Provincial de Convenciones de la ciudad de Paraná. Este evento está dedicado a fomentar la fe, la amabilidad y reconocer la fidelidad de Dios en nuestra comunidad.

La Fundación Visión de Futuro es una organización sin fines de lucro que recibe donaciones de la libre contribución recibida en forma de diezmos y ofrendas. Como persona jurídica tiene como fin realizar donaciones a otras iglesias para evangelización y a otras instituciones para distintos fines como: actividades de educación; proyectos especiales y actividades de acción social como: el ministerio carcelario, becas para estudios, ayuda a escuelas, donaciones a hospitales públicos, apoyo económico a hogares de niños, a comedores infantiles propios y públicos, etcétera.

Durante más de cinco décadas, la Fundación ha trabajado en el servicio a la ciudadanía de la provincia, con iniciativas como el Programa "Impacto Total". En el que cada año, la misma es parte, en conjunto con la Iglesia. Dicho programa se desarrolla en época de receso invernal, allí durante 4 días, un grupo de jóvenes llevan a cada hogar productos de la canasta básica familiar y también brinda asistencia espiritual y emocional. Además, se visitan hogares infantiles y de ancianos, hospitales, escuelas. Se realizan actividades con los niños en las plazas y centros barriales. Se ofrece servicio de peluquería gratuito, talleres de prevención de enfermedades bucales, adicciones y temas de actualidad o según la necesidad del lugar. También se hace entrega de importantes donaciones a entidades de bien público para bendecir a la ciudadanía.

En el año 2017, este evento se desarrolló en la provincia de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná. En esta oportunidad fueron 130 jóvenes de todo el país que se reunieron en Paraná, distribuyendo bolsones de comida y orando por las necesidades de cada familia, lo que resultó en un impacto positivo para la ciudad. En esa oportunidad se realizaron las siguientes donaciones:

- 7 toneladas de comida de la canasta básica.
- Camillas, sillas de ruedas y elementos médicos varios al CIC del barrio Humito.
- Cocinas, freezer y diversos elementos de cocina en la Escuela Nro. 190 "Obispo Gelabert".
- Camillas móviles y fijadas a la guardia del Hospital San Martín.
- Más de 1.200 pañales y estufas eléctricas a la Fundación Jardín Florido (hogar para personas ciegas y especiales).

Además, se realizaron charlas sobre prevención de adicciones y cuidado del cuerpo, así como servicios gratuitos de peluquería para familias en situación de vulnerabilidad en distintos barrios de la ciudad.

Actividades como esta son solo una muestra del compromiso continuo de la Fundación y la Iglesia, que lleva su mismo nombre, con el bienestar de la comunidad, y apoyo a quienes más lo necesitan.

Por las razones expuestas consideramos oportuno destacar su labor por medio de la presente declaración de interés y solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – Lénico O. Aranda – Rubén R. Rastelli – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay.

7.4.36**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.607)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés “1 Semana Cultural” de la Escuela Nro. 11 Isidoro Suárez de Villa Domínguez, departamento de Villaguay; en su 115º aniversario.

PÉREZ – LENA – TABORDA – LANER – STREITENBERGER – ROMERO – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – ARANDA – RASTELLI – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con motivos de conmemorar un aniversario más de la Escuela Nro. 11 Isidoro Suárez, la comunidad educativa sintió la necesidad de conocer y rearmar su historia desde sus orígenes, que trascienden desde 1909, siendo inaugurada en 1910, año del centenario de la Revolución de Mayo, construida en un terreno donado por la JCA. En sus comienzos el edificio era muy precario, contaba con dos aulas, la dirección, más la casa del director. También había un inmenso patio jardín y espacio para huerta, siendo el primer director don Aquiles Ardizzi.

Desde su fundación como única escuela primaria, el anhelo fue siempre, dar respuesta a la familia del pueblo y de distintos contextos sociales, nucleando a la zona urbana y rural. La visión de la institución, es de una escuela, que considera a cada estudiante como un ser único, con una historia propia, haciendo hincapié en la promoción y adquisición de valores.

El edificio fue empleado recién en la década del 30 cuando se le agregaron aulas y los grados superiores iban funcionando en locales alquilados. Recién a partir de 1965 la totalidad del alumnado concurrió al mismo establecimiento, el que, en 1975 fue totalmente demolido y construido el actual edificio, que se inaugura en 1977.

La institución recopila 115 años de historia desde sus orígenes, habiendo transitado por sus instalaciones centenares de alumnos y docentes dejando un sinfín de anécdotas, recuerdos, imágenes, historias, etcétera.

Con esta iniciativa pretendemos, inducir a conocer la historia de nuestra escuela, que permita a la comunidad establecer un lazo de pertenencia con la misma y traer en aquellos que pasaron por ella recuerdos entrañables. Pretendemos recabar información concreta, poder entenderla, ordenarla, administrarla y compartirla en forma eficiente, para poder reconstruir una historia común con todos los miembros de la comunidad. Así, generar un trabajo integrado de todas las áreas involucradas, contemplando todos los contenidos transversales, como el compromiso de revalorizar la diversidad cultural de nuestro pueblo.

La Escuela Primaria Nro. 11 Isidoro Suárez se encuentra ubicada en la localidad de Villa Domínguez departamento de Villaguay, provincia de Entre Ríos; situada a 15 km de la ciudad cabecera de Villaguay. Alberga una matrícula de aproximadamente 300 estudiantes de nivel inicial, con un plantel docente y no docente que asciende a 35 personas.

Durante la Semana Cultural lo que se propone es dar inicio, con la llegada de la primavera, a la plantación de seis árboles de especies autóctonas de la zona revalorizando la vida, la identidad y el cuidado del medio ambiente. También se realizará una maratón de lectura, con la presentación de talleres por parte de los referentes culturales locales, la cultura afrodescendiente, la cultura charrúa y la cultura judía, con el objetivo que estudiantes y docentes disfruten de la jornada conociendo distintas costumbres y valores de estos descendientes.

Docentes de Artes Visuales realizarán con alumnos de sexto grado, un mural sobre la pared de un lateral de la Escuela recibiendo la sugerencia de muralistas ex alumnas de la Escuela.

Docente Educación Musical y docente Educación Física preparan actividades de destreza y cánticos con los estudiantes para el fogón, con alumnos de sexto grado y el secundario.

Docentes de Tecnología, pondrán en acción la radio en la escuela, mediante la propuesta de socializar actividades diarias, anécdotas, cumpleaños, efemérides y relatos interculturales.

A su vez, con el trabajo integrado de la asociación cooperadora escolar, se confeccionó un logo identificatorio y las invitaciones para autoridades y organizaciones invitadas.

- Día 1. El itinerario de la semana de la cultura se desarrollará el día lunes 4 de noviembre con su apertura a cargo de los directivos de la institución con la presencia de docentes y no docentes, alumnos, exalumnos y público en general. Habrá una misa en memoria de exalumnos y expersonal, descubrimiento de placas y reconocimientos. Finalizando la jornada con una noche de fogón del reencuentro con alumnos de la Escuela Alberto Gerchunoff.

- Día 2. El día martes 5 de noviembre será el acto aniversario protocolar, con la presencia de las insignias patrias en institución y demás instituciones invitadas. Serán invitados autoridades educativas municipales y provinciales, docentes y público en general, actuará el coro docente y el coro local. Se agasajará con un lunch.

- Día 3. El miércoles 6 de noviembre habrá una galería del recuerdo y una presentación intercultural con fotos de exalumnos y expersonal. Ese día también, se presentará las obras de teatro a cargo de referentes de los pueblos charrúas y afrodescendientes. Alumnos harán presentaciones de canciones con instrumentos y la presentación de artistas invitados.

El día cuatro, jueves 6 de noviembre habrá una muestra de trabajos prácticos de los estudiantes.

- Día 5. Se culmina con un festival, con presencia de todo el alumnado, el personal docente y no docente, autoridades municipales, exalumnos, público en general y artistas invitados. Habrá grupos musicales y un servicio de cantina a cargo de la asociación cooperadora escolar.

Susana A. Pérez – Gabriela M. Lena – María N. Taborda – Carola E. Laner – Carolina S. Streitenberger – María E. Romero – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Lénico O. Aranda – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

7.4.37

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.608)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés: el reconocimiento a las bicampeonas sudamericanas del XVI Campeonato de Softbol Femenino Mayores, año 2022 y 2024.

Candela Figueroa; Villa Clara CEF5

Violeta Figueroa; Villa Clara CEF5

Gómez Aldana; Paraná CEF5 (bicampeona)

Bonetti Cielo; Paraná CEF5 (bicampeona)

Capdevila Juliana; Paraná CAE (bicampeona)

Alba Cámara Páez; Paraná CAE

Godoy Martina; Paraná – Patronato.

PÉREZ – LENA – TABORDA – LANER – STREITENBERGER – ROMERO – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – ARANDA – RASTELLI – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Argentina se coronó bicampeona en el sudamericano femenino de softbol realizado en el mes de julio en Lima, Perú.

En la final Argentina se corona bicampeona del XVI Campeonato Sudamericano de Softbol Femenino Mayores, Lima 2024, al vencer a su similar de Colombia por 6 a 4 en un partido de final; evento organizado a cargo de la Confederación Sudamericana de Softbol (CONSURSA) que preside la peruana Marisa Matsuda y Vanessa Endo, Presidenta de la Federación Deportiva Peruana de Softbol.

Las posiciones finales fueron en primer lugar Argentina, seguida por Colombia y completando el podio Brasil. El Campeonato Sudamericano se realizó en la sede del complejo deportivo de Villa María del Triunfo en la ciudad de Lima.

Argentina de esta manera reeditó su título que ganó en el 2022, la competencia contó con la participación de seis selecciones.

Candela Figueroa, la capitana argentina fue reconocida como mejor jonronera del certamen.

Luego de jugar el Sudamericano 2021 que también ganaron, descansaron un mes y volvieron a entrenar en vistas al Panamericano, donde quedaron octavas, ganándole a Puerto Rico que es potencia mundial y el tercer mejor equipo del mundo. En el año 2023 no tuvieron competencias pero nunca dejaron de entrenar y fue en julio de 2024 el Sudamericano en Perú dónde se consagraron campeonas nuevamente.

Vale el reconocimiento a todas estas mujeres entrerrianas, que apuestan a lo más alto del deporte, al compromiso, al compañerismo y a los valores que se proyectan desde estos espacios de alto rendimiento.

Susana A. Pérez – Gabriela M. Lena – María N. Taborda – Carola E. Laner – Carolina S. Streitenberger – María E. Romero – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Lénico O. Aranda – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

7.4.38

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.609)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, la jornada “Espacios de Inclusión: Desafíos y Oportunidades desde el Arte y la Educación” a realizarse en el Centro de Convenciones Papa Francisco de la ciudad de Villaguay el día sábado 26 de octubre del corriente año.

PÉREZ – LENA – TABORDA – LANER – STREITENBERGER – ROMERO – MAIER – ROSSI – GALLAY – GODEIN – RASTELLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En la actualidad, la inclusión de personas con discapacidad en diversos ámbitos de la vida social, educativa y cultural es un desafío ineludible. La jornada “Espacios de Inclusión: Desafíos y Oportunidades desde el Arte y la Educación” se propone como un espacio de encuentro, reflexión y acción que busca abordar esta temática desde una perspectiva artística y educativa, promoviendo el diálogo y la concientización sobre la realidad de las personas con discapacidad en nuestra comunidad.

Objetivos de la Jornada:

1. Generar concientización: Crear un espacio donde se visibilice la realidad actual de las personas con discapacidad, fomentando una mirada real y sincera sobre sus necesidades, desafíos, oportunidades y derechos.
2. Promover la autodeterminación: Abordar los conceptos teóricos y prácticas donde se busca promover la autodeterminación y la producción de subjetividad desde la expresión artística y espacios de aprendizaje, compartiendo herramientas concretas que en la práctica brindan la posibilidad a las personas con discapacidad de comunicar sus pensamientos, sentimientos y deseos.

3. Fomentar el debate social: Se abordarán los prejuicios y barreras sociales que enfrentan las personas con discapacidad, promoviendo un cambio en las percepciones y actitudes de la sociedad hacia este colectivo.

Ejes temáticos:

1. Arte como herramienta de inclusión: La disertación a cargo de la licenciada en Bellas Artes María Martín se centrará en las oportunidades que brinda el arte como medio de expresión y comunicación, teniendo en cuenta las diversidades y los apoyos específicos que cada individuo puede necesitar para alcanzar su máximo potencial.

2. Apoyos en la educación: La psicopedagoga Mariela Sbulatti disertará sobre la importancia de los apoyos educativos en la diversidad, enfatizando en las oportunidades de aprendizaje que se pueden ofrecer a cada persona según sus necesidades particulares.

3. Voces de autogestores: La participación del grupo de autogestores de Buenos Aires será fundamental para escuchar en primera persona las experiencias de jóvenes y adultos con discapacidad. Su enfoque sobre la protección y la urgencia de fomentar la autodeterminación ofrecerá una perspectiva valiosa para el cambio social.

Impacto esperado:

La jornada "Espacios de Inclusión" no solo busca generar conciencia, sino también promover acciones concretas que contribuyan a la inclusión efectiva de las personas con discapacidad en nuestra sociedad. Al fomentar el diálogo entre profesionales, familiares y personas con discapacidad, se espera que surjan propuestas que puedan implementarse en el ámbito educativo, social y laboral.

Por tanto, la declaración de interés provincial de esta jornada representa un paso significativo hacia la construcción de una sociedad más inclusiva, donde la diversidad sea valorada y respetada. Invitamos a la Cámara de Diputados a acompañar este proyecto, que sin duda contribuirá al desarrollo y bienestar de nuestra comunidad.

Susana A. Pérez – Gabriela M. Lena – María N. Taborda – Carola E. Laner – Carolina S. Streitenberger – María E. Romero – Jorge F. Maier – Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli.

7.4.39

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.610)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés: La "Fiesta del Choripán" la cual se celebrará en la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, los días 16 y 17 de noviembre de 2024.

PÉREZ – LENA – TABORDA – LANER – STREITENBERGER – ROMERO – ROSSI – GALLAY – GODEIN – RASTELLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Fiesta del Choripán nació de un grupo de amigos y exalumnos, con la colaboración de la cooperadora de la Escuela Técnica Dr. Osvaldo Magnasco en el año 2017, motivados a realizar este evento con fines solidarios, para poder techar el internado del colegio donde residen de lunes a viernes, decenas de estudiantes de otras localidades que se instalan en Rosario del Tala para continuar sus estudios. Hoy esta fiesta de singular importancia en nuestra ciudad es un festejo muy convocante y de entrada libre y gratuita al cual asisten artistas de excelente nivel, que brindan espectáculos de alta calidad y que a su vez, nos permiten estar a la altura de distintos festivales de la provincia.

Hoy en día se les hace sumamente difícil seguir manteniendo la entrada libre y gratuita es por ello que se sumaron dos clubes importantes de la ciudad, Peñarol con el básquet de inferiores y Atlético con el fútbol de inferiores, que llevan adelante la elaboración y venta de comidas para la gran fiesta que se lleva a cabo el 16 y 17 de noviembre. Participarán 80 stands

para recorrer y el acompañamiento de los “jeeperos”, como también bandas de renombre. El día 16 cierra con la presentación de la banda “La Contra” y el 17 la banda “Palmae”.

Es por lo antes expuesto y atendiendo a la magnitud y crecimiento que ha tenido esta fiesta del pueblo, en Rosario del Tala, es que solicito en mi carácter de diputada y con especial consideración hacia los organizadores y gente del pueblo, declarar de interés provincial la “Fiesta del Choripán”.

Susana A. Pérez – Gabriela M. Lena – María N. Taborda – Carola E. Laner – Carolina S. Streitenberger – María E. Romero – Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli.

7.4.40**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.611)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo provincial el 91º aniversario de la fundación de la localidad de Piedras Blancas, departamento La Paz a cumplirse el día 22 de octubre del año 2024.

CASTRILLÓN**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El día 22 de octubre de 1933 los hermanos Pedro y Pablo Bardín crearon una fábrica de yeso, día tomado como hecho fundacional de la localidad de Piedras Blancas. En 1956 el propietario de los campos de la actual Piedras Blancas, Pablo Bardín, solicitó la creación de un pueblo en sus tierras, que fue aprobado por Decreto Nro. 8.599/1956.

Desde su creación la localidad de Piedras Blancas ha crecido en forma exponencial demostrando un marcado desarrollo al turismo. Su ubicación frente al río Paraná le ha otorgado unas vistas y playas que la ciudad ha sabido acondicionar y disponer para el disfrute de todas las personas.

La ciudad fue reconocida como uno de los cinco municipios destacados por el Programa Municipios Sostenibles, gracias al compromiso de sus habitantes con el continuo desarrollo de la comunidad. La ciudad ha alcanzado un alto nivel de cobertura en servicios de agua y saneamiento, y ha logrado cumplir con las metas de sostenibilidad establecidas por la ONU.

Para el logro de sus metas la Provincia de Entre Ríos ha acompañado el desarrollo de la ciudad de Piedras Blancas llevando adelante importantes obras de infraestructura entre las que se encuentran la obra de reconstrucción y ensanche de la Ruta Provincial A03, entre la Ruta Nacional 12 y el ingreso a la ciudad y construcción de una alcantarilla sobre el arroyo Fray Diego.

En este año 2024 la ciudad de Piedras Blancas cumple su 91º aniversario y su festejo se realiza el día 26 de octubre en la Plaza Central, con una feria de emprendedores y un show de artistas musicales, en los que participarán grandes artistas como “Pregúntale Aquel”, “Nuevo Estilo Chamamecero” y “Horacio Gaitán”. Debido a que la ciudad de Piedras Blancas es uno de los destinos turísticos de gran avance en los últimos años, que nos demuestra su compromiso con la prosperidad social y la protección del planeta siendo reconocida como una ciudad que se encamina a las metas de un municipio sustentable, el cual es el objetivo al que deben aspirar todas las ciudades del mundo, debemos apoyar y reconocer los esfuerzos de sus habitantes para que continúen con su desarrollo y sean ejemplo para las demás ciudades de la provincia.

Es por ello les solicito a mis pares el pedido de declarar de interés legislativo provincial el 91º aniversario de la fundación de la localidad de Piedras Blancas, departamento La Paz a cumplirse el día 22 de octubre del año 2024.

Sergio D. Castrillón

7.4.41**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.612)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el 65º Desfile de Carrozas Estudiantiles, que se llevará a cabo el próximo 12 de octubre en la ciudad de Gualeguaychú.

ARROZOGARAY – CALLEROS ARRECOUS – DAMASCO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Desfile de Carrozas Estudiantiles es una celebración profundamente arraigada en la cultura de Gualeguaychú, que a lo largo de los años se ha consolidado como una de las tradiciones más importantes de la ciudad.

Lo que comenzó como una iniciativa estudiantil, hoy se ha transformado en un evento de alcance nacional, declarado fiesta nacional por su relevancia y singularidad. Este desfile, es único en el país, y permite a los estudiantes de 5^{to} y 6^{to} año de Gualeguaychú y del vecino Pueblo Belgrano exhibir su creatividad, talento y trabajo colectivo.

Año a año, a través de la construcción de las carrozas, los jóvenes no sólo desarrollan habilidades artísticas y técnicas, sino que también cultivan valores esenciales como la solidaridad, el compañerismo y el esfuerzo en equipo.

En esta edición, serán 21 carrozas, divididas en las categorías de “Primaverales” y “Libres”, las que desfilarán por el circuito paralelo al corsódromo, ofreciendo a los espectadores un espectáculo lleno de imaginación y compromiso social. Cada carroza está diseñada en torno a un mensaje humanitario, invitando a la reflexión sobre cómo construir un mundo mejor.

Este desfile no solo es una celebración del talento estudiantil, sino también un evento que refuerza los lazos comunitarios y proyecta a Gualeguaychú como una ciudad que valora y promueve la participación juvenil, la cultura y la creatividad.

Por todo lo expuesto, solicito a nuestros pares que acompañen esta declaración de interés del 65º Desfile de Carrozas Estudiantiles, como una manifestación cultural de gran relevancia para la ciudad y la provincia de Entre Ríos.

Lorena M. Arrozogaray – Julia E. Calleros Arrecous – Carlos A. Damasco.

7.4.42**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.613)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la realización de las “Jornadas Científicas Interdisciplinarias Hospital San Martín” a llevarse a cabo durante los días 28 y 29 de noviembre de 2024 en la ciudad de Paraná, organizadas por el Hospital San Martín y reconocer el compromiso con la salud pública de quienes forman dicho nosocomio.

ROMERO – LENA – STREITENBERGER – PÉREZ – GALLAY – GODEIN – MAIER – RASTELLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En su preocupación por implementar estrategias y actividades tendientes a la formación académica continua y actualizada de los profesionales y trabajadores de la salud,

quienes integran el Hospital San Martín dependiente del Ministerio de Salud de Entre Ríos han organizado para los días 28 y 29 de noviembre de 2024, en la ciudad de Paraná, las “Jornadas Científicas Interdisciplinarias Hospital San Martín” a desarrollarse en espacios físicos de este establecimiento asistencial.

Las mismas buscan, en lo general, capacitar y actualizar a médicos y no médicos en las distintas disciplinas que comprenden los servicios que brinda el referido hospital; fomentar el trabajo en equipo; estimular a los profesionales más jóvenes a comprometerse con la educación y capacitación continuas; mientras que en lo específico, las jornadas pretenden avanzar en una actualización interdisciplinaria a partir de cuatro ejes; Oncohematología, Clínica Médica, Cuidados Críticos y Cirugía en complemento con la otras áreas que integran los diferentes servicios; conocer los trabajos de investigación que se llevan a cabo en la actualidad en dicho nosocomio; estimular la búsqueda de nuevas herramientas como la inteligencia artificial.

Las actividades están destinadas a todo el personal profesional de planta permanente y residentes, y no profesional del Hospital San Martín y también se convocará para participar de las jornadas de marras a quienes integran los centros asistenciales de la ciudad de Paraná y de todo el departamento homónimo. Actuarán como expositores según las áreas, los doctores Romina Mariano, Verónica Vilches, Eduardo Vesco, Claudio Argento, Mariana Degani, Cecilia Cavallo, Santiago Izza y Pablo Alterini. En la sesión plenaria de clausura, el viernes 29 de noviembre, se abordará el tema “La Inteligencia Artificial Aplicada a la Medicina” y concluirán las jornadas con un merecido homenaje a dos años de su partida de este mundo de quien a la sazón, fuera Director del Hospital San Martín, el bioquímico y médico doctor Carlos Bantar, un incansable servidor y defensor de la salud pública.

Entendemos, conforme la trascendencia de esta actividad, corresponde que este Honorable Cuerpo se exprese reconociendo a la institución organizadora y a sus “Jornadas Científicas Interdisciplinarias Hospital San Martín”.

Bajo de tales expresiones dejamos fundamentada la iniciativa que antecede, solicitando de los señores diputados la oportuna aprobación.

María E. Romero – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger –
Susana A. Pérez – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Jorge F. Maier –
Rubén R. Rastelli.

7.4.43

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.614)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la edición Ruta de la Paz o Peace Road 2024 con el lema: Argentina Construye Paz, siendo la ciudad de Colón única ciudad referente provincial de este movimiento y activa participante de esta campaña que promueve la paz mediante la realización de distintas acciones entre las áreas del Municipio e instituciones privadas.

GODEIN – GALLAY – RASTELLI – TABORDA – LENA –
STREITENBERGER – PÉREZ – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Universal Peace Federation (UPF) es una de las promotoras de la Peace Road, junto a otras variadas organizaciones, locales e internacionales. La UPF, con estatus consultivo general ECOSOC en la ONU y que busca cooperar con ésta en su noble misión fundacional de paz, es una organización internacional e interreligiosa que desarrolla variadas iniciativas locales y globales en más de 160 países tendientes a la construcción de una cultura de paz, bajo las premisas de interdependencia, prosperidad mutua y valores universales.

Año tras año la UPF invita a sumarse a la Peace Road como coorganizadores, participantes o adherentes a las diversas OSC, buscando la cooperación de entes públicos y el

auspicio del sector privado. Todos comprometidos y mancomunados en un mismo objetivo: convivencia pacífica y solidaridad.

La Ruta de la Paz (Peace Road) busca conectar a todos los pueblos y naciones del mundo a través de la paz, comprende una carretera internacional de paz que vincula el mundo como una sola comunidad global.

La Ruta de la Paz se convirtió con el paso de los años, y especialmente desde el 2013, en una campaña mundial de paz, con movilizaciones en más de 100 países en posteriores ediciones, que incluye el desarrollo de iniciativas y acciones en naciones de todas las regiones, bajo los lemas “Conectando el Mundo a través de la Paz” y “Realizar el Sueño de una Familia Global”.

Argentina comenzó a sumarse a esta iniciativa en el 2015 con una caminata que unió un tramo del trayecto que separa la Plaza de Mayo, un espacio público de gran significación, con un centro de profundo sentido espiritual: la Basílica de Luján; el 7 de junio de dicho año, bajo el lema “Por la Paz y Unidad Nacional”. Repitiéndose año tras año con otros trayectos en la Ciudad de Buenos Aires y Córdoba, que en algunas ocasiones incluyó una bicicleteada, con enfoque solidario y/o ecológico.

En el 2020 la Peace Road tuvo por lema “Una Argentina a través de la Paz” y recorrió el país en una “caminata virtual” por las 23 provincias, incluyendo la Antártida. A partir de entonces la Ruta de la Paz es un proyecto nacional anual que propone y desarrolla iniciativas y acciones en todo el país: solidarias, ecológicas, educativas, artísticas, deportivas, interculturales e interreligiosas, turísticas-productivas.

Por lo expuesto, invito a mis pares a acompañar la presente iniciativa.

Mauro A. Godein – Silvio M. Gallay – Rubén R. Rastelli – María N. Taborda – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Susana A. Pérez – María E. Romero.

7.4.44

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.615)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés legislativo provincial la “II Jornada Nacional de Salud Mental 2024”, que se llevará a cabo bajo el lema propuesto por la World Federation for Mental Health (WFMH) “Es Hora de Priorizar la Salud Mental en el Lugar de Trabajo”. La misma tendrá una modalidad virtual, el 26 de octubre del corriente año.

LENA – TABORDA – STREITENBERGER – PÉREZ – ROMERO – GALLAY – RASTELLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La salud mental en el lugar de trabajo es uno de los desafíos más relevantes y urgentes que enfrentamos en la actualidad. En un mundo laboral en constante transformación, las condiciones y demandas laborales han alcanzado niveles que ponen en riesgo el bienestar psicológico de los trabajadores, afectando no solo su calidad de vida, sino también la sostenibilidad de las organizaciones y su productividad.

La II Jornada Nacional de Salud Mental, que se llevará a cabo el 26 de octubre de 2024, bajo el lema propuesto por la World Federation for Mental Health (WFMH) “Es Hora de Priorizar la Salud Mental en el Lugar de Trabajo”, tiene como principal objetivo generar conciencia sobre la importancia de incluir la salud mental como un tema prioritario en las políticas laborales. El evento busca visibilizar problemáticas como el estrés, el burnout, las dificultades en las relaciones interpersonales, y los malestares subjetivos que surgen en los contextos laborales actuales.

Organizada por diversas instituciones y espacios, como Espacio MA'AT, Acompañarte, Empoderate, y el capítulo de Actualización Clínica de Acompañamiento Terapéutico, esta

jornada interdisciplinaria e intersectorial reunirá a profesionales de distintas áreas del conocimiento, así como a instituciones académicas, de salud y comunitarias, para promover políticas inclusivas y estrategias de prevención y manejo de la salud mental en los ámbitos laborales.

El lema elegido para esta jornada insta a reflexionar sobre la necesidad urgente de poner la salud mental en el centro de las discusiones laborales. En un contexto en el que las exigencias tecnológicas y productivas crecen, es fundamental que tanto empresas como organismos públicos y privados tomen acciones concretas para proteger el bienestar psicológico de sus trabajadores, no solo por una cuestión ética, sino como una prioridad para el desarrollo sostenible de las organizaciones y la sociedad en su conjunto.

La II Jornada Nacional de Salud Mental 2024 se presenta como una oportunidad para reflexionar y actuar en torno a una problemática que afecta a millones de trabajadores. Al declarar de interés este evento, se subraya la importancia de priorizar la salud mental en los espacios laborales, promoviendo un entorno más saludable y productivo para todos.

Por lo anteriormente declarado, solicito su apoyo para la aprobación de este proyecto.

Gabriela M. Lena – María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger –
Susana A. Pérez – María E. Romero – Silvio M. Gallay – Rubén R.
Rastelli.

7.4.45

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.616)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el Festival “Latinoamericandombeando” a realizarse el día 18 de octubre en la Plaza “Francisco Ramírez” en reivindicación al Día de la Diversidad Cultural y perspectiva descolonial con participación de la comunidad en su conjunto.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La cultura latinoamericana es el conjunto de ideologías, imaginarios, tradiciones, creencias y relaciones sociales que componen la compleja cosmovisión del pueblo latinoamericano. Esto incluye tanto sus manifestaciones culturales formales, identificadas con la cultura letrada y oficial, como sus manifestaciones informales, identificadas con la cultura popular.

El Festival Latinoamericandombeando se lleva a cabo hace ya 10 años, donde estudiantes de la Facultad de Trabajo Social se encuentran en diversas actividades desde una perspectiva latinoamericana, cultural y diversa donde se reúnen la pluralidad cultural que tiene nuestra América Central y del Sur.

Cabe destacar que este festival se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de extensión titulado Voluntariado 2022 “Latinoamericandombenado” llevado adelante por personal no docente, estudiantes y la comunidad del barrio Sarmiento, teniendo una articulación la comisión vecinal que se encuentra dentro del área programática de nuestra facultad.

Stefanía Cora

7.4.46

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.617)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase una (1) Unidad Fiscal de Investigación de Delitos contra el Ambiente en la ciudad de Gualeguaychú, con competencia territorial sobre los departamentos Concordia, Villaguay, Federación, San Salvador, Colón, Uruguay, Gualeguaychú y Islas del Ibicuy.

ARTÍCULO 2º.- Créase una (1) Unidad Fiscal de Investigación de Delitos contra el Ambiente en la ciudad de Paraná, con competencia territorial sobre los departamentos Paraná, La Paz, Diamante, Victoria, Nogoyá, Gualeguay, Federal, Feliciano y Rosario del Tala.

ARTÍCULO 3º.- A efectos de dar cumplimiento a los artículos precedentes, crear los siguientes cargos: un (1) cargo de Fiscal Ambiental en la ciudad de Paraná; un (1) cargo de Fiscal Ambiental en la ciudad de Gualeguaychú; dos (2) cargos de fiscales ambientales auxiliares en la ciudad de Paraná; dos (2) cargos de fiscales ambientales auxiliares en la ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Las fiscalías ambientales tendrán las siguientes funciones:

1) Preparar y promover la acción penal ambiental, a cuyo fin dirigirá la investigación preparatoria, practicando y haciendo practicar los actos inherentes a ella.

2) Impartir instrucciones a los organismos competentes para hacer cesar el daño ambiental.

ARTÍCULO 5º.- Los fiscales ambientales serán asistidos técnica y profesionalmente por un cuerpo de investigación científica, conformado por profesionales universitarios del ámbito científico con especialización en ciencias, carreras y disciplinas ambientales y al menos cinco (5) años en ejercicio de la profesión. Este cuerpo tendrá como función asistir al fiscal ambiental en el correcto examen y análisis de los hechos de naturaleza científica, elaborando los informes y dictámenes que les sean requeridos a tal fin y colaborando en la producción en tiempo y forma de la prueba necesaria en los distintos procesos en que se persiga la protección del ambiente.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar al Poder Ejecutivo a requerir las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

ARROZOGARAY – STRATTA – MORENO – KRAMER – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Constitución nacional con la reforma del año 1994 incorporó el Artículo 41, el cual afirma que todos los habitantes de la Nación gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras. A su vez proclama que todas y todos tenemos el deber de preservarlo y que las autoridades tienen que proveer la protección de este derecho a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Este nuevo derecho de tercera generación fue incorporado luego de un largo debate debido a sus características y los tipos de conflictos que acarrea en la materia. Así fue incorporado al constitucionalismo argentino como un derecho humano de características especiales dado que es colectivo.

En este orden de ideas la garantía de preservación fijada por el constituyente requiere un adecuado sistema judicial que ante la posibilidad de un daño pueda prevenirlo o efectivamente ante un daño pueda repararlo.

Es por ello que ante el escenario actual donde el paradigma ambiental ha tomado un protagonismo importante, es que venimos a proponer una herramienta jurídica moderna y cada vez más común en los fueros judiciales de creación de fiscalías ambientales en la órbita del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Entre Ríos.

La vía jurisdiccional propuesta será destinada a que los ciudadanos puedan demandar la protección efectiva del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado.

En el escenario nacional existen doce leyes de presupuestos mínimos ambientales, en particular la Ley General del Ambiente Nro. 25.675 sancionada en el año 2002 establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

La Constitución de Entre Ríos reformada en el año 2008 incorporó en concordancia el Artículo 22, brindando protección al ambiente y estableciendo el principio del desarrollo sustentable, estableciendo el derecho a gozar de un ambiente sano, pero también teniendo el deber de preservarlo y mejorarlo como patrimonio común.

En el plano internacional en el año 2021 entró en vigor el “Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)”, por el cual Estado argentino se comprometió a garantizar el derecho a acceder a una justicia en asuntos ambientales. El acuerdo establece que cada Estado Parte debe asegurar el acceso a instancias judiciales y administrativas idóneas para impugnar y recurrir cualquier decisión que afecte el medio ambiente. Y refiere que para garantizar el acceso a la Justicia, cada país debe contar con procedimientos efectivos, oportunos, públicos, transparentes, imparciales y sin costos prohibitivos, así como la posibilidad de disponer de órganos estatales competentes con acceso a conocimientos especializados en materia ambiental.

En el plano nacional existen sendos antecedentes y avances en la materia de creación de dependencias que actúan bajo el eje ambiental que se propone, ejemplo de ello es:

- En 2006 se crea la Unidad Fiscal de Investigaciones en Materia Ambiental (UFIMA) que actúa en el ámbito de la Justicia Federal y tiene fiscalías con competencia en todo el país dividido por regiones.

En la Corte Suprema de Justicia de la Nación se dieron los siguientes:

- Acordada 16/2013 crea la “Comisión de Ambiente y Sustentabilidad”.
- Acordada 1/2014 crea la “Oficina de Justicia Ambiental”.
- Acordada 8/2015 crea la “Secretaría de Juicios Ambientales de la CSJN”.

Estos organismos tienen incidencia directa en la doctrina y creación de jurisprudencia nacional en materia ambiental.

En el plano provincial existen avances muy importantes y experiencias muy enriquecedoras en materia de fiscalías ambientales. La Provincia de Corrientes a través de la Ley Nro. 5.691 del año 2006 creó las fiscalías de investigación rural y ambiental. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó en el año 2016 la Unidad Fiscal Especializada en Materia Ambiental con la finalidad de investigar los ilícitos ambientales en todo el ámbito de la ciudad. La Provincia de Jujuy sancionó la Ley Nro. 5.899 en el año 2019 estableciendo la creación de un fuero ambiental y de fiscalías ambientales. En la Provincia de Córdoba existe un Juzgado de Faltas Ambientales desde el año 2020. En la Provincia de Misiones la Ley IV Nro. 97 creó un Juzgado y una Fiscalía con competencia en materia ambiental en el año 2022. Asimismo en la actualidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Santa Fe se encuentran discutiendo proyectos de reforma de la Justicia en materia ambiental, a través de la creación de juzgados ambientales de primera instancia, cámaras de apelaciones con competencia ambiental y fiscalías ambientales. Por último, en el Congreso de la Nación se han presentado varios proyectos legislativos para la creación de un fuero ambiental nacional federal.

En términos generales, la creación de fiscalías ambientales en la Provincia de Entre Ríos contribuirá a mejorar la prestación del servicio de justicia, aportando especialización y eficiencia en el trámite de litigios judiciales en estos temas.

Las fiscalías ambientales tienen por objetivo facilitar el acceso a la justicia ambiental de los ciudadanos y dotar al Poder Judicial de precisión técnica en la materia. Se propone la creación de dos unidades especializadas, con asiento en las ciudades de Paraná y en Gualaguaychú a fines de contribuir a la justa distribución territorial, las que serán asistidas técnicamente por un cuerpo de investigación científica compuesto por profesionales auxiliares universitarios del ámbito científico y con especializaciones ambientales.

A través de este proyecto, se busca dar respuestas desde el Poder Judicial a una demanda relativa a la protección de derechos ambientales, permitiendo a las fiscalías

ambientales la investigación de los conflictos donde se encuentre comprometido el interés colectivo y la protección de animales. Se promueve que las herramientas jurídicas disponibles por el ordenamiento vigente sean llevadas adelante por operadores del derecho especialistas en la materia, a modo de asegurar a la comunidad una tutela jurisdiccional efectiva del derecho a un ambiente sano.

Las fiscalías ambientales bajo la dirección del Ministerio Público Fiscal tendrán atribuciones y deberes para abordar la temática ambiental, actuando en el campo administrativo extrajudicial, judicial e institucional, académico y científico.

La provincia de Entre Ríos posee características ambientales únicas en el país, basada en el atravesamiento de ríos y arroyos, áreas naturales protegidas, parques nacionales, sitios Ramsar, una distribución territorial uniforme y un sistema institucional con matriz en todas las comunas y localidades, el presente proyecto busca seguir robusteciendo esa institucionalidad basada en los principios de justicia, garantizando una correspondiente protección jurisdiccional del derecho constitucional a un ambiente sano.

La creación de las fiscalías ambientales es en suma una de las acciones del Estado entrerriano destinadas a la protección ambiental y animal, entre las políticas desarrolladas que actualmente se encuentran.

Por todo lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Lorena M. Arrozogaray – María L. Stratta – Silvia del C. Moreno – José M. Kramer – Yari D. Seyler.

–A las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Recursos Naturales y Ambiente.

7.4.47

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.618)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárese el estado de emergencia hídrica por un año en el departamento Victoria de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos para que efectúe las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias para el financiamiento de las medidas que se dispongan por aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a tramitar todos los procedimientos de contrataciones directas, vía excepción, para atender a la emergencia hídrica establecida en el Artículo 1º de la presente ley, con arreglo a las disposiciones legales vigentes: Artículo 27º Inciso c), apartado b), punto 9 de la Ley Nro. 5.140 y modificatorias –TO Decreto Nro. 404/95 MEOSP– y Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP y modificatorios, durante la vigencia del período de emergencia dispuesto en la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Ministerio de Desarrollo Económico, al Ministerio de Gobierno y Trabajo, y a la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, para que, en el marco de sus respectivas competencias y de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente ley, adopten las medidas que resulten pertinentes a los fines de preservar la continuidad de la actividad productiva y la conservación de los puestos de trabajo en los sectores afectados por la emergencia.

ARTÍCULO 5º.- Facúltase al Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos para que, en el marco de sus competencias y de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente ley, arbitre los medios que estime pertinentes a los efectos de que se realicen las obras de infraestructura necesarias para mitigar los efectos de la emergencia en las zonas afectadas, mientras dure la misma.

ARTÍCULO 6º.- Invítase a los gobiernos locales afectados en el marco de lo dispuesto por el Artículo 1º a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 7º.- Dispóngase que la Secretaría de Ambiente, en conjunto con la Dirección de Hidráulica, realicen los estudios y eleven propuestas para mitigar el impacto ambiental y social que la histórica situación hídrica provoca en el ambiente del departamento Victoria.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

STRATTA – ARROZOGARAY – CORA – MORENO – ZOFF – BAHILLO
– CASTRILLÓN – CRESTO – KRAMER – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Fundamentos políticos:

A través del presente proyecto de ley se pretende brindar una respuesta urgente, por parte de esta Legislatura, a la histórica bajante que está sufriendo la cuenca hídrica del Riacho Victoria, que forma parte del río Paraná.

El departamento Victoria se ubica en el margen izquierdo del río Paraná, tiene una superficie de 6.822 km² y una población de 40.424 según el Censo 2022. La superficie tanto del departamento, como de su ciudad cabecera homónima, incluyen una amplia zona insular, deltaica hasta el límite provincial oeste sobre el río Paraná. Estas características hidrográficas impactan de manera especial en la histórica bajante que se vive en la actualidad. Dicha situación ha generado innumerables inconvenientes en el departamento Victoria, desde la afectación de las actividades vinculadas a la producción, como la pesca, el engorde de ganado y el turismo; hasta la más grave de todas, que es el riesgo del abastecimiento de agua potable.

Esta norma, al declarar el “estado de emergencia hídrica” en el departamento Victoria, tiene por objeto brindar una serie de herramientas a distintos organismos del Estado provincial, para poder hacerle frente a esta grave problemática, que tiene múltiples consecuencias para su población, no sólo ambientales, sino también sociales y económicas.

Resulta necesaria la implementación de acciones del Estado en los distintos niveles para mitigar las consecuencias que contrae la situación actual. La norma que se propone se ocupa de aspectos de la intervención del Estado provincial; por otra parte, la Municipalidad de Victoria desarrolla diversas acciones frente a la grave situación que se vive en dicha localidad: gestiones ante el Gobierno provincial, convocatoria a las distintas fuerzas políticas y sectores de la comunidad para escuchar a todos los actores y abordar de manera colectiva la situación.

En cuanto al marco normativo y constitucional, vale traer aquí a nuestra Carta Magna provincial que en diversos artículos refiere a derechos que aquí se pretenden proteger. Entre ellos el Artículo 22 que establece que “Todos los habitantes gozan del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano, donde las actividades sean compatibles con el desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades presentes, sin comprometer la de las generaciones futuras. Tienen el deber de preservarlo y mejorarlo, como patrimonio común”. El Artículo 25 cuando regula el derecho a la vivienda, también garantiza a entrerrianos y entrerrianas los “servicios conexos y el espacio necesario para el desarrollo humano”, entre los que se encuentra el acceso al agua potable. Por otra parte, el Artículo 68 determina la protección de la producción y en el 82 protege al trabajo como un derecho. En última instancia traemos aquí el Artículo 85 de la Constitución provincial ya que se refiere al núcleo del contenido de la norma que se propone, cuando regula a partir de su tercer párrafo el reconocimiento del agua como un recurso “natural, colectivo y esencial para el desarrollo integral de las personas y la perdurabilidad de los ecosistemas” y al “acceso al agua saludable, potable y su saneamiento es un derecho humano fundamental”. Especialmente pone a cargo del Estado provincial “la gestión y uso sustentable de las mismas –cuencas hídricas–, y de los sistemas de humedales”, previsión que torna pertinente la sanción de la ley de emergencia hídrica en el departamento Victoria en el actual contexto.

Contenido de la propuesta legislativa:

La norma propuesta pretende declarar el estado de emergencia hídrica en el departamento Victoria por el plazo de un año.

Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para financiar las medidas que se dispongan en el marco de la emergencia y a tramitar todos los procedimientos de contrataciones directas, vía excepción, para atender a la emergencia hídrica.

Resulta pertinente que distintos ministerios y organismos provinciales adopten las medidas conducentes, en el ámbito de sus competencias, a los fines de afrontar el estado de emergencia hídrica que se declara por el presente proyecto de ley. Por ello, se faculta al

Ministerio de Desarrollo Económico, al Ministerio de Gobierno y Trabajo, y a la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos para que dicten las medidas que resulten pertinentes para preservar la continuidad de la actividad productiva y la conservación de los puestos de trabajo en los sectores afectados por la emergencia.

Asimismo se faculta al Ministerio de Infraestructura y Servicios para que arbitre los medios que estime pertinentes a los efectos de que se realicen las obras de infraestructura necesarias para mitigar los efectos de la emergencia en las zonas afectadas. Vale decir que dicho ministerio se ha involucrado en la problemática y su abordaje, motivo por el cual el otorgamiento de esta herramienta normativa permitirá que realice las gestiones necesarias en base a lo relevado y evaluado técnicamente.

Se invita a los gobiernos locales del departamento Victoria a adherir a la norma y se faculta a la Secretaría de Ambiente para que en conjunto con la Dirección de Hidráulica puedan realizar estudios y eleven propuestas para mitigar el impacto ambiental y social que la histórica situación hídrica provoca en el ambiente del departamento Victoria. Esta herramienta permitirá que no solo se aborde la emergencia, sino también se pueda contar con propuestas que eviten a largo plazo que se reiteren las situaciones relevadas.

Antecedentes:

La composición geográfica e hidrográfica de nuestra provincia ha llevado a que en distintos momentos se hayan presentado proyectos en ambas Cámaras para declarar el estado de emergencia hídrica en determinadas localidades y zonas del territorio provincial.

En esta Honorable Cámara, ya en el año 1997 el diputado mandato cumplido Carlos Fuertes presentó un proyecto de ley que buscaba declarar la emergencia hídrica (Expediente Nro. 8.889). En el año 2009, el diputado mandato cumplido Alejandro Bahler presentó un proyecto de ley para declarar la emergencia hídrica en la ciudad de Concordia y en localidades aledañas a la Represa de Salto Grande (Expediente Nro. 21.031). El antecedente más cercano es el proyecto de ley presentado por la diputada mandato cumplido Ayelén Acosta que declara el estado de emergencia hídrica, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos, en aquellos sectores del territorio de la Provincia de Entre Ríos ubicados sobre la costa del río Paraná, que comprenden los departamentos La Paz, Paraná, Diamante, Victoria, Gualeguay e Ibicuy (Expediente Nro. 25.066).

Por su parte, en la Honorable Cámara de Senadores, el senador mandato cumplido Aldo Ballestena presentó, en el año 2016, un proyecto de ley que buscaba declarar la emergencia hídrica, vial, agropecuaria, ganadera, sanitaria y social en toda la provincia y, en especial, en los departamentos y localidades afectados por la creciente de los ríos Paraná y Uruguay y arroyos como consecuencia de las intensas y extraordinarias precipitaciones pluviales (Expediente Nro. 11.413). En el año 2021, el senador mandato cumplido Francisco Morchio presentó otro proyecto de ley para declarar el estado de emergencia hídrica, por el término de 180 días corridos, en el departamento Gualeguay (Expediente Nro. 14.118).

En el plano nacional se ha declarado el estado de emergencia hídrica, a través del Decreto Nro. 482/2021 que declaró el "Estado de Emergencia Hídrica" por el término de ciento ochenta días corridos en aquellos sectores del territorio abarcado por la región de la cuenca del río Paraná, que afecta a las provincias de Formosa, Chaco, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones y Buenos Aires, sobre las márgenes de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

María L. Stratta – Lorena M. Arrozogaray – Stefanía Cora – Silvia del C. Moreno – Andrea S. Zoff – Juan J. Bahillo – Sergio D. Castrillón – Enrique T. Cresto – José M. Kramer – Yari D. Seyler.

–A las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Recursos Naturales y Ambiente.

7.4.48

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.619)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés provincial la "la realización la 5^{ta} edición del evento "Charlas TED" del Instituto Privado D 131 Crear, que tendrá lugar en la localidad de Concordia.

LANER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva este proyecto de declaración la realización de la 5^{ta} edición del evento "Charlas TED" del Instituto Privado D 131 Crear donde los estudiantes de 5^{to} año presentarán charlas sobre diversas temáticas.

Clubes TED-Ed es un programa gratuito para escuelas secundarias que desean acompañar a sus estudiantes en la búsqueda de sus pasiones y en el desarrollo de capacidades para generar y comunicar ideas.

En el Instituto Privado D 131 Crear, el Club TED-Ed se desarrolla en la materia Teorías de la Comunicación I. Los encuentros son liderados por docentes facilitadores Candelaria Cracco y David Orieta, donde los estudiantes desarrollan una idea a partir de sus propios intereses y construyen una charla al estilo TED que luego presentan en un evento dentro de su comunidad educativa.

El objetivo principal del programa es acompañar a los estudiantes en la búsqueda de sus pasiones y en el desarrollo de capacidades para generar y comunicar ideas. El programa desarrolla habilidades vinculadas a la comunicación, pensamiento crítico, análisis y comprensión de la información, interacción social y trabajo colaborativo.

Este año, el evento de exposición de las charlas TED tendrá lugar el viernes 18 de octubre a las 19 horas en el salón de actos de la Facultad de Ciencias de la Administración UNER con la participación de la comunidad educativa de la institución.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Carola E. Laner

7.4.49

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.620)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**La Regulación de los Juegos de Apuestas en Línea – Prevención y Abordaje Integral de la Ludopatía en Línea****TÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º.- Propósito. La presente ley tiene como propósito la regulación del desarrollo y explotación de la actividad de juegos de azar y de apuestas deportivas y/o pronósticos deportivos en línea y/o con modalidad virtual, que se lleven a cabo a través de medios y/o plataformas digitales, electrónicas, informáticas, telemáticas, interactivas, de telecomunicación y/o los que en el futuro se desarrollen. Como asimismo la prevención y abordaje integral de la ludopatía en línea.

ARTÍCULO 2º.- Fuera de regulación. No están alcanzados por la presente norma, aquellos juegos que incluyan la realización de sorteos físicos, como la tómbola, quiniela y demás juegos ictéricos, en donde el uso de sistemas de captación electrónica sólo constituye un medio de comercialización: rigiéndose los mismos por las normativas vigentes en cada caso. Asimismo, los juegos o competiciones de puro ocio, pasatiempo o recreo que constituyan usos sociales, siempre que éstos no produzcan transferencias económicamente evaluables, salvo el precio

por la utilización de los medios precisos para su desarrollo y cuando éste no constituya en medida alguna, un beneficio económico para el promotor o los operadores.

ARTÍCULO 3º.- Prohibición. Queda prohibida la participación de menores de 18 años en dichas actividades de apuesta en línea, salas de juegos o casinos virtuales.

ARTÍCULO 4º.- Objetivos. El objetivo específico de la presente ley es la regulación de la actividad de juegos de azar y apuestas deportivas y/o pronósticos deportivos en línea y/o con modalidad virtual, con la finalidad de:

- a) Garantizar el orden público;
- b) Erradicar el juego ilegal;
- c) Promover el juego legal responsable con fines recreativos, salvaguardando los derechos de quienes participen en ellos, cuidando y protegiendo a los usuarios, tratando de minimizar los riesgos de adicción, previniendo la ludopatía;
- d) Promover la aplicación de medidas preventivas, precautorias y disuasorias de la ludopatía infantil en línea por parte de la autoridad de aplicación;
- e) Concientizar sobre la problemática de la ludopatía infantil en línea, sobre la ludopatía en general, como así también sensibilizar a la sociedad sobre los riesgos de la adicción a los juegos de azar en línea o no, promoverlo desde una perspectiva integral, interdisciplinaria e individualizada y promover alternativas saludables;
- f) Organizar y dirigir programas para educar a la población y prevenir la ludopatía en niñas, niños, y adolescentes.

Para la consecución de los objetivos de la presente ley, se podrán coordinar acciones y celebrar convenios con entre instituciones públicas y privadas;

- g) Promover campañas de difusión masivas tendientes a poner en conocimiento a la población en general respecto de los programas institucionales públicos y privados que aborden la temática y que contemplen las necesidades de información de la misma;
- h) Promover de un sistema de recepción de consultas, orientación, tratamiento y rehabilitación para la atención de personas afectadas directa o indirectamente con la problemática de la ludopatía infantil;
- i) Capacitar al personal en técnicas de detección temprana de adicciones;
- j) Promover la vinculación con distintos sectores e instituciones, con el propósito de sensibilizar a la sociedad toda, sobre la necesidad de actuar de manera conjunta en el carácter preventivo de esta enfermedad.
- k) Brindar apoyo y acompañamiento a las familias y/o entorno afectivo de aquellos menores afectadas directa o indirectamente con la problemática de la ludopatía infantil;
- l) Promover el trabajo articulado, interdisciplinario y sostenido entre las áreas del Estado nacional, provincial y municipal y con organizaciones de la sociedad civil.

ARTÍCULO 5º.- Definiciones. A los efectos de la presente ley se entiende por:

- a) Sitios de juego de apuestas en línea: son los juegos de azar, destreza y apuestas, en los que, con la finalidad de obtener un premio o recompensa, se compromete patrimonio u otros bienes u objetos valuados económicamente, susceptibles de ser transferidos entre los participantes, en función de un resultado incierto, si se desarrollan mediante la utilización de máquinas, instrumentos o soportes, de cualquier tipo o tecnología.
- b) Juego por medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos: son aquellos en los que se emplea cualquier mecanismo, instalación, equipo o sistema que permita producir, almacenar o transmitir documentos, datos e informaciones, incluyendo cualesquiera redes de comunicación abiertas o restringidas como televisión, internet, telefonía fija y móvil o cualesquiera otras, o comunicación interactiva, ya sea ésta en tiempo real o en diferido.
- c) Apuestas en línea: son las apuestas en juegos virtuales y apuestas en eventos deportivos o no deportivos realizados mediante la utilización de plataformas de juego en línea.
- d) Cajas de boon o loot boxes: elementos que se encuentran en aplicaciones en línea que contienen recompensas virtuales aleatorias que los jugadores pueden adquirir o desbloquear.
- e) Ludopatía o enfermedad de ludopatía: desorden de conducta caracterizada por la obsesión y/o compulsión por jugar y apostar con el objeto de obtener una recompensa a través de los juegos de azar y/o destreza, apuestas deportivas, apuestas en juegos virtuales y apuestas en eventos no deportivos realizados mediante la utilización de plataformas virtuales o no, de juego en línea y/u otros similares.

f) Ludopatía infantil en línea: desorden de conducta caracterizada por la obsesión y/o compulsión por jugar y apostar de niñas, niños y adolescentes de compra de cajas de boon y juego de apuestas persistente o recurrente que se realiza principalmente a través de internet. Las definiciones antes mencionadas son a título enunciativo, y deberán sumarse y complementarse con aquellas desarrolladas en el glosario elaborado por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 6º.- Ámbito de aplicación. Las disposiciones de la presente ley se aplicarán a las actividades de apuestas mediante juego en línea que tengan efectos en la provincia.

Se entiende que producen efectos en el ámbito de jurisdicción cuando se utilicen las plataformas autorizadas por la Provincia, y/o cuando la conexión al juego y/o realización de las apuestas pueda materializarse en la provincia conforme la forma, modo y condiciones que disponga la reglamentación. El origen y realización de las apuestas se determinará a través de tecnologías de seguimiento IP (Protocolo de Internet), geolocalización u otras que se determinen en la reglamentación y/o las que en el futuro se creen.

La autoridad de aplicación podrá celebrar convenios con organismos de otras jurisdicciones para regular y comercializar, dentro del ámbito provincial, juegos de apuestas de otras jurisdicciones, tanto bajo la modalidad física como en línea, de conformidad con los principios, límites y prohibiciones establecidos en la Constitución nacional, provincial y las leyes vigentes, los que deberán ser aprobados por la Legislatura provincial.

TÍTULO II

PUBLICIDAD RESPONSABLE

ARTÍCULO 7º.- Publicidad de las plataformas de apuestas online. Las plataformas de apuestas online están obligadas a incluir como advertencia al momento de inicio de sesión de su plataforma, y en todas sus publicidades, tanto en medios digitales como tradicionales, imágenes y leyendas destinadas a concientizar sobre los efectos perjudiciales del juego en la salud.

Dichas leyendas deben ocupar al menos el 20% del espacio publicitario y contener al menos uno de los mensajes claros y explícitos sobre los riesgos del juego, declarados a continuación:

- a) "El juego compulsivo es perjudicial para la salud".
- b) "Prohibido su consumo para menores de 18 años".
- c) "El juego desmedido puede destruir tu vida y la de tus seres queridos".
- d) "Si el juego deja de ser divertido, busca ayuda profesional".

Asimismo toda publicidad de juegos de apuesta deberá informar un canal de comunicación que determine la autoridad de aplicación para la orientación y asistencia a personas afectadas por el juego patológico.

ARTÍCULO 8º.- Queda prohibida la publicidad de los juegos de azar en línea o en todo tipo de plataformas, sobre la que tenga competencia regulatoria la Provincia de Entre Ríos, cuando se cumplan los siguientes supuestos:

- a) Esté dirigida directa o indirectamente a menores de dieciocho (18) años, incluya la aparición de menores, o induzca a asociar la madurez con el juego;
- b) Se realicen y/o difundan y/o inserten a través de plataformas publicaciones, páginas web cuyo contenido se encuentre exclusivamente dirigido a menores de edad;
- c) Que induzca a comportamientos compulsivos no adecuados al juego responsable;
- d) Que incluya la participación de deportistas, influencers, figuras públicas, salvo que los mismos promuevan el juego responsable;
- e) Que divulgue información infundada sobre rendimientos del juego o chances de ganar;
- f) Que sugiera que el juego soluciona problemas sociales o económicos asociándolo al éxito personal o que lo muestre como una alternativa de inversión o posibilidad laboral o lo compare con el trabajo, el estudio o el esfuerzo;
- g) Difunda expectativas falsas o engañosas sobre las posibilidades de ganar, o sugiera que ciertas habilidades o destrezas individuales pueden influir en los resultados y/o eliminar el azar del cual depende la ganancia;
- h) Otorgue recompensas basadas en la cantidad de tiempo continuo que un usuario dedica a jugar sin tomar descansos;
- i) Implemente sistemas donde los usuarios acumulen puntos o suban de nivel únicamente en función del dinero que apuestan;
- j) Comercialice o distribuya cajas de recompensas cuyos porcentajes de premio no sean transparentes para el usuario;

- k) Utilice mecanismos que provoquen una urgencia repentina de jugar para conseguir recompensas aleatorias;
- l) Ofrezca bonificaciones o incentivos por hacer depósitos repetidos en un corto período de tiempo;
- m) Organice eventos especiales que presionen a los jugadores a hacer apuestas dentro de un plazo muy limitado;
- n) Promueva la competencia entre usuarios mediante clasificaciones o desafíos que recompensen a aquellos que más apuestan o ganan;
- ñ) Incluya elementos culturales tomados de redes sociales y/o videojuegos populares entre adolescentes y jóvenes;
- o) Asocie directa o indirectamente la apuesta con los conocimientos sobre deporte del apostante.

Los contratos publicitarios ya formalizados seguirán vigentes hasta su finalización, debiendo, para su renovación, adaptarse a las pautas y limitaciones establecidas en el presente artículo.

TÍTULO III

MEDIDAS DE CONTROL Y SEGURIDAD

ARTÍCULO 9º.- Registro biométrico y de documento nacional de identidad. Las plataformas digitales de apuestas tienen la obligación de implementar un sistema de registro biométrico y de verificación del Documento Nacional de Identidad (DNI) para la creación, el ingreso o egreso de dinero así como el control de acceso a cuentas en sus plataformas. Este sistema deberá garantizar la identificación precisa de los usuarios, impidiendo el acceso a menores de edad y a personas incluidas en el RPPL.

ARTÍCULO 10º.- Protección de datos. Los datos de identificación recopilados estarán sujetos a las leyes de protección de datos personales según la Ley Nacional de Protección de Datos Personales Nro. 25.326. Las agencias de juego en línea deberán garantizar la seguridad y confidencialidad de esta información.

ARTÍCULO 11º.- Las plataformas digitales de apuestas autorizadas deberán proporcionar información clara y precisa que advierta a los apostadores sobre los riesgos relacionados con los juegos de azar y apuestas deportivas en línea, debiendo contemplar entre otros, la habilitación de funciones que permitan al jugador:

- a) Establecer límites de depósitos y/o transferencias;
- b) Poder solicitar su exclusión temporal o permanente del juego;
- c) Programar restricciones de días, franjas horarias y/o límites de tiempo de juegos;
- d) Realizar reclamos y/o denuncias mediante un número telefónico 0800 y/o de distintas opciones a través de la página web, aplicaciones móviles y redes sociales;
- e) Establecer que la titularidad de la cuenta bancaria o virtual utilizada, desde donde se ingrese o egrese el dinero de las apuestas, sea del usuario registrado en la plataforma, imposibilitando la utilización de cuentas de terceros.

TÍTULO IV

REGISTRO DE PERSONAS CON LUDOPATÍA

ARTÍCULO 12º.- Creación del registro de personas con ludopatía. Créase el Registro Provincial de Personas con Ludopatía (RPPL), el cual estará administrado por la autoridad de aplicación en coordinación con Ministerio de Salud de la Provincia, el Poder Judicial y las plataformas de apuestas en línea.

ARTÍCULO 13º.- Inscripción en el RPPL. Podrán ser inscriptas en el RPPL:

- a) Los declarados incapaces o capacidad restringida por sentencia judicial.
- b) Las personas que, sin estar diagnosticadas, o declaradas incapaces o capacidad restringida judicialmente, soliciten su inclusión de manera voluntaria.

ARTÍCULO 14º.- Acceso y protección de datos del RPPL. El acceso al RPPL estará restringido a las plataformas de apuestas online, y a todo particular que por disposición judicial se le conceda el mismo, los cuales deberán utilizar esta información exclusivamente para impedir la participación de las personas registradas en sus plataformas. Se garantizará la protección de los datos personales conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos.

TÍTULO V

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 15º.- A los fines de la presente ley se establecerá como autoridad de aplicación al Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), debiendo ésta definir mediante reglamentación, el área específica que llevará a cabo las tareas encomendadas.

TÍTULO VI**PREVENCIÓN – CAPACITACIONES**

ARTÍCULO 16º.- Créase el Programa Provincial de Prevención contra la Ludopatía Online, el cual será implementado en el ámbito educativo, destinado a estudiantes del nivel secundario, desde el primer hasta el último año, tanto de gestión pública como privada, en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos, mediante convenios entre el Ministerio de Salud y el Consejo General de Educación. Este programa dictará capacitaciones al menos una vez por semestre, en horas cátedra, impartidas por docentes previamente instruidos en la materia. El contenido del Programa incluirá la prevención de la ludopatía, los problemas asociados al juego, y la capacitación en finanzas personales. Asimismo, se incluirán en las capacitaciones a padres, docentes, alumnos y toda la comunidad educativa, promoviendo así una formación integral y comunitaria. Quedando sujeta a la reglamentación su puesta en marcha, estructura y financiación.

ARTÍCULO 17º.- Articulación. A los efectos de establecer una coordinación de acciones de carácter preventivo, la autoridad de aplicación dará intervención a la Dirección de Prevención y Control de Adicciones de Entre Ríos (DPCA) o al organismo que a futuro la reemplace. El Estado provincial promoverá el desarrollo de una campaña publicitaria anual en los medios de comunicación masiva donde se informe a la población sobre los daños más comunes respecto a los juegos de azar y los indicadores que permitan reconocer los supuestos en los que el juego configura una adicción.

La DPCA u organismo que a futuro la reemplace establecerá un programa que contemple la capacitación del personal de los centros de salud y organismos territoriales del Ministerio Desarrollo Humano a fin de detectar la problemática.

Asimismo, será incluida en el programa la línea gratuita 0800 y otros medios virtuales, los cuales deben ser difundidos en los medios oficiales del gobierno.

El Ministerio de Salud debe incluir en sus registros la ludopatía a fin de conocer la magnitud, distribución y evolución de esta en el conjunto de la población.

TÍTULO VII**FINANCIAMIENTO**

ARTÍCULO 18º.- El cincuenta por ciento (50%) de los fondos provenientes de la explotación de las actividades contempladas en la presente, serán destinados a la prevención de la adicción al juego por medio de la Dirección de Prevención y Control de Adicciones de Entre Ríos o al organismo que a futuro la reemplace –en un veinticinco por ciento (25%)–, a políticas y/o programas de asistencia –en un quince por ciento (15%)– y el restante diez por ciento (10%) a la implementación de políticas públicas de educación, desarrollo social, salud y deporte. Destino de los fondos.

TÍTULO VIII**DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 19º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, estableciendo las medidas necesarias para su efectiva implementación.

ARTÍCULO 20º.- Comuníquese.

STREITENBERGER – TABORDA – PÉREZ – ROMERO – GALLAY –
RASTELLI – MAIER – GODEIN – LÓPEZ – ARANDA – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El avance tecnológico ha transformado el acceso a los juegos de azar, permitiendo su expansión a través de plataformas digitales. En la provincia de Entre Ríos, como en muchas otras regiones, este fenómeno ha generado preocupaciones significativas sobre el impacto en la salud mental de los ciudadanos, particularmente en relación con la ludopatía.

El presente proyecto de ley tiene como propósito regular la explotación de actividades de juegos de apuestas en línea y la prevención de la ludopatía, abordando estas problemáticas con un enfoque integral y multidisciplinario.

La proliferación de plataformas de juegos de azar y apuestas deportivas en línea ha sido rápida, facilitada por el acceso extendido a internet y tecnologías móviles, lo que ha incrementado los riesgos asociados con la adicción al juego en línea.

La ludopatía en línea afecta a diversos grupos demográficos, incluyendo a menores de edad, quienes están particularmente en riesgo debido a su vulnerabilidad y falta de madurez para gestionar impulsos.

La ausencia de regulación efectiva en este ámbito puede resultar en una mayor incidencia de problemas de salud mental y en dificultades económicas para las personas afectadas. La falta de mecanismos adecuados para prevenir y tratar esta adicción subraya la necesidad urgente de una legislación específica. Es por ello, que el proyecto de ley propuesto busca proporcionar un marco legal robusto para regular el acceso a estos juegos, proteger a los menores y ofrecer recursos para la prevención y tratamiento de la adicción.

Se establece la creación de programas preventivos y campañas de concientización para educar a la población sobre los riesgos asociados con los juegos de apuestas en línea. Se promoverá la sensibilización sobre la ludopatía y se implementarán estrategias para prevenir la adicción en menores y adultos, lo que fomentará una cultura de responsabilidad y permitirá una respuesta temprana ante signos de adicción.

También se establecen mecanismos de control rigurosos para asegurar que los operadores de juegos en línea cumplan con las normativas, incluyendo la implementación de sistemas de verificación biométrica y de identidad para evitar el acceso de menores y personas con problemas de ludopatía, lo que proporcionará una protección significativa para los ciudadanos, especialmente los más vulnerables, reduciendo el riesgo de ludopatía y sus consecuencias negativas.

El proyecto permitirá al Gobierno provincial ejercer un control más efectivo sobre las actividades de juegos en línea, optimizando la recaudación fiscal derivada de estas actividades y redirigiendo recursos a la prevención y tratamiento de la patología. Además, fortalecerá la coordinación entre distintos niveles de gobierno y organismos sociales.

Con este proyecto de ley se propone destinar una parte significativa de los ingresos derivados de las actividades de juego en línea a programas de prevención, asistencia y políticas públicas. Esto asegura que una parte de los recursos generados por las actividades de apuestas sea reinvertida en medidas que mitiguen los efectos negativos del juego. Al mismo tiempo, el mecanismo propuesto tiene la lógica que a mayor cantidad de oferta de plataformas online de juego, mayor cantidad de fondos se destinarán a la prevención, manteniendo así un equilibrio y sosteniendo la efectividad de las acciones preventivas y asistenciales.

La implementación de la ley está diseñada para ser financieramente sostenible, con medidas claras para la recaudación y asignación de fondos. Además, la reglamentación garantizará la efectividad de los mecanismos de control sin imponer cargas financieras excesivas sobre los operadores.

La regulación propuesta busca abordar de manera integral los desafíos asociados con los juegos de apuestas en línea y la ludopatía. A través de medidas de prevención, control y tratamiento, el proyecto de ley propuesto proporcionará un marco legal necesario para proteger a la población, especialmente a los más jóvenes, y para garantizar la seguridad y responsabilidad en la industria del juego en línea. Este enfoque integral no solo aborda los problemas inmediatos relacionados con la ludopatía, sino que también establece una base para un entorno de juego más seguro y consciente en la provincia de Entre Ríos.

Por último, es importante resaltar como antecedente, que las otras provincias de la Región Centro, en especial Santa Fe, ha avanzado en el mismo sentido que se propone en este proyecto, habiendo dictado la Ley Nro. 14.235, a través de la cual se regula la actividad y se asignan fondos específicos para atender tanto a la prevención como a la asistencia, con lo cual, la posibilidad de establecer un sistema similar en Entre Ríos, fortalecería esta premisa de integración de la región, consiguiendo una homogeneidad normativa en la materia y potenciando incluso las acciones que se puedan llevar a cabo en conjunto, las cuales encontrarán mejor articulación en cuanto la normativa más se asemeje.

Con la implementación del presente proyecto de ley, se espera reducir significativamente el impacto negativo del juego en línea, promover la salud mental y el bienestar de la comunidad, y fortalecer el papel del Gobierno provincial en la regulación efectiva de actividades de apuestas. Por lo expuesto, considerando que la ley propuesta es un paso crucial hacia la creación de un entorno más seguro y responsable para todos los ciudadanos de Entre Ríos, es que solicito a mis pares me acompañen.

Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Susana A. Pérez –
María E. Romero – Silvio M. Gallay – Rubén R. Rastelli – Jorge F. Maier
– Mauro A. Godein – Alcides M. López – Lénico O. Aranda – Juan M.
Rossi.

–A las Comisiones de Desarrollo Social y de Salud Pública.

7.4.50**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.621)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

En el marco del Día Mundial de la Salud Mental su repudio al desfinanciamiento de políticas integrales de salud mental en todo el territorio nacional, claro ejemplo de esto es el cierre del área de Internación y guardias de atención en el Hospital Nacional en Red – Lic. Laura Bonaparte. A su vez, expresa su reivindicación a la importancia de un Estado activo que promueva acciones concretas para robustecer las redes de cuidado que implican acompañar la dignidad de la vida desde la salud mental.

MORENO – ARROZOGARAY – ÁVILA – STRATTA – ZOFF – CORA –
KRAMER – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La declaración que propongo a mis colegas diputados y diputadas se sustenta, en primer lugar, en la imperiosa necesidad de hacer visible con profunda preocupación la decisión, hasta ahora no efectivizada en su totalidad, del Gobierno nacional de cerrar el Hospital Nacional en Red –Lic. Laura Bonaparte– que se especializa en atención de salud mental y consumos problemáticos de niñas, niños, adolescentes y adultos. En segundo lugar, reconocernos en el trabajo que venimos realizando desde este cuerpo legislativo en materia de salud mental y derechos humanos, a través del proyecto de ley que se trabaja en comisiones. Esta iniciativa que presenté hace unos meses busca hacer obligatoria, para los tres poderes del Estado, una capacitación en atención de situaciones problemáticas de salud mental desde una perspectiva comunitaria, propiciando así que puedan ser herramientas adecuadas para actuar ante procesos de crisis. Este proyecto responde a la necesidad urgente de capacitar y formar a los actores involucrados con la temática, porque consideramos que lo que falla no es la ley, sino la correcta implementación que brinde a los agentes una debida formación, sin dejar de remarcar la necesidad de mayor inversión de recursos económicos para el desarrollo de políticas en base a lo establecido en la Ley Nacional de Salud Mental. Cabe mencionar que dicho proyecto viene siendo trabajado con distintas organizaciones territoriales vinculadas a la temática.

Desde 1992 la Federación Mundial para la Salud Mental se propuso el 10 de octubre como un día de reivindicación y concientización sobre la importancia que tiene para nuestras comunidades hablar sobre estos temas desde la empatía y no los tabúes que supone regularmente. Es nuestro derecho tener acceso a programas de salud mental que nos posibiliten el desarrollo de una vida digna. Cuando hablamos de la perspectiva de derechos humanos, la Organización Mundial de la Salud (OMS) hace hincapié en que el modelo de atención debe estar “centrado en la persona”: es así que en relación a las personas con problemas de salud mental es necesario dar respuestas efectivas a las necesidades contemplado la promoción de su participación y protagonismo desde una atención integral y comunitaria.

Volviendo al primer punto de esta declaración, que hoy se promueva desde el Gobierno nacional el cierre de un hospital especializado y formador de profesionales en materia de salud mental es un hecho que no puede pasar desapercibido. Es la primera vez en democracia que sucede un hecho de esta magnitud. Las políticas públicas en salud no pueden ser evaluadas desde una perspectiva de mercado. Preocupa significativamente las formas en las que operan

y materializan el daño profundo en las instituciones. Son las trabajadoras y trabajadores junto a pacientes y consultantes que se encuentran en asamblea permanente desde que fueron informados del cierre de las guardias, quienes han convocado a la sociedad a manifestarse contra este intento de cierre total y remarcan la importancia que tienen estos efectores de salud pública en una situación de crisis económica y social como la que atraviesa nuestro país actualmente. Este tiempo viene demostrando un aumento considerable en la atención de pacientes y consultantes que tienen algún trastorno de salud mental o consumos problemáticos de sustancias, por tanto volvemos a remarcar el rol indelegable del Estado en promover, con políticas públicas fuertes, el desarrollo de la vida digna en una comunidad que sostenga y aloje a todas y todos.

Silvia del C. Moreno – Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – María L. Stratta – Andrea S. Zoff – Stefanía Cora – José M. Kramer – Yari D. Seyler.

8

ASUNTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 27.622 y 27.623)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde dar ingreso a los proyectos fuera de lista.
Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: solicito que ingresen y se reserven en Secretaría los proyectos de declaración en los expedientes 27.622, de la diputada Laner, y 27.623, de la diputada Zoff.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción formulada por la diputada Lena.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se da entrada a los proyectos indicados.

–Se insertan los asuntos fuera de lista:

8.1

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.622)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés legislativo provincial la “Propuesta Educativa e Intercultural de Integración 2024” impulsado por la Escuela Nro. 66 “República Oriental del Uruguay” (2º Ciclo - Concordia) y la Escuela Nro. 112 “República Argentina” (Salto - ROU) que tendrá lugar el día 10 de octubre.

LANER – TABORDA – STREITENBERGER – PÉREZ – ROMERO –
LENA – GALLAY – RASTELLI – GODEIN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La propuesta de trabajo entre las dos instituciones surge de un antecedente de intercambio cultural de hace más de 30 años (niños uruguayos visitaban la ciudad argentina y niños argentinos visitaban la ciudad uruguaya realizando actos en sus escuelas, mostrando lo característico de su país a través de la danza, la música, las fechas patrias, los héroes) y de la comunicación de los docentes de la Escuela Nro. 66 “República Oriental del Uruguay” (Concordia) y de la Escuela Nro. 112 “República Argentina” (Salto).

Con el antecedente inmediato del año 2023, donde se pudo compartir una visita de la escuela salteña a la institución concordiente, previas visitas virtuales y visitas presenciales entre equipos directivos y docentes a cargo.

Los procesos de integración cultural tienen como objetivo la promoción del conocimiento recíproco y el fortalecimiento de las manifestaciones artísticas, los valores, la idiosincrasia de los pueblos, atendiendo a la diversidad cultural de cada uno de ellos.

Configurar fronteras desde las prácticas culturales centradas en la difusión, promoción y participación cultural de ciertas prácticas “binacionales” que permitirá dar cuenta de cómo “la identidad” es una construcción relacional, producto cultural, dinámico y transformable.

Indudablemente, configurar las estrategias de identidad de/desde una ciudad de frontera se convierte en un eje fundamental en la reconstrucción cultural tanto para reproducir subjetividades como actores sociales en el marco integracionista.

La identidad de una república/nación se construye a partir de la existencia de elementos culturales en común que provocan que los ciudadanos de un determinado grupo se sientan unidos y establezcan lazos entre ellos y con otros grupos culturales.

La cultura aporta identidad a las personas y sentido de pertenencia. Es, a través de ella, que el individuo se expresa, incorpora un estilo de vida, comparte y se relaciona con sus pares. Incluye bienes materiales e inmateriales que son creaciones que reflejan los valores de una sociedad y se plasman en formas artísticas, como la música, el arte, la literatura, la danza, el deporte, la arquitectura, la gastronomía, entre muchas otras.

Justificación de la actividad:

En cada país, más allá de los símbolos patrios que lo identifican, existen un conjunto de símbolos construidos que tienen que ver con costumbres y tradiciones que hacen referencia a su propia identidad.

El objetivo de este proyecto es analizar cómo se ha construido la identidad nacional en Uruguay y Argentina, dos países vecinos de América del Sur. A pesar de compartir una historia y una ubicación geográfica similar, tanto Uruguay como Argentina tienen particularidades que han influido en la formación de su identidad nacional. Este proyecto se focalizará en ciencias sociales explorando las similitudes en los procesos de construcción de la identidad de ambos países.

Metas de aprendizaje:

Los alumnos analizarán y comprenderán las similitudes culturales, históricas y sociales entre Argentina y Uruguay con un enfoque en la construcción de identidades nacionales.

Los estudiantes investigarán y documentarán las manifestaciones culturales y tradiciones populares que son compartidas o similares en Argentina y Uruguay, como la música, el arte, la danza, el deporte y las festividades.

Los estudiantes crearán y difundirán materiales educativos que permitan sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la identidad y el valor de la cooperación entre ambos países.

Los colectivos docentes fomentarán el diálogo y la colaboración entre académicos, profesionales y estudiantes de Argentina y Uruguay para promover un intercambio de prácticas y conocimientos en el campo de las ciencias sociales y la identidad.

Propósitos:

Propiciar la escritura y la lectura de textos, atendiendo al proceso de producción de los mismos. Teniendo en cuenta el propósito comunicativo, las características de los diferentes tipos de textos, y los aspectos de la normativa ortográfica.

Despertar el interés hacia el cuidado y preservación de la vida y del ambiente.

Generar espacios que brinden posibilidades de reflexión, y expresión sobre cómo nos sentimos y porqué.

Fomentar hábitos de lectura y escritura diariamente como un bien cultural.

Diseñar juegos en los que los niños aprendan mientras se divierten.

Afianzar y/o reforzar los saberes previos de los estudiantes, incorporando nuevos aprendizajes.

Objetivos educativos:

Conocer el funcionamiento de organismos vivos, sus semejanzas y diferencias.

Afianzar habilidades de observación y lectura de material cartográfico.

Reconocer el sonido y sus características a través de audiciones y partituras analógicas.

Desarrollar habilidades y destrezas para resolver situaciones.
Buscar información de distintas fuentes, para confeccionar producciones en diversas, formato papel, digital implementando la tecnología.
Utilizar saberes y habilidades de la ciencia escolar, en la resolución de problemas cotidianos significativos.
Asimilar ideas, prácticas y valores democráticos.
Establecer relaciones entre los saberes adquiridos y los nuevos, produciendo significados relevantes en el planteo de trabajo de distintas áreas.
Desarrollar habilidades cognitivas y manipulativas en diversas propuestas pedagógicas.
Interpretar y resolver situaciones significativas, a partir de saberes y habilidades del campo de las ciencias sociales para contribuir al logro de una progresiva autonomía en el plano personal y social.

Carola E. Laner – María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger –
Susana A. Pérez – María E. Romero – Gabriela M. Lena – Silvio M.
Gallay – Rubén R. Rastelli – Mauro A. Godein.

8.2

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.623)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la institución “Sociedad Argentina de Escritores (SADE) Filial Entre Ríos”, que este próximo 20 de octubre cumple 60 años desde su fundación.

ZOFF

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de remitir un proyecto por el que se propone declarar de interés legislativo la institución “Sociedad Argentina de Escritores (SADE) Filial Entre Ríos”, que este próximo 20 de octubre cumple 60 años desde su fundación.

En este sentido, es importante señalar que la Sociedad Argentina de Escritores (SADE) Filial Entre Ríos, es una institución con mucha historia y prestigio cultural, que posee una extensa labor en el ámbito de la literatura, con el objetivo de mantener viva la identidad de los escritores entrerrianos.

Dicha sociedad es una entidad civil sin fines de lucro, que posee personería jurídica vigente desde el año 1968, dedicada a dar vuelo y entidad a los escritores de nuestra provincia, con presentaciones de obras nuevas, difusión, realización de una Antología, obra colectiva anual, realización del Concurso Nacional Literario en el género Poesía y género Narrativa y numerosos encuentros literarios, en los cuales se ha incorporado la presencia de artistas de la música y de la plástica de nuestra provincia, lo que marca la intensa actividad en favor de nuestra cultura regional.

Cabe mencionar que, por la mencionada sociedad, han pasado por sus filas en estos 60 años, escritores como Beatriz Bosch, Juan L. Ortiz, Carlos Mastronardi, Argentino Golz, Luis Sadi Grosso, Ramón Luis Torres, Carlos Alberto Álvarez, Roberto Romani, Abel Schaller, Alejandro Karavokiris, Marcelino Román, Elio Leyes, Julio Federik, Juan Manuel Alfaro, Fabián Reato, Carlos Marin, entre muchos otros.

Debe destacarse que la Sociedad Argentina de Escritores Filial Entre Ríos ha logrado preservar escritores que hoy se encuentran residiendo en el extranjero, y los cuales son cobijados por el manto de las letras a través del sostén que realiza la Sociedad, la cual les permite mantener un vínculo cultural con Entre Ríos; más allá de la distancia y el tiempo.

Por lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación de la presente declaración de interés de esta cámara.

Andrea S. Zoff

9

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde el turno de los homenajes.

Sírvanse, por favor, solicitar la palabra a través del sistema digital.

–A Hipólito Yrigoyen

–A Arturo Umberto Illia

–Conmemoración del Día Nacional e Internacional de los Trabajadores Rurales

–Conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental

–A la universidad pública

–Conmemoración del ataque al Regimiento de Infantería de Monte 29 de Formosa

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente: como lo he dicho tantas veces, no me voy a cansar de decirlo, soy un hombre de la política, de la política profunda. Hace 40 años que milito en la política, no tengo ningún bien material del que tenía cuando empecé a hacer política, y necesito y me veo en la obligación de reivindicar la política con mayúsculas.

Increíblemente –voy a tratar de ser sintético– hay tres o cuatro fechas sobre las que voy a hablar en conjunto: la asunción del primer Presidente de la República Argentina que fue elegido por el voto popular, Hipólito Yrigoyen; después la Presidencia de Alvear, a quien Yrigoyen lo esperó en el puerto y lo consagró Presidente de la Nación, porque había sido su amigo y había participado en la Revolución del 90; volvió –como decía Yrigoyen– el gobierno a la casa y volvió Yrigoyen a la segunda Presidencia; y también se cumple el aniversario de la asunción del gran presidente Arturo Umberto Illia.

Voy a tratar de ser muy sintético, señor Presidente, no para no aburrir, porque no es aburrir, al contrario, sino para no ser extenso. Yrigoyen logró que los argentinos, hasta el más pobre de los criollos –ya sin que el patrón les robara la libreta de enrolamiento–, después de tres revoluciones, las de 1890, 1893 y 1905, consiguió –decía– que pudieran expresarse en las urnas con la mal llamada Ley Sáenz Peña, que debió llamarse Ley Yrigoyen –luego terminaron siendo amigos–, y Perón vino a poner el broche de oro, que fue el voto para la mujer.

Yrigoyen fue el primer Presidente electo por el pueblo; hizo una transformación profunda –insisto, no me voy a extender–: durante su mandato se produjo en Córdoba el movimiento de los estudiantes que culminó con la Reforma Universitaria del 18; fundó YPF con el general Mosconi, quien murió en un sillón de ruedas, con 14 pesos fuertes en su cuenta corriente, cuidado por sus hermanas –ese fue el general Mosconi, el fundador de YPF–. Y voy diciendo estas cosas que ya las mencioné, porque la continuidad histórica entre peronistas y radicales fue muy importante, pero no se ha leído mucho. ¿Y qué hizo Perón? Fundó Gas del Estado, porque se ventaba el gas en el sur del país y lo trajo a la provincia de Buenos Aires. Yrigoyen –además de todo lo que puedo llegar a mencionar– tenía una concepción iberoamericana –¡iberoamericana, eh!–, tenía una dimensión exacta de lo que éramos como país y como continente. La verdad, sería muy extenso hacer un racconto de lo que fue el primero y el segundo gobierno.

Lo derrocaron el 6 de septiembre de 1930; fue el primer golpe de Estado encabezado por el nefasto general Uriburu. Lo desplazaron por el petróleo y lo desplazaron por todas las transformaciones profundas que había hecho en la República Argentina. Por eso, este sentido homenaje a Hipólito Yrigoyen del primero y segundo mandato.

Después que los militares entraron a su casa, se los encontró abajo llorando como criaturas, porque resultó que sólo había una mesa, una silla, un escritorio y nada más. Su modesta casa de calle Brasil no tenía todo lo que les habían dicho. Nada, no había absolutamente nada. Ese fue Hipólito Yrigoyen. El llanto de los militares que habían ido a usurpar la casa es el mayor testimonio que nosotros podemos rendir en un homenaje.

Le había transferido el poder a un héroe de la Revolución del 90, amigo de él: Marcelo Torcuato de Alvear. Tenía –tal vez– algunos inconvenientes porque, vencido Yrigoyen,

avanzaron los sectores un poco más conservadores; pero jamás intervino el comité de los ensueños, que fue el comité de la provincia, el que definía las elecciones; respetándolo a Yrigoyen, Alvear jamás intervino el comité.

Volvió y en ese segundo gobierno terminó de concretar algunas decisiones: nacionalizó el petróleo que había creado el general Mosconi. No teníamos mayoría en el Senado, porque estaban los conservadores, que se juntaron con los antipersonalistas y hacían un bloque para impedir que Yrigoyen lograra las grandes transformaciones.

Mi homenaje sentido, señor Presidente, a la figura de Yrigoyen, quien de alguna manera dejó plasmado que no podía haber un gobierno si no había democracia.

Finalmente –y para ir terminando– se cumple un aniversario de la asunción a la Presidencia de Arturo Umberto Illia. No quiero hablar demasiado porque me emociono: alcancé a darle la mano; no soy tan viejo, pero alcancé a darle la mano a Arturo Illia. En él hay todo un reflejo de lo que es un buen gobierno, un gobierno ético, importante. Derogó los contratos petroleros que había hecho Frondizi; porque eran vasallos, atentaban contra el bien común, los derogó. Estaba proscrito el peronismo, es cierto; pero tuvo legitimidad de origen, que es lo más importante. En los hechos hizo un gobierno que lo reivindicó. Habría muchas cosas para mencionar: el Salario Mínimo Vital y Móvil; la Resolución 2.065 de la ONU, que reconoce para la República Argentina una disputa sobre la soberanía de las Islas Malvinas, gracias a Arturo Illia –algunos no lo habrán entendido, pero la Resolución 2.065 se dio durante su mandato–; pagamos la deuda externa bajo el gobierno de Illia; se logró la derogación de los contratos petroleros –que era una infamia–; y luchó contra los laboratorios por la regulación de los medicamentos, que fue una de las matrices que voltearon su gobierno.

Alguna vez tendremos que rendirle homenaje –así como a Mosconi– a Oñativia, que fue el gran médico –al igual que Perón tuvo un gran médico– que fundó para la República Argentina la Ley de Medicamentos –los laboratorios se enloquecieron–, porque no podía haber mil medicamentos de una sola droga. Oñativia fue un gran médico que puso el vademécum único.

No me extiendo más, señor Presidente; muchas cosas habría para decir, pero como soy un apasionado de la historia, soy un apasionado de los valores esenciales, abogo –como dice el libro “Crónicas de 40 años de continuidad democrática”– para que los partidos populares, tanto el radicalismo como el peronismo, encuentren su verdadera vocación en lo que nos está faltando. Gobierna un señor de apellido Milei...–están conversadores, y eso que son peronistas y los estoy nombrando–; como dicen las últimas hojas de mi libro, señor Presidente, Milei gobierna, yo no lo voté; pero por algo ha de ser. Peronistas y radicales debemos repensar en el fondo de la historia en qué nos hemos equivocado y volver a la fuente, y si es necesario, hacer un pacto de comunión para que volvamos a tener la Argentina que nos merecemos.

No me extiendo más, señor Presidente, y termino diciendo que cala en mí, muy hondo mi pesar, cuando veo que nos peleamos por chiquiteces, por pequeñeces; tratemos de levantar la mirada, de mirar los grandes hombres que hicieron la patria, mirar a estos hombres –en este caso, socialistas, peronistas, radicales– que pensaron un país distinto.

Les agradezco, señor Presidente, señores diputados, pero eran fechas muy importantes para dejarlas pasar y disculpen que me haya extendido; pero dije lo mínimo posible –a mí que me gusta la historia– para conmemorar estos acontecimientos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Calleros.

SRA. CALLEROS ARRECOUS – Buenos días, señor Presidente, señores legisladores y público presente.

En este día quiero homenajear y recordar a todos los trabajadores y las trabajadoras rurales. Ayer 8 de octubre fue el Día Nacional de los Trabajadores Rurales y este próximo 15 de octubre será el Día Internacional de las Trabajadoras Rurales. Mujeres y hombres que han hecho historia en el pasado, en el presente, y que en el futuro tienen que seguir siendo reconocidos y respetados. Hombres y mujeres aguerridos, luchadores, muchas veces sufridos también; hombres y mujeres que trabajan la tierra y que gracias a su trabajo cada uno de los argentinos tienen en la mesa su alimento. Es bueno reconocer a estos hombres y mujeres que luchan día a día, que trabajan de sol a sol, porque todavía es real que muchos de ellos trabajen

de sol a sol, bajo el agua; hombres y mujeres que se entregan a su trabajo, a su labor, a la tierra.

Yo he sido una trabajadora rural y luego una dirigente. Cuando estaba con ellos, cuando los visitaba, compartíamos mates, tortas fritas, charlas, a veces alegrías y a veces llantos. Lo hablo –de verdad– con conocimiento. Por esa razón no quiero dejar de destacarlos y decirles que se involucren, que participen, porque son ellos los que tienen que luchar por los derechos y hacerlos valer.

Decirles, hombres y mujeres, hoy nuestra institución está pasando por un momento muy difícil, en el cual pelagra todo: la cobertura social, su defensa. Por eso quiero decirles que escuchen: son ustedes quienes tienen en sus manos la decisión de elegir a sus representantes; son ustedes, compañeros y compañeras, quienes tienen la potestad de defender lo que muchas veces se les ha negado, porque muchas veces no fueron reconocidos por muchos que han pasado a ser indiferentes; a veces no se toma el valor de lo que es realmente un trabajador y una trabajadora de la tierra.

También quiero decirles, compañeros y compañeras, quiero invitarlos a que sean ustedes quienes saquen esta institución adelante, porque está en sus manos el defenderse, el valorarse, se lo pido con todo mi corazón. Sé de lo que hablo porque la he luchado junto a todos ustedes, compañeros y compañeras; sé de su sacrificio, sé de todo lo han pasado y sé que muchas veces no se animan por miedo, pero ya no hay que tener miedo; el miedo hay que dejarlo de lado y salir adelante.

Por eso, desde el corazón este humilde homenaje y pedirles que sean ustedes los que elijan a sus representantes. Les pido nuevamente compañeros: la bandera son ustedes, grandes y fuertes trabajadores, grandes y fuertes guerreros, ustedes, los únicos auténticos trabajadores rurales: ¡por favor, defiendan y vayan al frente por sus derechos! ¡Feliz día, compañeros y compañeras rurales! Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Moreno.

SRA. MORENO – Buenos días, señor Presidente, señoras y señores diputados.

Mañana 10 de octubre se conmemora el Día Mundial de la Salud Mental. El objetivo de este día es crear conciencia en nuestras comunidades sobre esta temática y también poder abordar esta problemática con una mirada de empatía, dejando de lado los tabúes, ante este Gobierno nacional que estamos viviendo, de destrucción constante de políticas públicas, que han llevado años en la construcción.

Me voy a referir al tema de la salud mental con profunda preocupación, señor Presidente, frente a la decisión del Gobierno nacional, que todavía no ha sido efectivizada y anoche veíamos que ha retrocedido en la decisión de cerrar el Hospital Nacional en Red, que lleva el nombre de una entrerriana, Laura Bonaparte; una mujer que nació en la ciudad de Concordia, una gran luchadora, una activista de los derechos humanos, con más de siete familiares desaparecidos; a Laura Bonaparte se la considera como a una madre en la concepción social de la salud. Quiero expresar nuestra preocupación, porque más allá de que el Gobierno nacional anoche anunció de que no se van a cerrar las puertas de ese hospital, debemos preguntarnos: ¿cómo va a seguir?, ¿cuáles son las políticas públicas que van a tener en cuenta?, ¿cuáles son las herramientas que van a trabajar?; ¿cuáles van a ser los insumos?, ¿cómo van a estar los trabajadores de la salud?, ¿con qué coberturas se van a realizar las prestaciones?

Aquí pongo en valor por qué no al cierre de este hospital. Qué importante son las comunidades, qué importante es poder visibilizar las problemáticas y luchar por esos derechos que se han conquistado. Esto es un logro de los profesionales de la salud que trabajan ahí, de los pacientes, de la comunidad en sí que han podido frenar esta decisión.

También, señor Presidente, es de reconocer el trabajo que se viene realizando en este Cuerpo legislativo. Un proyecto que he presentado hace varios meses, que ya ha sido tratado en una reunión de comisión, vinculado a la capacitación, en los tres poderes del Estado, sobre salud mental, con una perspectiva de derechos humanos y comunitarios. Como lo he expresado en su momento, siempre los proyectos nacen de una necesidad o algo que rompe en la sociedad, como fue el caso de Ariel Goyeneche, que sabemos lo que le pasó y las consecuencias que tuvo. Hoy hay una familia que está sufriendo y nos preguntamos: ¿qué

puede hacer el Estado para que otra familia no pase por lo que pasó Ariel Goyeneche, que fue muerto por el mal accionar de la Policía?

En ese contexto, el diálogo con el Consejo Consultivo, que es un consejo que se formó porque está previsto en la Ley de Salud Mental, donde hemos trabajado este proyecto en consenso; también está involucrada la hermana de Ariel Goyeneche –Analía, a quien le mando mis saludos y mis cariños–, y poder seguir avanzando en estas normas que son a favor de todos los entrerrianos y las entrerrianas.

El proyecto de mi autoría –como ya dije– trata de formar y de capacitar a los actores involucrados en la temática y también decir, señor Presidente, que está enmarcado dentro de la Ley de Salud Mental, a la que nuestra provincia está adherida desde el 2016. No es que haya una falla, sino que falta formación para conocer lo que es la Ley de Salud Mental y, por supuesto, contar con mayores recursos económicos para llevar adelante las políticas que menciona la ley.

Volviendo a lo que decía al principio, la preocupación frente a lo que está llevando adelante el Gobierno nacional. Como ya dije, hoy está en suspenso el cierre del hospital especializado y también formador de profesionales en materia de salud mental. Es un hecho que nadie de nosotros –acá reivindicó lo que decía el diputado Rogel, reivindicó la política y reivindicó la democracia–, nadie de nosotros podemos dejar pasar esta situación. Nunca en democracia pasó esto, nunca. Por eso, nosotros debemos ser parte de esta lucha, tanto de la salud pública como de la educación. Está en nosotros construir un Estado presente, con políticas públicas fuertes que abracen a todos y a todas, que permitan una vida digna para todos los argentinos y para todos los entrerrianos.

Señor Presidente: si usted me permite, en estas últimas horas quiero solidarizarme con una compañera y dirigente social de Buenos Aires, Fernanda Miño, y su familia, ante el gravísimo hecho ocurrido de manera ilegal en su vivienda por parte de la Policía, que violentó su domicilio; así que mi solidaridad con esa compañera y su familia. La democracia y la política no deben permitir que se vuelva a esos momentos oscuros. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Cresto.

SR. CRESTO – Señor Presidente, señores diputados y diputadas: hoy iba a hacer un homenaje por el aniversario del nacimiento de Juan Domingo Perón; pero escuchándolo al diputado Rogel y concatenando su homenaje con los últimos acontecimientos, y escuchándola a la diputada Moreno hablar de las políticas públicas, yo creo que hay que diferenciar lo que son las políticas públicas de las políticas de Estado. Las políticas de Estado son aquellas que subsisten en el tiempo ya sea por estar plasmada en una ley o en la Carta Magna, pero también aceptada por una sociedad que se empodera y las toma como propias.

La política de agua y saneamiento en la Argentina fue implementada –esa política de Estado– por el presidente Illia. El Enohsa, que es el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, es un organismo que tiene más de 60 años, que se remonta a la Presidencia de Illia, que vio en la Argentina a un país de 3 millones de kilómetros cuadrados, donde a muchos pueblos les es imposible acceder a los servicios de agua y saneamiento. Y desde aquella época hubo continuidad con diferentes nombres, un organismo nacional que trabajaba fuertemente, más que nada en aquellas localidades, municipios, comunas y provincias donde el acceso al agua potable se hace muy difícil.

Hace pocos días –más precisamente hace dos días– el Ministro de Economía de la Nación anunciaba el cierre de este organismo que es Enohsa, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, que trabajó muchos años con los municipios y provincias de la Argentina. Un organismo muy federal, se lo comenté ayer al gobernador de la Provincia Rogelio Frigerio, de que tienen que ser los gobernadores y los intendentes realmente los que luchan por defender esa política de Estado que viene hace mucho tiempo en la Argentina. No solamente que anuncian el cierre del organismo, sino que despiden a 240 trabajadores, que no son militantes políticos, no son de La Cábora, no son de ningún partido, son profesionales que están con la única camiseta que es la política de agua y saneamiento. Son 230 o 240 profesionales que, cuando me tocó asumir en Enohsa ya estaban y cuando me fui, siguieron estando; que han dedicado toda su vida a la capacitación y exclusivamente al apoyo de las localidades del interior profundo de la Argentina, que por ahí tienen la necesidad, pero no tienen la capacidad técnica para desarrollar un proyecto. Ellos han trabajado fuertemente,

sobre todo en la pandemia, para lograr hacer en tres o cuatro años más de 1.500 obras, incorporando casi dos millones de argentinos a la red de agua potable y al servicio de saneamiento.

Digo esto porque se va a notar a corto plazo. Usted fue intendente, señor Presidente, y sabe que los municipios, sobre todo en esta época, que los municipios están todos tratando de ahorrar pesos que tienen, porque no saben en qué momento y para dónde sale disparada la cosa. Todos los presentes aquí, sin importar el partido político, ninguno tiene la bola de cristal y sabemos que hay una gran incertidumbre sobre lo que puede llegar a pasar en Argentina. Todos añoramos y queremos que el país salga adelante, pero sabemos que hay una inestabilidad institucional importante en nuestro país y, más que nada, una inestabilidad del Presidente que hoy nos gobierna.

Quiero dejar esto en claro porque hoy los municipios son la última trinchera. Para este Presidente –como decía ayer el Ministro de Gobierno en un reportaje– las provincias argentinas han quedado a la buena de Dios, totalmente desamparadas. Por ende, el último eslabón son los municipios, que son la última trinchera, que siempre serán la variable de ajuste y les fueron vulnerando diferentes derechos. Usted cuando fue intendente, como muchos aquí, habrán visto lo que fue en aquel momento el Fondo de la Soja: eso fue una política pública; podría haber sido una política de Estado, si en el gobierno de Cristina Fernández se hubiera aprobado una ley y no hubiera sido solamente por decreto. Fue la primera vez en la historia de Argentina que un impuesto aduanero se coparticipó: cada 100 dólares cobrados por retenciones, 30 dólares iban para las provincias, y de ese 30 por ciento, un 9 por ciento, iba para los municipios. Los 2.000 intendentes de Argentina en aquel momento tenían una cuenta en el Banco Nación y podían definir con su equipo en qué usar ese dinero, porque no era para pagar sueldos, era para hacer obras y muchos hacían obras de agua y saneamiento. Eso se terminó en el gobierno de Mauricio Macri y ahora, al no tener más ese fondo –que era un fondo de obra pública– se terminó cercenando el acceso a un derecho fundamental como es el derecho al agua potable.

Por eso, primero, quería reconocer a un presidente como Arturo Illia, porque ahora, cuando uno empieza a no tener las cosas, las valora más. Entonces, aquella política de Estado de hace 60 años, que se mantuvo con diferentes improntas en los diferentes gobiernos, porque ni el gobierno de Macri cerró el Enohsa, lo mantuvo para obras estratégicas. Quizás no teníamos un programa como el “Argentina Hace”, que permitía a todos los municipios cargar un proyecto en una base de datos y un equipo en el Enohsa lo aprobaba presupuestariamente, se le daba el anticipo, iniciaba la obra y las universidades después auditaban esa obra con la culminación del 100 por ciento para darle el último anticipo.

Digo esto, también, porque se ha tirado un manto de sospecha, porque sabemos cómo es el relato, primero es tirar un manto de sospecha sobre los diferentes organismos, para después empezar con ese ajuste. No voy a reprochar lo que hace Caputo, porque él lo que quiere es que le cierren los números y cerrar con superávit y cumplir con el Presidente. Además, tener una apreciación sobre lo que es Caputo, ya lo ha dicho el Presidente en otro momento, por lo que a eso me lo reservo. Pero sí les digo a los gobernadores y a los intendentes que peleen por este organismo federal, porque es un organismo que les va a garantizar realizar obras de agua y saneamiento en más de los 2.000 municipios que tiene la Argentina. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedidos de la palabra... Ahora tengo dos pedidos de la palabra que ingresaron juntos.

Tiene la palabra la diputada Cora.

SRA. CORA – ¡Qué casualidad!

SR. PRESIDENTE (Hein) – No, no me figuraba, diputada, perdón.

SRA. CORA – ¿Rossi es el otro diputado que pidió la palabra?

SR. PRESIDENTE (Hein) – No.

SRA. CORA – ¿Quién?

SR. PRESIDENTE (Hein) – El diputado Fleitas.

SRA. CORA – ¡Ah, mire! ¡qué casualidad!

Señor Presidente: pedí la palabra porque hay una preocupación en curso en este preciso momento. Nosotros estamos sesionando aquí, en la provincia de Entre Ríos, y, mientras tanto, hoy va a haber una sesión en la Cámara de Diputados de la Nación en la cual se va a tratar un veto presidencial en contra del financiamiento universitario; un financiamiento que tuvo una segunda marcha universitaria en todo el país en menos de 10 meses; este financiamiento universitario posibilita no solo los salarios, sino también las actividades académicas de nuestras universidades y la formación de las y los estudiantes.

Celebro que el diputado Rogel recupere las banderas del radicalismo, porque son justamente las banderas del radicalismo las que hicieron posible, junto a otros actores en 1918, tener una universidad con las banderas que se sostienen; pero también es cierto que, a lo largo de la historia, fuimos construyendo otras herramientas, como la gratuidad. Si uno piensa cuál es la identidad de la República Argentina, esos tres, cuatro o cinco resortes identitarios de nuestro Estado nacional, de nuestro país, o lo que nos identifica y referencia en el mundo, la educación pública de calidad es una de ellas.

Aquella generación de migrantes que le tocó gobernar, aquella sociedad que le tocó organizar y gobernar a Yrigoyen, tenía como referencia esto de “m’ hijo, el doctor” –¿se acuerdan?–, de ver a la universidad pública como la herramienta de movilidad social ascendente. Y ese es el resorte identitario de un pueblo que lo defiende en la calle, y no solo lo defiende en la calle ahora, señor Presidente. Nosotros tenemos que poder asumir que las responsabilidades institucionales que tenemos son en el marco de un país con una historia, de un país que tuvo un Onganiato, de un país que tuvo movilización estudiantil como el Rosariazo, el Cordobazo, el Correntinazo y todos los “azos” que se fueron levantando en contra de una dictadura que imponía el cese de las banderas conseguidas en 1918 y de entender el rol que tiene la universidad pública en la República Argentina.

Por eso, señor Presidente, es que no es menor que se conozca y se sepa que por estas horas los números están muy ajustados en la Cámara de Diputados de la Nación respecto de si se avala o no el veto en contra del financiamiento universitario, que además hay que decir que fue aprobado en las dos Cámaras, la Cámara de Diputados de la Nación y en la Cámara de Senadores de la Nación; y que en esta oportunidad, ese límite en el que estamos por estas horas, en cuanto a si se va a aprobar o no el veto, los entrerrianos y las entrerrianas tienen que saber que nuestros diputados nacionales son los que pueden torcer la voluntad. El gobernador Rogelio Frigerio tiene que poder colaborar con las y los estudiantes, con los trabajadores, docentes y no docentes de las casas universitarias de nuestra provincia para que los legisladores nacionales de la Unión Cívica Radical, del Pro, acompañen el financiamiento universitario; que no se plieguen a la voluntad del veto, que no se plieguen a la voluntad de Javier Milei, que lo único que está haciendo es poner de rodillas a la identidad más convocante del pueblo argentino que es la universidad nacional, pública, gratuita y de calidad, repito: y de calidad.

Esa calidad, señor Presidente, es posible por las y los docentes universitarios. El informe de la UNER dice que el 92 por ciento de los docentes universitarios sin antigüedad están bajo la línea de la pobreza; que el 85 por ciento de los docentes universitarios con 10 años de antigüedad están bajo la línea de la pobreza. Esos docentes universitarios, además de dar clases, dedican la mayor parte de su vida –no de su tiempo, de toda su vida– a la investigación, a la formación, a la construcción de un capital político, simbólico, educativo, cultural que es de la República Argentina. Esos docentes universitarios que dan clases se forman todos los días de su vida, y hoy están bajo la línea de la pobreza. ¿Cómo podemos hablar de desarrollo?, ¿cómo podemos hablar de crecimiento?, ¿cómo podemos hablar de un país que crezca, que sea mejor, que le dé respuesta a los argentinos y a las argentinas, si levantamos la mano a favor del veto y en contra del financiamiento universitario?

Me parece, señor Presidente, que hay momentos en los que siempre es importante – como aquí se hizo– revisitarse la historia: la de radicales, la de socialistas, la de peronistas, la de los últimos partidos que se han incorporado en esta etapa democrática; pero hay que hacerse cargo del presente, señor Presidente. En este presente, en este momento, aquí a dos cuadras, en la Plaza Alvear de la ciudad de Paraná, hay una convocatoria de estudiantes que están en

este momento en la plaza, van a hacer una olla popular en la plaza pública, van a hacer una vigilia; hay universidades nacionales tomadas; y esto está pasando porque, de alguna manera, el movimiento estudiantil, los docentes, los no docentes, nos quieren pasar un mensaje a los representantes. ¿Cómo no vamos a estar escuchando eso en este momento?, ¿cómo no vamos a pedir, desde las herramientas que tenemos, que los diputados nacionales Ballejos, Morchio, Benedit –los legisladores que nos representan–, acompañen al estudiantado, a los docentes y a los no docentes de las universidades?, se lo están pidiendo en la calle en este momento. Y los docentes universitarios hoy –también hay que decirlo, se tiene que saber– son de los estatales los peores pagos.

Es cierto que las variables económicas a diciembre del año pasado no estaban bien, pero se está empeorando todo. Les dijeron a los argentinos que venían a solucionar y lo único que están haciendo es gritar como cocoritos un veto en contra de los jubilados, un veto en contra de las universidades públicas. ¿Eso se va a avalar?, ¿eso van a avalar los diputados nacionales de la provincia de Entre Ríos? Yo tengo la tranquilidad, señor Presidente, de que los diputados nacionales de nuestro partido reivindican, defienden la universidad pública, pero cuando levantan la mano en el Congreso de la Nación también lo hacen en el sentido de defensa. Y lo puedo decir con orgullo, señor Presidente, porque soy parte de un partido que fue el único en garantizar el 6,5 por ciento del PBI a educación, de los cuales tres fueron a ciencia y tecnología, de un partido que logró que la inversión en ciencia y tecnología implique la creación de satélites geoestacionarios y que, además, incentivó becas como la Progresar –que el presidente Milei acaba de dar de baja–, que construyó más de 20 universidades públicas, instituciones que posibilitan para muchas familias la primera generación de estudiantes universitarios, los médicos que nos salvan la vida, los abogados, los contadores, los profesores, los ingenieros se reciben en las universidades públicas.

Uno se preguntará por qué. Porque la lógica privatizadora que avanza, la necesidad de forzar y fortalecer el discurso –porque es un discurso– del déficit cero –¡es un discurso del déficit cero!–, que el único objetivo que tiene es dejar a las y los argentinos afuera –¡afuera!–, y no de cualquier resorte o de cualquier medida, señor Presidente, sino del corazón de la identidad de un pueblo, como es la universidad pública argentina.

Por eso es que este llamado es para tener la certeza de que se va a luchar hasta lo último por la universidad pública argentina, porque ya se hizo y se hizo contra el Onganiato y se hizo cada vez que se trató de recortar en el corazón de nuestra identidad. Hay que conocer, ver y vivir cómo están padeciendo las y los estudiantes este presente de angustia, sin poder trabajar, con alquileres en alza, con sus padres desocupados.

Entonces, me parece que, si tomaron el compromiso de mejorar las variables económicas que había en diciembre del 2023, tengo la mala noticia de contarles que las variables empeoraron todas. Si vinieron a solucionar algo, no solucionaron una; empeoraron todas. Y es muy fácil hablar de déficit cero cuando tenés debe, debe, debe... Deben los subsidios al transporte público que toman los estudiantes; deben –como se decía acá– las obras de agua potable y de saneamiento, que las van a sacar de los municipios y de las provincias argentinas. Entonces con el debe los números cierran.

Finalmente, señor Presidente, quiero decir que, desde este bloque y desde esta banca, el acompañamiento y la defensa irrestricta de la universidad pública se hará siempre, que la solidaridad con los trabajadores universitarios, docente y no docentes se hará siempre, y que le exigimos al gobernador Rogelio Frigerio que se ponga del lado del pueblo entrerriano y que sus legisladores, que lo representan a él en lo político, pero que son representantes de pueblo entrerriano en el Congreso de la Nación, no acompañen el veto de Javier Milei. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Fleitas.

SR. FLEITAS – Gracias, señor Presidente, señores y señoras diputados, público presente. “No pienso como tú, pero daría mi vida para que no pienses como yo”, dijo Voltaire.

En el turno de los homenajes quería recordar que el 5 de octubre de 1975, en la ciudad de Formosa, los terroristas Montoneros atacaron al Regimiento de Infantería de Monte 29. A 49 años de ese suceso el Presidente de la Nación, Javier Milei, reconoció a los familiares de los soldados muertos en ese cruento ataque artero y vil de los terroristas, que fueron indemnizados por gobiernos democráticos aquellos que atacaron al Regimiento de Infantería de Monte 29.

Voy a ser breve, señor Presidente. Ese ataque se orquestó desde Buenos Aires, se tomó un vuelo de Aerolíneas Argentinas que iba con destino a Corrientes, se lo desvió en la ciudad de Monte Caseros hasta el Aeropuerto El Pulqui, de Formosa; o sea que fue un ataque muy bien organizado y preparado, ya que en la ciudad de Rafaela, Santa Fe, tenían unas pistas alternativas para el escape. Esa operación fue llamada “Primicia”, porque fue el primer ataque a un gobierno democrático y contra el Ejército argentino por parte de la Organización Montoneros ERP. Primicia porque, en realidad, se quería avasallar al gobierno democrático de entonces, a cargo de Luder, porque María Estela Martínez de Perón estaba enferma. A raíz de ese ataque se decretó meses más tarde el aniquilamiento, mediante una ley del gobierno democrático de María Estela Martínez de Perón, para aniquilar el terrorismo de Montoneros.

Señor Presidente: en ese ataque cruento murieron 24 personas, de un lado y del otro; fue un artero ataque al Regimiento de Infantería de Monte 29, que fue entregado por un soldado, Luis Roberto Mayol, de clase acomodada, que fue enviado castigado desde la ciudad de Rosario a Formosa. En ese ataque murieron muchos soldados que no tenían para pagar el boleto para ir a sus domicilios a ver a sus familiares. Creyeron que el ataque iba a ser fácil, porque eran soldados algunos casi analfabetos los que iban a entregar; pero –¡pucha!– no conocían la estirpe, la bravura y el valor del soldado argentino, como lo expresó el soldado Hermindo Luna, cuando lo intimaron a rendirse, quien exclamó: “¡Aquí no se rinde nadie, carajo!”. Ese es el valor del soldado argentino.

Después de casi 50 años, vuelvo a decir, señor Presidente, un gobierno democrático reconoce, tal vez para lavar un poco las heridas de los familiares de esos soldados, de esos valientes, que defendieron no sólo a un gobierno democrático, sino a la República toda.

Señor Presidente, 50 años han pasado, por eso desde nuestro espacio nuestro Presidente dice: “Hay que medir con la misma vara a todos”. Los guerrilleros fueron indemnizados con 250.000 dólares; a los soldados recién hace unas semanas se los reconoció.

También quiero aludir acá, señor Presidente, porque se habló de inestabilidad del Presidente de la Nación; que inestabilidad, en una de sus acepciones o sinónimos refiere a inseguridad. Creo que si hay algo que no le falta a nuestro Presidente es valentía y seguridad para seguir adelante con las políticas que dijo que iba a llevar adelante. Pero no me quiero extender a hacer política, porque es el turno de los homenajes, señor Presidente. Es fácil desde una tribuna hacer demagogia política; no lo quiero hacer. Los datos creo que están a la vista; no es fácil después de lo que recibió el presidente Javier Milei, el estado económico desastroso de la Argentina; sería redundante y no es el momento oportuno de hacerlo. Sí insisto en recordar a aquellos valientes, que un senador justicialista, peronista, Mayans, fue el único que aprobó. Eso quiere decir que no importa de qué ideología sean los políticos, hay cosas que tenemos que mirar de forma diferente. Los intereses de la Nación no les pertenecen a ninguno de los partidos. Y justamente yo creo que irrumpió La Libertad Avanza, Javier Milei, por el fracaso de la política, por el fracaso de los partidos políticos tradicionales, que jamás han hecho su mea culpa. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente: coincidiendo con lo que ha dicho la diputada preopinante, estamos a favor, obviamente, de la educación pública; pero les voy a pedir a todos –en Labor Parlamentaria lo vamos a conversar– que en el turno de los homenajes dediquémonos a hacer homenajes, porque si vamos a traer cada uno los temas que tenemos guardados en el bolsillo, se dificulta y de alguna manera se tergiversa. Estamos de acuerdo –por lo menos yo lo estoy– en el concepto de la educación pública. Ojalá que no logre el Presidente de la Nación el veto; pero, por favor, circunscribámonos al término de los homenajes; si no, se desvirtúa todo. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – ¿Alguien más, que no me figure en el sistema, que quiera hacer uso de la palabra?

No habiendo más pedidos de uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

10

LEY Nro. 11.140 –EMERGENCIA ALIMENTARIA. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE DIÁLOGO SOCIAL–. MODIFICACIÓN

Moción de preferencia (Expte. Nro. 27.573)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de ley, autoría del diputado Damasco, que modifica el Artículo 6º de la Ley Nro. 11.140, de emergencia alimentaria (Expte. Nro. 27.573).

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: mociono el tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, en la próxima sesión, para el proyecto de ley en el expediente 27.573.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción de preferencia, con o sin dictamen de comisión, en la próxima sesión, formulada por la diputada Lena. Se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Aprobada. Se procederá conforme a la moción aprobada.

11

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 27.572, 27.574, 27.575, 27.577, 27.579, 27.580, 27.583, 27.584, 27.586, 27.587, 27.588, 27.594, 27.597, 27.599, 27.600, 27.601, 27.602, 27.603, 27.604, 27.605, 27.606, 27.607, 27.608, 27.609, 27.610, 27.611, 27.612, 27.613, 27.614, 27.615, 27.616, 27.619, 27.621, 27.622, 27.623 y 27.581)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se encuentran reservados en Secretaría los proyectos de declaración bajo los siguientes números de expediente: 27.572, 27.574, 27.575, 27.577, 27.579, 27.580, 27.583, 27.584, 27.586, 27.587, 27.588, 27.594, 27.597, 27.599, 27.600, 27.601, 27.602, 27.603, 27.604, 27.605, 27.606, 27.607, 27.608, 27.609, 27.610, 27.611, 27.612, 27.613, 27.614, 27.615, 27.616, 27.619, 27.621, 27.622 y 27.623; y el proyecto de resolución bajo número de expediente 27.581.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: mociono el tratamiento sobre tablas de estos proyectos y, oportunamente, que su consideración y votación se haga en conjunto, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción formulada por la diputada Lena. Se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Aprobada. Se procederá conforme a la moción aprobada.

12

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 27.572, 27.574, 27.575, 27.577, 27.579, 27.580, 27.583, 27.584, 27.586, 27.587, 27.588, 27.594, 27.597, 27.599, 27.600, 27.601, 27.602, 27.603, 27.604, 27.605, 27.606, 27.607, 27.608, 27.609, 27.610, 27.611, 27.612, 27.613, 27.614, 27.615, 27.616, 27.619, 27.621, 27.622, 27.623 y 27.581)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas en conjunto de los proyectos de declaración bajo los siguientes números de expediente: 27.572, 27.574, 27.575, 27.577, 27.579, 27.580, 27.583, 27.584, 27.586, 27.587, 27.588, 27.594, 27.597, 27.599, 27.600, 27.601, 27.602, 27.603, 27.604, 27.605, 27.606, 27.607, 27.608, 27.609, 27.610, 27.611, 27.612, 27.613, 27.614, 27.615, 27.616, 27.619, 27.621, 27.622 y 27.623; y el proyecto de resolución bajo número de expediente 27.581.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 7.4.2, 7.4.4, 7.4.5, 7.4.7, 7.4.9, 7.4.10, 7.4.13, 7.4.14, 7.4.15, 7.4.16, 7.4.17, 7.4.23, 7.4.26, 7.4.28, 7.4.29, 7.4.30, 7.4.31, 7.4.32, 7.4.33, 7.4.34, 7.4.35, 7.4.36, 7.4.37, 7.4.38, 7.4.39, 7.4.40, 7.4.41, 7.4.42, 7.4.43, 7.4.44, 7.4.45, 7.4.48, 7.4.50 y 7.4.11 de los Asuntos Entrados y en los puntos 8.1 y 8.2 de los asuntos fuera de lista.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Romero.

SRA. ROMERO – Señor Presidente: con referencia al proyecto de declaración en el expediente 27.613, quiero celebrar que los días 28 y 29 de noviembre de este año se van a realizar en la ciudad de Paraná las primeras Jornadas Científicas Interdisciplinarias del Hospital San Martín. Estas jornadas se van a realizar en el espacio físico del Hospital y son las primeras que se realicen desde hace muchos años. Estas jornadas están destinadas a la capacitación y actualización de todo el personal médico y no médico de la Institución. Considerando que este hospital público atiende aproximadamente 5.274 pacientes por día, que tiene una ocupación del 100 por ciento de las camas y un 75 por ciento de ocupación de las camas de guardia, necesitan fundamentalmente capacitarse en diferentes disciplinas que llevan adelante los servicios de este hospital.

Estas jornadas van a girar sobre cuatro ejes fundamentales: la oncohematología, la clínica médica, cuidados críticos y cirugía, en complemento con las distintas áreas de los diferentes servicios. Es sumamente necesario estimular que los jóvenes, los médicos residentes y el personal de mayor antigüedad, tanto de planta permanente, como los médicos y los paramédicos, tengan una capacitación y una investigación permanente para mejorar la calidad de salud de todos los entrerrianos que vienen a este nosocomio.

Considerando que uno de los pilares de la sociedad es la salud, el Artículo 19 de la Constitución de la Provincia –aquí está el diputado Rogel, quien fue convencional y trabajó mucho en este tema– dice que la Provincia reconoce la salud como un derecho humano fundamental y que debe llevar adelante políticas prioritarias e inversión en salud garantizando la formación y la capacitación del personal. Esto no se ha realizado por muchos años llevando a Entre Ríos, dentro de la Región Centro, a ser una de las provincias que menos desarrollo ha tenido en salud.

Celebro que se realicen por primera vez estas jornadas de capacitación, en las cuales van a intervenir profesionales de diferentes áreas, no sólo de la ciudad de Paraná, sino de todo el departamento, tanto Paraná Campaña como las ciudades de alrededor. Considerando, además, que en la sesión plenaria del día 29 van a trabajar sobre la inteligencia artificial aplicada a la medicina; situación que se está dando en la provincia de Córdoba, en la provincia de Santa Fe, pero no así en la provincia de Entre Ríos.

Por la importancia de estas jornadas, recuerdo que hace cuarenta años, el presidente Raúl Alfonsín, como un rezo laico, recitaba el Preámbulo, hablando del bienestar general y

decía que con la democracia se cura, con la democracia se come y con la democracia se educa. La democracia de esta provincia hace cuarenta años que está en deuda con el tema de la salud. La atención médica que realmente necesita cada uno de los entrerrianos ha sido de una calidad media.

Celebro que se realicen estas jornadas; por eso, señor Presidente, solicito que se apruebe este proyecto de declaración de interés. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Diputado Bahillo, ¿pidió la palabra para considerar?

SR. BAHILLO – Sí, porque tiene relación al tema.

Buenos días legisladores y legisladoras. De la misma manera que el diputado Rogel – más allá de que no coincida en todos los conceptos, pero es respetable su opinión– hace un llamado al cumplimiento de lo que trabajamos en la Labor Parlamentaria cuando se refiere a las opiniones de la diputada Cora, que en mi opinión hizo un homenaje a la educación pública, que puede haber valoraciones políticas que no se compartan, pero se deben respetar. Él hace un llamamiento a que respetemos lo acordado en Labor Parlamentaria, pero ahí no acordamos debatir ni fundamentar ningún proyecto en particular.

Digo esto porque se merecen el respeto los legisladores de todos los bloques, porque nuestros legisladores también nos hacen pedidos, a veces les hacen pedidos a la Presidenta de bloque para tratar sus proyectos en particular y entendemos que hay un acuerdo de que no se tratan los proyectos de resolución o declaración en particular ni se fundamentan.

Entonces le pido con paciencia pero con firmeza, que respetemos estas cuestiones, por favor, porque el mismo respeto nos debemos hacia todos los legisladores, sean del bloque oficialista, primera oposición, segunda minoría, tercera minoría. Quería hacer también ese llamado al cumplimiento de lo acordado de la Labor Parlamentaria.

13

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 27.572, 27.574, 27.575, 27.577, 27.579, 27.580, 27.583, 27.584, 27.586, 27.587, 27.588, 27.594, 27.597, 27.599, 27.600, 27.601, 27.602, 27.603, 27.604, 27.605, 27.606, 27.607, 27.608, 27.609, 27.610, 27.611, 27.612, 27.613, 27.614, 27.615, 27.616, 27.619, 27.621, 27.622, 27.623 y 27.581)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Gracias, diputado Bahillo.

Tomo nota, tiene razón; creo que esos son los momentos en los cuales previamente se arregla y se trabaja para que después el trabajo acá en el pleno esté relacionado con el respeto. Se toma nota y estamos para mejorar de manera continua.

Continuamos el tratamiento sabiendo que habíamos acordado en Labor Parlamentaria no hacer uso de la palabra en los proyectos de declaración. Se van a votar en conjunto los proyectos de declaración y el proyecto de resolución legislativa. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.(*)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Los proyectos de declaración quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

El proyecto de resolución legislativa queda aprobado**. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

(*) Proyectos de declaración y de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 27.572: Encuentro Batuque Gualeguaychú 2024, en el Corsódromo Municipal de la ciudad de Gualeguaychú. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.574: Jornada Gestión de la Emergencia en Dispositivos con Baterías Eléctricas, organizada por la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Ltda. y diversas instituciones, en la ciudad de Gualeguaychú. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.575: Congreso de las Juventudes Construir Futuro en Tiempo Presente, organizado por el Consejo Municipal de la Juventud, Secretaría de Desarrollo Social del

Municipio de Concepción del Uruguay, en la ciudad de Concepción del Uruguay. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.577: Muestra anual Un Viaje Extraordinario, organizada por la Escuela Bellydance, en el Teatro 3 de Febrero de la ciudad de Paraná. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.579: Conmemoración del Día del Respeto a la Diversidad Cultural. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.580: Conmemoración del Día Mundial del Docente. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.583: Disertación de liderazgo y neurociencias a cargo del señor Rubén Magnano, en las localidades de Gualaguaychú, Concepción del Uruguay y Colón. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.584: 4º Feria del Libro Popular, organizada por el Municipio de General Galarza, departamento Gualaguay, y Organización No Gubernamental Fundal Niño. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.586: Torneo Provincial de Selecciones Sub 15, organizado por la Federación Entrerriana de Fútbol. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.587: 5º Encuentro Provincial de Recreación y Deporte Inclusivo, en la ciudad de Gualaguaychú. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.588: Obra de teatro El Enfermo Imaginario de Molière, presentada por la Asociación Síndrome de Down Colón No me Olvides. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.594: Campeonato Argentino de Stand Up Paddle, en el lago Salto Grande, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.597: 77º aniversario del Club Atlético Estudiantes de la ciudad de Federación. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.599: Evento Lo Esencial es Invisible a los Ojos, de la artista plástica Nely Delaloye, en la Casa de la Cultura de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.600: Obra Una Vida Plena para los Adultos Mayores - Construyendo Puentes que Promuevan la Participación Activa Intergeneracional, autoría del doctor Ignacio Katz. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.601: Evento Diamante Danzas: Certamen Nacional CADER 20 Años, organizado por la Escuela Cleopatra Danzas, en la localidad de Diamante. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.602: 4º Fiesta Provincial de la Cosecha, en la localidad de Villa Fontana, departamento Paraná. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.603: Fiesta del Carro Verde, en la localidad de Aldea Salto, departamento Diamante. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.604: Torneo Aldeanito, disputado en el Club Atlético Valle María, departamento Diamante. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.605: VIII Encuentro Coral Alicia Miño, en el Salón Barón Hirsch, de la localidad de Villa Clara, departamento Villaguay. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.606: Evento por el 52º aniversario de la Iglesia y Fundación Visión de Futuro, en el Centro Provincial de Convenciones de la ciudad de Paraná. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.607: I Semana Cultural de la Escuela Nro. 11 Isidoro Suárez de la localidad de Villa Domínguez, departamento de Villaguay. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.608: Reconocimiento a las bicampeonas sudamericanas, años 2022 y 2024, del XVI Campeonato de Softbol Femenino Mayores, en la ciudad de Lima, Perú. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.609: Jornada Espacios de Inclusión: Desafíos y Oportunidades desde el Arte y la Educación, en el Centro de Convenciones de la ciudad de Villaguay. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.610: Fiesta del Choripán, en la ciudad de Rosario del Tala, departamento Tala. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.611: 91º aniversario de la fundación de la localidad de Piedras Blancas, departamento La Paz. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.612: 65º Fiesta Nacional de Desfile de Carrozas Estudiantiles, en la ciudad de Gualaguaychú. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.613: Jornadas Científicas Interdisciplinarias Hospital San Martín, organizadas por el Hospital San Martín de Paraná. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.614: Edición Ruta de la Paz 2024: Argentina Construye Paz, siendo la localidad de Colón ciudad referente provincial. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.615: II Jornada Nacional de Salud Mental 2024: Es Hora de Priorizar la Salud Mental en el Lugar de Trabajo, modalidad virtual. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.616: Festival Latinoamericandombeando, en la Plaza Francisco Ramírez de la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.619: 5º Charlas TED del Instituto Privado D 131 Crear, en la localidad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.621: Desfinanciamiento de políticas integrales de salud mental en todo el territorio nacional. Declaración de repudio.
- Expte. Nro. 27.622: Propuesta Educativa e Intercultural de Integración 2024, impulsada por la Escuela Nro. 66 República Oriental del Uruguay de Concordia y la Escuela Nro. 112 República Argentina de Salto, República Oriental del Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.623: Sociedad Argentina de Escritores Filial Entre Ríos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.581: Comisión Bicameral para la Reforma Integral y Actualización de la Ley Orgánica de Municipios. Creación.

* Textos sancionados remitirse a los puntos 7.4.2, 7.4.4, 7.4.5, 7.4.7, 7.4.9, 7.4.10, 7.4.13, 7.4.14, 7.4.15, 7.4.16, 7.4.17, 7.4.23, 7.4.26, 7.4.28, 7.4.29, 7.4.30, 7.4.31, 7.4.32, 7.4.33, 7.4.34, 7.4.35, 7.4.36, 7.4.37, 7.4.38, 7.4.39, 7.4.40, 7.4.41, 7.4.42, 7.4.43, 7.4.44, 7.4.45, 7.4.48 y 7.4.50 de los Asuntos Entrados y a los puntos 8.1 y 8.2 de los asuntos fuera de lista.

** Texto aprobado remitirse al punto 7.4.11 de los Asuntos Entrados.

14

ORDEN DEL DÍA Nro. 39**INMUEBLE EL POTRERO DE VICTORIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA.
DECLARACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA - RESERVA DE USOS MÚLTIPLES**

Vuelta a comisión (Expte. Nro. 27.269)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde considerar los asuntos del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 39. Dictamen de las Comisiones de Recursos Naturales y Ambiente y de Legislación General sobre el proyecto de ley de autoría del diputado Rossi, que declara área natural protegida en la modalidad reserva de usos múltiples, al inmueble denominado “El Potrero de Victoria”, ubicado en el Municipio de Victoria (Expte. Nro. 27.269).

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: mociono que el proyecto en el expediente 27.269 vuelva a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambiente y de Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción formulada por la diputada Lena. Los que estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar su mano.

–La votación resulta afirmativa.

15

ORDEN DEL DÍA Nro. 40**PEZ DORADO, EN TODAS SUS ESPECIES. DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO
PROVINCIAL**

Consideración (Expte. Nro. 27.329)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Corresponde considerar el Orden del Día Nro. 40. Dictamen de las Comisiones de Cultura y Turismo y de Legislación General en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se declara al dorado, en todas sus especies, “Pez de interés turístico provincial” (Expte. Nro. 27.329).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Cultura y Turismo y de Legislación General han considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 27.329, remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se declara al dorado –en todas sus especies– pez de interés turístico provincial, prohibiéndose su comercialización y tenencia; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase al dorado –en todas sus especies– pez de interés turístico provincial.

ARTÍCULO 2º.- Prohíbese la pesca del dorado –en todas sus especies– con fines comerciales, su acopio, venta, tenencia y tránsito en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Permítase la pesca del dorado solamente cuando se realice en forma deportiva y con devolución obligatoria. La autoridad de aplicación determinará la modalidad en que sea desarrollada la actividad deportiva debiendo garantizar medidas de efectivo resguardo de la especie.

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- Permítase la pesca del dorado a los pobladores ribereños que pesquen por cuenta propia con el único fin de su alimentación y de sus familias y a los pescadores artesanales que pesquen para consumo familiar o realicen la venta directa al público. La autoridad de aplicación determinará la modalidad en que sea desarrollada la actividad por los pobladores ribereños y los pescadores artesanales, implementando medidas para la concientización y capacitación de los pescadores, garantizando las debidas medidas de resguardo de la especie.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 18 de septiembre de 2024.

GODEIN – LENA – ROMERO – BENTOS – STREITENBERGER –
SARUBI – ARANDA – DAMASCO – RASTELLI – ARROZOGARAY –
LÓPEZ – GALLAY – MAIER – PÉREZ – SALINAS.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Godein.

SR. GODEIN – Señor Presidente: me toca a mí, como miembro informante, explicar este proyecto que viene del Poder Ejecutivo. Este es un proyecto que busca ponerse en consonancia con lo que pasa en las provincias vecinas que pertenecemos a la cuenca del Río de la Plata.

El dorado es una especie ampliamente reconocida, valorada en términos biológicos, propia de nuestra cuenca y de nuestra región, una especie que últimamente se ha visto amenazada por la depredación de la pesca. Si bien es cierto que, como nos hemos informado en comisión, hoy no está y no corre el riesgo de desaparecer, claramente está en retroceso. Hoy Santa Fe, Misiones, Corrientes y Chaco tienen protección sobre esta especie.

Hay una ley nacional que se sancionó en el año 2005 que ponía un marco regulatorio que ordenaba a la Nación regular y controlar la pesca de esta especie; pero luego solamente se mantuvo la parte que se declara el interés sobre el pescado, sobre el dorado en este caso.

Entonces hoy el Poder Ejecutivo atendiendo lo que pasa en el resto de las provincias que integran la cuenca, atendiendo que no hay una regulación específica sobre esto, envía este proyecto, que es un proyecto que –debo decir– lo hemos trabajado ampliamente en comisiones, hemos tenido muchas reuniones, hemos atendido las observaciones que nos han hecho los diferentes bloques, independientemente, de si se vota por unanimidad o no, creo que vamos a obtener si se le da aprobación un mejor proyecto que el que ingresó porque fue

enriquecido y ha habido una apertura del Ejecutivo también a modificarlo y buscar los consensos necesarios para que salga por unanimidad.

Hoy venimos a declarar el interés turístico del dorado, si bien esto implica la reconversión de muchos pescadores, de muchas personas que hacen del dorado un hábito comercial, creo que abre una oportunidad como lo ha hecho la provincia de Corrientes o las otras provincias, que va a llevar un proceso, claramente no va a ser de un día para otro, pero también –creo– que el proyecto contempla también a aquellos pescadores que en forma artesanal llevan adelante la pesca del dorado para su subsistencia y la de sus familias.

Ha habido una flexibilidad que ha permitido esto, incorporar esto, que los pescadores ribereños puedan acceder a ello. Después también la pesca deportiva, claramente, se va a regular y es con devolución. Por supuesto que esta media sanción deberá ser acompañada por otra media sanción, luego viene un proceso de reglamentación y de control –que no es menor– pero nos parece que es importante avanzar en la sanción de este proyecto.

El 23 de abril la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe dio curso a un fallo que ordenaba a dicha provincia trabajar en un plan estratégico para la producción ictícola, le dio a la Provincia 240 días para adecuarse, la Provincia acató este fallo y nos parece que es una oportunidad que tenemos como provincia de sumarnos a esto y de proteger nuestros recursos naturales que, claramente, al ser de una cuenca son de todos y que todo el mundo está avanzando en la protección de los recursos naturales.

Así que –explicado brevemente– voy a solicitar el acompañamiento a este proyecto, para que pueda seguir avanzando. Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Señor Presidente: voy a coincidir con el diputado, miembro informante de la comisión, y agradecerle la apertura que ha tenido para que el proyecto pueda enriquecerse en el marco de la escucha atenta, no solamente lo que tenemos para decir diputados y diputadas, sino también lo que tienen para decir quienes viven en las zonas ribereñas, quienes constantemente están en un vínculo con nuestro río.

También voy a coincidir con el diputado Godein que es necesario desde el Estado provincial se promuevan estrategias y políticas públicas de protección de nuestro ambiente, también desde nuestro bloque acompañamos y pensamos que esto debe ser así por eso nos opusimos a la adhesión al RIGI, entendiendo que ahí había un conflicto de intereses entre proteger y lo que estamos habilitando para que suceda y en el marco de este proceso –después va a profundizar mejor la diputada Arrozogaray– que formó parte justamente de trabajar en red y en conjunto con la Presidencia de la comisión hace algunas semanas en el ámbito de la reunión de labor parlamentaria cuando el dictamen ingresó para que quedara en el Orden del Día de la próxima sesión.

Allí nosotros hicimos alusión a que consideramos vital e importante en el marco del mejoramiento de este proyecto incorporar a los actores, instituciones de la economía social para que realmente pudiéramos dar respuestas a lo que veníamos recogiendo en el territorio.

Y la verdad es que nos encontramos hoy con que esta posibilidad, esta incorporación no es recibida y la verdad que lo tomamos con muchísima sorpresa. Aquí quiero aludir a lo que nosotros propusimos y también quiero referirme y leer algunas cuestiones que están en la Ley de Economía Social porque a mí me parece central –digo– las leyes son hijas de un tiempo histórico.

Nosotros necesitamos tener herramientas y estrategias que nos permitan preservar el ambiente ¡Sí! Ahora también vivimos en un contexto adverso donde las economías regionales vienen tremendamente golpeadas y lo que sucede aquí es que el Estado tiene que escuchar también estos reclamos.

Hicimos la propuesta de incorporar en el Artículo 5º a los sujetos de la economía social que están comprendidos en el Artículo 4º de la Ley 10.151.

En el Artículo 4º se enumeran cuáles son los actores e instituciones de la economía social y allí se alude que son actores, instituciones de la economía social quienes están comprendidos en los objetivos que tiene el Artículo 3º de la economía social.

Y acá yo quiero leer de qué se trata la economía social porque sorprende que se crea que la economía social no es una economía que esté en consonancia y que sea amigable con el ambiente.

Yo aquí voy a leer lo que dice el Artículo 3º de una ley que conozco muy bien porque fui autora.

–El señor Presidente presta su anuencia.

SRA. STRATTA – A los efectos de esta ley se entenderá por economía social y solidaria a la estrategia de desarrollo basada en la promoción y fomento de relaciones sociales y económicas con perspectivas de derechos humanos en la que debe primar la dignidad de las personas por sobre el fin de lucro. La misma abarca el conjunto de recursos y actividades que, según principios de solidaridad, cooperación y reciprocidad están orientadas a la producción de satisfacciones, de necesidades, bienes y servicios. A su financiamiento, distribución, circulación y consumo responsable realizadas por personas y/o entidades que están organizadas de manera autogestivas y económicamente equitativa y que operan regidas por los principios de la participación democrática a la toma de decisiones con el fin de mejorar la calidad de vida y resolver las necesidades de las y los trabajadores, sus familias y comunidades en armonía con el ambiente para lograr una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria.

Mi pregunta es: ¿por qué estamos incorporando a los pescadores artesanales y por qué estamos dejando afuera a los pescadores artesanales que se organizan en cooperativas? Mi pregunta es: ¿por qué no podemos aceptar esta modificación que mejora este texto y que responde a las necesidades que estamos recogiendo en el territorio? Porque no entendemos que la economía social tiene un triple impacto que es social, que es económico y que es ambiental; porque no entendemos que la economía social es una economía de baja escala en la que el Estado tiene que trabajar, promover e invertir.

Y por último también quiero decir que este es un proyecto que en su momento fue girado a la Comisión de Cultura y Turismo, también dije de incorporar a la Comisión de Legislación General.

Esta ley también impacta en las economías regionales, en el ambiente; hay temas que se corren de poder debatir en profundidad lo que estamos sancionando. Entonces, porque creemos, justamente, que hay que tener una actitud responsable, porque creemos que hay que tener una escucha atenta, porque creemos que hay que defender los recursos naturales, pero también las políticas de economía social y a los actores e instituciones que forman parte de esas mismas estrategias, nosotros no vamos a acompañar la media sanción de este proyecto; vuelvo a decir, agradeciendo al diputado Godein por la apertura que tuvo en recibir y en recepcionar a algunos funcionarios que formaron parte de las comisiones, que también entendieron, y dando pie a mi compañera de bloque, la diputada Arrozogaray, que formó parte de esta mirada de poder siempre enriquecer los proyectos, de no obstaculizar los tratamientos, pero de entender que aquí tenemos una responsabilidad política de sancionar leyes que den respuestas a las demandas de nuestra sociedad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Fleitas.

SR. FLEITAS – Señor Presidente: desde nuestro bloque, La Libertad Avanza, vamos a acompañar este proyecto. Pero a la vez quiero resaltar, señor Presidente, que nos gustaría a las terceras minorías que con esta celeridad también se traten nuestros proyectos.

Me hago eco de las palabras del diputado Rogel, cuando afirma que para ser mayoría hay que ganar una elección. Por eso me pone contento que estemos muy cerca de lograr La Libertad Avanza en la provincia de Entre Ríos y vamos a tratar de ganar una próxima elección, para que nuestros proyectos realmente sean tratados, no solo en esta Cámara de Diputados, sino también en el Senado. Digo esto porque en sesiones anteriores se trató la declaración de ciudadano ilustre al señor Marcos Tosi –el 2 de octubre–, con la señora Rébora, que fue aprobado en el Senado, y nuestro proyecto no fue tratado. De eso se trata, señor Presidente, porque a veces no se mide con la misma vara, sino que es el juego de la política, los intereses que llevan a dejar a algún espacio de lado. Por eso –repito– me hago eco de las palabras del diputado Rogel; estamos trabajando para ganar una elección con nuestro espacio La Libertad Avanza en Entre Ríos. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Arrozogaray.

SRA. ARROZOGARAY – Muy buenos días, señor Presidente, diputados y diputadas.

A mí me gustaría poder contar un poco el recorrido de lo que se trabajó en este expediente, pero sobre todo algo que para nosotros como bloque es central: originalmente este proyecto no contemplaba a todos los sectores más vulnerables de los trabajadores de la pesca, entonces nosotros, a través de un trabajo junto con el Poder Ejecutivo provincial, con la excelente predisposición del Presidente de la comisión, diputado Mauro Godein, y con muchos que hicieron aportes para hacer perfectible este proyecto, incorporamos como Artículo 4º esta redacción que voy a leer textual: “Permítase la pesca del dorado a los pobladores ribereños que pesquen por cuenta propia con el único fin de su alimentación y de sus familias y a los pescadores artesanales que pesquen para consumo familiar o realicen la venta directa al público. La autoridad de aplicación determinará la modalidad en que sea desarrollada la actividad por los pobladores ribereños y los pescadores artesanales, implementando medidas para la concientización y capacitación de los pescadores, garantizando las debidas medidas de resguardo de la especie”. Este artículo fue, en un ida y vuelta, pero casi totalmente propuesto por nuestro bloque, y acá lo único –como bien lo mencionaba la diputada Stratta– era incorporar a aquellas cooperativas que también tuvimos un trabajo territorial, porque esto no solo se trabajó en una comisión y la escucha de los técnicos y demás, sino que se trabajó con cada uno de los pescadores, por ejemplo, los Pescadores Unidos de Paraná, la Asociación de Pescadores de Gualeguaychú –ahí hablo nuevamente de las formas asociativas de trabajo–, el grupo asociativo de pescadores de la zona sur de Concordia y tantos otros que de manera individual se fueron sumando. Entonces, hago una observación: en una posición poco entendible: ¿por qué si nosotros estamos incorporando y se aceptó que este sector de trabajadores, que lamentablemente están sufriendo muchísimo, porque como ustedes saben estamos casi atravesando en varias ciudades emergencias hídricas y la pesca de este sector de pescadores artesanales y de los pescadores organizados está más compleja; no entiendo por qué si se aceptó en la comisión poder incorporar el Artículo 4º, no se puede permitir que ingresen las cooperativas de trabajo, que no puedan ingresar la feria y los mercados asociativos y populares, por qué no pueden ingresar las asociaciones, las fundaciones? Es casi incomprensible por qué no, porque va un poco en la no sintonía de lo que pasó, creo que hace uno o dos días en la ciudad de Concordia, cuando estuvo presente parte del equipo del Gobierno provincial. Saqué tres pequeños textos que me parecen importantes y un tanto contradictoria la negativa que recién decía, porque decía en este medio de comunicación que se llama Economía Solidaria, publicada el 9/10/2024, o sea, en el día de la fecha, dicen desde el Gobierno provincial: “Entre Ríos: quieren estimular el cooperativismo. El Gobierno provincial enfatizó el compromiso con el fortalecimiento del sector como vehículo de inclusión y desarrollo”. En otra parte del texto dice: “por eso tenemos que trabajar entre todos los niveles del Estado y con quienes apuestan al crecimiento...”. Y lo último, que fueron palabras textuales de nuestro gobernador Rogelio Frigerio, dice: “la importancia del cooperativismo para el desarrollo económico y social, así como también el trabajo conjunto...”. Entonces, si esto lo dijeron ayer o antes de ayer en la ciudad de Concordia, hoy sale en un medio de comunicación, ¿por qué esta no aceptación? No estamos pidiendo algo totalmente descabellado; estamos pidiendo que se incluyan a los trabajadores organizados. Entonces, desde ese lugar, que me parece un tanto poco entendible, es que desde este bloque no vamos a acompañar este proyecto, porque entendemos que la economía social, ante la situación crítica económica, deben haber tenido la sensibilidad de incluirla como lo habíamos pedido. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Bahillo.

SR. BAHILLO – Señor Presidente: muy brevemente, porque quiero ser claro, tratar de ser contundente, porque, al igual que a la diputada Stratta y a la diputada Arrozogaray, me llama poderosamente la atención que no se acepte la propuesta de la diputada Stratta; porque conozco la mirada política de muchos de los integrantes del bloque oficialista y de las otras minorías, y sé de la empatía que tienen con los sectores más vulnerables, con los pobres – vamos a llamar las cosas por su nombre: las familias pobres–, y acá no incorporando la sugerencia de la diputada Stratta estamos perjudicando a las familias pobres que, a diferencia de ser pescador artesanal o ribereño, se organizó en una pequeña cooperativa para poder vender; a ése lo estamos perjudicando. Es decir, si vos sos pobre y pescás de manera artesanal, podés vender; ahora si vos sos pobre, tenés una economía de subsistencia, no

tenés una economía de escala, ¿nosotros creemos que este tipo de cooperativa va a quebrar o va a vulnerar la situación ambiental? Nos estamos equivocando, señor Presidente. Además, por mi experiencia anterior, los cupos de pesca son para todo el mundo, independientemente que sean artesanales o de subsistencia, y se hacen con informes de biólogos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, previamente; de acuerdo al estado del recurso, en este caso la especie dorado, es lo que se permite. Se permite una tasa de extracción determinada, que tiene que ser inspeccionada que la misma se cumpla y, a veces, hasta la Justicia lo ordenada, como me pasó a mí como Ministro de Producción, como se debe organizar.

¿Qué estamos haciendo por omisión? Yo no quiero tener malas intenciones, ni ser deshonesto intelectualmente; pero, por omisión, esta Cámara lo va a hacer, si no aceptamos la modificación: estamos desalentando la organización de los pescadores más pobres en cooperativas, porque a través de las cooperativas no van a poder vender, entonces van a salir de la cooperativa y van a vender de manera directa. Yo quiero que esto quede claro nada más, el perjuicio que esta ley, de aprobarse en estos términos, va a ocasionar a las familias más pobres. Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: nosotros creemos fervientemente en las cooperativas y en el desarrollo de la economía social. Pero, honestamente, creo que no podemos modificar o cambiar algunas situaciones o palabras que tienen que ver con la falta de sensibilidad, con la falta de empatía, con que no van a poder seguir trabajando aquellas personas que se han asociado ante una situación de vulnerabilidad.

Creo que en la Comisión de Cultura y Turismo, el diputado Godein ha sido amplio, donde se han escuchado absolutamente todas las voces y se han incorporado pedidos no solamente de los diputados preopinantes, sino también de muchos diputados de Juntos por Entre Ríos que viven en zonas ribereñas. Y en esto también quiero remarcar el pedido del diputado Sarubi, el pedido del diputado López, el pedido de la diputada Laner, el pedido del diputado Aranda, del diputado Maier, quienes han tenido esa mirada respecto al lugar donde viven y a las necesidades de los lugares que tienen que ver con la pesca, con los trabajadores o con aquellas personas que viven de la pesca y ese es su medio de vida.

Pero lo que acá estamos tratando es la protección de un pez al que se lo está intentando proteger de su extinción. Yo sé que esto no es a gran escala, por eso se ha aceptado que los pescadores ribereños pesquen por cuenta propia, para su alimentación y la de su familia, que también pesquen para el consumo familiar y que realicen la venta directa.

Cuando nosotros hablamos del Artículo 4º de la Ley 10.151, es bastante más amplio que solo una cooperativa. Estamos hablando también de asociaciones civiles, de mutuales, de fundaciones, de agrupaciones, que además digamos todas las cosas, no es que se les está sacando la posibilidad de la pesca. Existe en el río una variedad de peces bastante más importantes que no está prohibido que se sigan comercializando. Lo único que se está pidiendo acá es la protección del dorado, pero los pescadores y todos aquellos que viven de esta actividad tienen otras especies en el río, como sábalo, boga, pacú, surubí y no va a mejorar ni a empeorar su situación económica porque tengan una prohibición solamente por el dorado.

Digamos las cosas también como deben ser, porque si no, estamos marcando un proyecto de ley que tiene que ver con la protección de una especie en un proyecto de ley donde quedamos como que somos unos insensibles, porque esa fue una de las palabras utilizadas, por no permitir que determinadas personas, pescadores agrupados en cooperativas o asociaciones, puedan seguir trabajando o puedan salir de la situación de vulnerabilidad en la que viven. No estamos prohibiendo eso, solo estamos protegiendo una especie de todas las que existen, por suerte y gracias a Dios, en nuestros ríos de la provincia de Entre Ríos. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Vázquez.

SRA. VÁZQUEZ – Bendecida sesión para todos los diputados, diputadas y toda la gente que nos está acompañando.

La verdad es que no soy parte de la comisión de la que estaban hablando los diputados preopinantes, pero sí soy parte del lugar donde justamente se pesca, la costa del Paraná, la

costa del Uruguay. En mi zona, departamento de Islas, no hay cooperativas. Digo porque me pliego a lo expresado por la diputada Lena, que no estoy de acuerdo con que se hable de insensibilidad por las cooperativas. Justamente en mi zona no hay cooperativas, la gente pesca con su canoa, con lo que puede. Y la insensibilidad estaba desde el año pasado para atrás, porque se llevaban hasta las mojarritas; entonces no quedaba pescado.

En la zona nuestra se soba el mimoso, pescado de mar. Y acá se habla solamente del dorado. Digo porque no somos personas insensibles. No está bueno. Cada uno tiene el derecho de exclamar lo que le parece, pero yo sentía la insensibilidad en ese caso, cuando se llevaban hasta las mojarritas y quizás también los renacuajos, que son ranas. Y lo digo porque en algún momento no era parte de mi trabajo, participé de una reunión donde se convocó a la gente de Producción y de Fauna para que eso no ocurriera.

Acá no se está hablando de que son todos los peces, se está hablando solamente del dorado. Creo que hay que preservar, sería egoísta de nuestra parte no cuidar lo poco que hay de esta especie para las futuras generaciones. No es que sea pesimista, pero se trata de eso nada más.

Ese es mi aporte. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Sarubi.

SR. SARUBI – Buenos días, señor Presidente, diputados, diputadas y público en general.

Celebro que hoy estemos aprobando esta ley. Para mí es un gran paso que se está dando y que se tendría que haber hecho hace muchísimo tiempo. Bien se dijo acá que todas las provincias que tienen costas sobre el río Paraná ya han aprobado hace bastante tiempo este tipo de regulación y de protección. Y Entre Ríos, al no haberlo hecho, también dificulta en muchas ocasiones el trabajo en conjunto de quienes tienen que realmente proteger a esta especie.

Si bien no está en peligro de extinción –así lo manifestaron los técnicos y uno también lo ha podido observar en la experiencia de vivir en una ciudad costera– el tamaño de la especie ha disminuido notablemente. Entonces, realmente aprobar esta ley es un gran paso y un beneficio en la protección de los recursos naturales. Y todas aquellas personas, industria artesanal, a mayor escala, el turismo, todas aquellas industrias que realmente viven del río y de los recursos naturales, si no los protegemos, tarde o temprano van a tener una dificultad.

Por eso me parece importante la protección a la especie del dorado. Quizás en algún momento habrá que avanzar con algunas otras especies, pero me parece importante aprobar esta ley. Felicito al Poder Ejecutivo provincial de tener esta iniciativa y por eso le pido a todos los diputados de este bloque que acompañen realmente este proyecto, porque es un gran logro para la provincia de Entre Ríos y, sobre todo, para el cuidado del ambiente y de los recursos naturales que tenga hoy media sanción. Muchísimas gracias.

16

ORDEN DEL DÍA Nro. 40

PEZ DORADO, EN TODAS SUS ESPECIES. DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL

Votación (Expte. Nro. 27.329)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedido de uso de la palabra, se va a votar el dictamen de las Comisiones de Cultura y Turismo y de Legislación General, que por constar de cinco artículos de fondo y uno de forma, se va a votar primero en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse, por favor, levantar su mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 6º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 15.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 18

CÁMARA DE DIPUTADOS

Octubre, 09 de 2024

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 13.22.

Julio César Ormaechea
Director Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
A/C Dirección Diario de Sesiones